



# Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria

Documento de divulgación



# **Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria**

**Documento de divulgación**



# **Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria**

**Documento de divulgación**

© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International

El contenido de esta publicación puede ser reproducido libremente para fines de educación, difusión y para otros propósitos no comerciales. Un permiso previo es necesario para otras formas de reproducción. En todos los casos se debe otorgar el crédito correspondiente a la Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

ISBN: 978-631-90003-3-7

Esta publicación puede citarse como sigue: Giacosa, B., compiladora. 2023. Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria, Documento de divulgación. Fundación Humedales/Wetlands International. Buenos Aires. Argentina.

Publicado por la Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International LAC

Fundación Humedales  
Wetlands International  
Tel: (+5411) 45522200  
info@humedales.org.ar  
lac.wetlands.org

Foto de tapa y contratapa: *Diego Núñez*  
Diagramación y coordinación gráfica: *Pablo Casamajor*

Se imprimieron 150 ejemplares en el mes de noviembre de 2023  
en SAN Insumos Digitales, Joaquín V. González 3154, CABA, Argentina.  
Impreso sobre papel ilustración de 130 gramos y  
tapas en cartulina ilustración de 300 gramos.

El material presentado en esta publicación y las designaciones geográficas empleadas no implican opinión alguna de parte de la Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International sobre la situación legal de cualquier país, territorio o área, o en relación a la delimitación de sus fronteras.

Giacosa, Beatriz  
Plan de Manejo de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria: documento de divulgación / Beatriz Giacosa. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales, 2023.  
98 p. ; 28 x 20 cm.  
ISBN 978-631-90003-3-7  
1. Humedales. 2. Reservas Naturales. I. Título.  
CDD 577.68

## **Equipo de trabajo**

### **Municipio de Victoria**

Brenda Muñoz  
Carla Almada  
Eduardo Ruda  
Emilia Forlese  
Gustavo Andino  
Hugo Jara  
Luciana Silva  
Martín Lima  
Paula Vicari

### **Secretaría de Ambiente de Entre Ríos Dirección de Áreas Naturales Protegidas**

Alfredo Berduc  
Liliana Daverio  
Luciano Bastidas  
Laura Correa  
Gustavo Elberg

### **Dirección de Administración de Tierras Fiscales**

Leonardo Caluva

### **Fundación Humedales/ Wetlands International**

Gastón Fulquet  
Nadia Boscarol  
Sebastián Tissera  
Lucas Gómez Ríos  
David Balderrama

### **Coordinación del proceso de planificación participativo para la elaboración del PM – Fundación Humedales/ Wetlands International**

Beatriz Giacosa



# Prólogo

Los humedales e islas de Victoria conforman un vasto territorio del delta del Paraná. Constituyen un inmenso humedal que alberga una rica diversidad biológica y cumple múltiples y fundamentales funciones como la recarga y descarga de acuíferos, el control de inundaciones, la retención de sedimentos y nutrientes, la estabilización de costas, la reducción de la erosión, la regulación del clima y una extensa lista de servicios socio ecosistémicos entre los que se destacan la provisión de agua, la gran diversidad de especies de plantas, animales y microorganismos que sustentan la producción ganadera, la pesca y el turismo, entre otros.

Por sus particulares características e importancia, estos humedales han sido declarados Área Natural Protegida bajo la categoría de Reserva de Usos Múltiples (RUM) en el año 2003 por el Municipio de Victoria (Ordenanza N° 2185) y en el año 2019 por la provincia de Entre Ríos (Ley N°10.671) en el marco de la Ley N°10.479 de 2017.

El Convenio de la Diversidad Biológica, principal instrumento legal a nivel mundial para su conservación y el uso sostenible, determina que las Áreas Protegidas deben estar definidas geográficamente, ser designadas mediante un procedimiento administrativo, reguladas y gestionadas a fin de alcanzar sus objetivos de conservación específicos. La regulación y administración del territorio de la RUM "Humedales e Islas de Victoria" se abordó mediante la elaboración de un Plan de Manejo que determina las políticas y estrategias para su conservación y uso sostenible.

Tanto la conservación como el desarrollo de actividades económicas son posibles y compatibles en las Áreas Naturales Protegidas designadas bajo la categoría Reservas de Usos Múltiples, para lo cual es imprescindible acordar, regular y fiscalizar los usos y actividades que resguarden la integridad ecológica y ordenen el cumplimiento de los objetivos de su creación.

El presente documento de difusión del Plan de Manejo sintetiza los resultados del proceso que se inició en 2019. Refleja los esfuerzos del Municipio de Victoria por abordar la compleja tarea de planificación de la Reserva de Usos Múltiples, con el acompañamiento de la Secretaría de Ambiente de la provincia a través de la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y la Dirección de Administración Tierras Fiscales, y la contribución técnica del Programa Corredor Azul de Fundación Humedales/ Wetlands International cuyo equipo desempeñó un importante rol como facilitador de este proceso.

También es relevante destacar la participación comprometida de representantes de diversos sectores que tuvieron la oportunidad de plantear, discutir y defender sus diferentes puntos de vista en un proceso inclusivo y multi-actoral. Confiamos en que esta participación se ampliará y mantendrá a lo largo del tiempo, reconociendo que un Plan de manejo no es un documento estático, sino una obra en constante construcción donde todos somos responsables, co-creadores, difusores y beneficiarios.

El desafío a futuro es implementar la planificación propuesta, llevando a cabo las acciones y proyectos dentro de los Programas identificados como necesarios para asegurar la conservación de los valores de la Reserva emanados del proceso de planificación y presentados en este documento.

Comité de Gestión de la Reserva de  
Usos Múltiples del Sector Islas de Victoria  
Dirección de Áreas Naturales Protegidas y  
Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos

# Resumen ejecutivo

La Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria es un área natural protegida que comprende un conjunto de paisajes de humedales intrínsecamente valiosos que sostienen el proceso de la vida de diversas maneras.

Este extenso territorio de humedales es el hogar de cientos de personas y de cientos de otras especies animales y vegetales. Diverso, complejo, dinámico y también vulnerable, es parte de una región del país con un gran desarrollo productivo y económico donde hasta ahora no se ha prestado suficiente atención a la conservación de los ambientes naturales que hacen posible ese desarrollo. Un territorio que, además, fue afectado profundamente por una bajante y sequía extremas entre 2020 y 2022, escenario propicio para incendios inmensos que ocasionaron impactos en la salud de las personas y de los ecosistemas.

Hace más de tres décadas que diferentes instituciones públicas, grupos de personas del ámbito académico y de las organizaciones de la sociedad civil, vienen trabajando activamente en pos de la conservación de las islas y humedales de Victoria, pero es la primera vez que lo hacen juntas, de manera organizada y con un objetivo común, construir un Plan de manejo como herramienta para el ordenamiento y gestión del territorio.

A tal fin se llevó adelante un proceso de planificación participativa en cuatro etapas: preparatoria; descriptiva y analítica; propositiva y de revisión y difusión. Este proceso comenzó a mediados del 2019, se extendió hasta principios del 2023 y estuvo atravesado, como todo, por la pandemia de COVID-19.

El Plan de Manejo fue oficialmente aprobado por Ordenanza del Municipio de Victoria N° 4221 y por Resolución de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos N° 0652, ambas de noviembre de 2023.

Este documento de divulgación es una síntesis de los aspectos más relevantes del Plan de Manejo y se elaboró con el objetivo de facilitar su difusión. El capítulo 1, incluye antecedentes de importancia y describe el proceso participativo y de construcción del Plan. El capítulo 2, presenta la caracterización ambiental, el diagnóstico situacional y los valores y objetivos de conservación de la Reserva; como resultados de la fase descriptiva. El capítulo 3, propone zonas, objetivos y lineamientos de manejo que son instrumentos fundamentales para el ordenamiento territorial y una estructura organizativa y programática para la gestión de la Reserva; como resultados de la fase propositiva. En el Anexo, se presenta la normativa de aplicación en este territorio y los lineamientos y directrices generales previstos por el Decreto Reglamentario N° 211/23 de la ley 10.671.

La realización del Plan de manejo, como proceso y obra colectiva, se sostuvo por la participación de diversos actores vinculados a las islas y humedales de Victoria, y por el trabajo comprometido, perseverante y esperanzador de los equipos de la municipalidad de Victoria (Comité), de la provincia de Entre Ríos (Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Dirección de Administración de Tierras Fiscales) y del Programa Corredor Azul de Fundación Humedales/*Wetlands International*.

# Executive Summary

The 'Victoria's Wetlands and Islands' Multiple-Use Reserve is a natural protected area comprising a group of inherently valuable wetland landscapes which sustain the life process in a variety of ways.

This vast wetland territory is home to hundreds of people and hundreds of other animal and vegetable species. Diverse, complex, dynamic but also vulnerable, this region of the country is under a growing productive and economic development, and natural environment conservation which makes this development possible has not yet been directed enough attention. This area has also been materially affected by extreme low water levels and droughts between 2020 and 2022, which caused fierce fires impacting on people and ecosystem's health.

For more than three decades, different public institutions, groups of people from the academic field and from diverse civil society organisations have been actively working in pursuit of the conservation of Victoria's islands and wetlands. However, it is the first time the work is done collectively, in an organised manner and with a common objective: to formulate a management plan as a tool for land use and territorial management.

To this end, a participatory planning process was carried out in four phases: a preparatory stage, a descriptive and analytical stage, a propositional stage, and a review and outreach stage. This process commenced in mid-2019, was extended until early 2023, and was affected by the COVID-19 pandemic.

The Management Plan was officially approved by Ordinance of the Municipality of Victoria N° 4221 and by Resolution of the Secretariat of Environment of the province of Entre Ríos N° 0652, both dated November 2023.

This outreach report is a summary of the most relevant aspect of the Management Plan and was prepared with the aim of facilitating its dissemination. The first chapter includes important background details and describes the participatory and Plan building process. In the second chapter, the characterisation of the environment, the situational analysis, and the conservation values and objectives of the Reserve were presented as the outcomes of the descriptive phase. The results of the propositional stage are developed in the third chapter: management zones, objectives and guidelines, all of which are key tools for land use planning, and an organisational and programme structure to manage the Reserve. The Appendix presents the implementation regulations of this territory and the general guidelines in accordance with the provisions of regulatory Decree no. 211/23, in Act no. 10,617.

The completion of the Management Plan, as a collective process and work, was made possible because of the participation of various stakeholders linked to Victoria's islands and wetlands, and of the committed, persevering and hopeful work of the teams from the Municipality of Victoria (Committee), the Province of Entre Ríos (Directorate of Natural Protected Areas and Directorate of State-Owned Land Administration) and Corredor Azul Programme, led by Fundación Humedales/*Wetlands International*.

## Siglas y acrónimos utilizados

**AA:** Autoridad de aplicación

**ANP:** Área natural protegida

**APN:** Administración de Parques Nacionales

**CAL:** Comisión Asesora Local

**CBDP:** Corredor de Biodiversidad Delta del Paraná

**CC:** Cambio Climático

**CCyC:** Código Civil y Comercial

**CIAC:** Comunidad Isleña Asociación Civil

**CN:** Constitución Nacional

**COFEMA:** Consejo Federal de Medio Ambiente

**CONICET:** Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas

**CORUFA:** Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua, de la provincia de Entre Ríos

**DATF:** Dirección de Administración de Tierras Fiscales

**ECOM:** Ente de Coordinación Metropolitana, de Rosario.

**ER:** Entre Ríos

**FH/WI:** Fundación Humedales/ *Wetlands International*

**GEF:** *Global Environment Fund*. Fondo Mundial para el Medio Ambiente

**GOB:** Gobierno

**GUVA:** Grandes Unidades de Vegetación y Ambientes

**HCD:** Honorable Concejo Deliberante

**INTA:** Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

**MAyDS:** Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación

**OAT:** Ordenamiento Ambiental del Territorio

**OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil

**PCA:** Programa Corredor Azul

**PDS:** Plan Delta Sustentable

**PIECAS-DP:** Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la región Delta del Paraná

**PM:** Plan de Manejo

**PN:** Parque Nacional

**PNA:** Prefectura Naval Argentina

**PNUD:** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

**RENSPA:** Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios

**RN:** Ruta Nacional

**RUM:** Reserva de Usos Múltiples

**SA:** Secretaría de Ambiente

**SAyDS:** Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación

**SENASA:** Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

**SF:** Santa Fe

**SRDP:** Sitio Ramsar Delta del Paraná

**UADER:** Universidad Autónoma de Entre Ríos

**UBA:** Universidad Nacional de Buenos Aires

**UICN:** Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

**UNER:** Universidad Nacional de Entre Ríos

**UNL:** Universidad Nacional del Litoral, de Santa Fe

**UNR:** Universidad Nacional de Rosario

**UNSAM:** Universidad Nacional de San Martín

**UPH:** Unidad de Paisaje de Humedal

**VC:** Valor de Conservación

# Índice

<b>Capítulo 1. Introducción y antecedentes</b> .....	13
<b>Los humedales e islas de Victoria en la Cuenca del Plata</b> .....	13
<b>El Delta del Paraná y el PIECAS-DP</b> .....	14
<b>Las áreas protegidas de Entre Ríos en el contexto del Delta</b> .....	15
<b>Las Reservas de Usos Múltiples y el Plan de Manejo</b> .....	17
<b>El Ordenamiento ambiental territorial en los humedales del Delta</b> .....	17
<b>Por qué debemos conservar los humedales e islas de Victoria</b> .....	18
<b>Marco jurídico</b> .....	20
<b>El proceso de planificación participativa</b> .....	21
El proceso participativo y los actores .....	21
El abordaje del territorio y la elaboración del Plan de Manejo .....	25
<b>Capítulo 2. Fase descriptiva</b> .....	27
<b>Descripción de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria</b> .....	27
Ubicación, superficie y aspectos climáticos .....	27
Los humedales de la RUM Victoria. Unidades ambientales .....	28
Fauna y flora de valor especial .....	36
Ocupación humana y usos de la RUM Victoria .....	42
La RUM Victoria y sus Valores de conservación .....	52
<b>Diagnóstico</b> .....	53
La RUM y su inserción territorial en el contexto regional .....	53
El clima y el cambio climático en la región .....	54
Endicamientos y terraplenes .....	56
Diagnóstico de situación .....	57
<b>Capítulo 3. Fase propositiva</b> .....	63
<b>Zonificación de la RUM Humedales e islas de Victoria</b> .....	63
Objetivos de conservación .....	63
Zonas manejo .....	64
Usos permitidos .....	77
Lineamientos de manejo .....	79
<b>Estructura orgánica de funcionamiento y administración</b> .....	84
<b>Estructura de programas, subprogramas y proyectos</b> .....	86
<b>Anexo 1. Marco jurídico de aplicación en la RUM Victoria</b> .....	89
<b>Bibliografía</b> .....	95

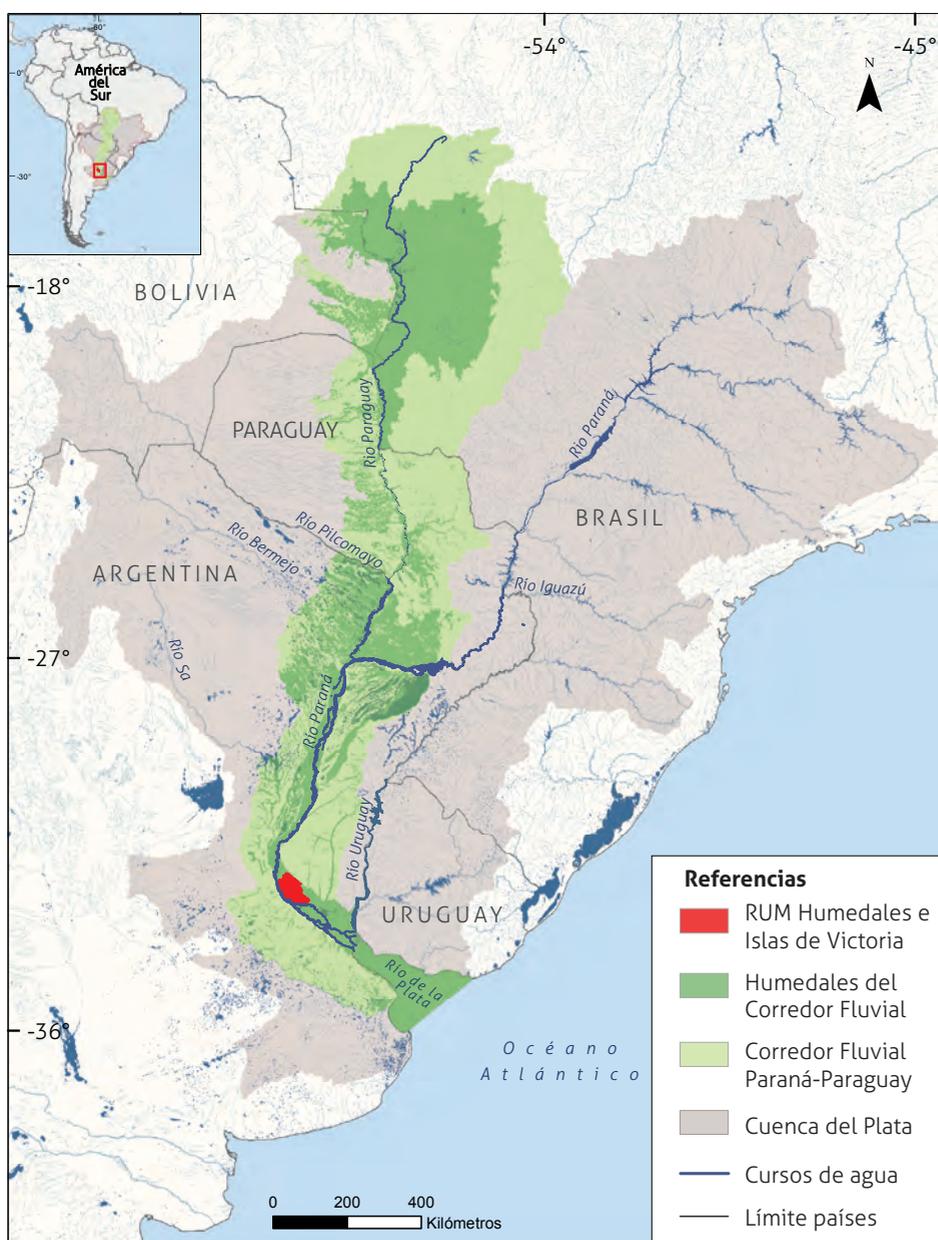


# Capítulo 1

## Introducción y antecedentes

### Los humedales e islas de Victoria en la Cuenca del Plata

Los humedales e Islas de Victoria forman parte del corredor fluvial Paraguay-Paraná de la Cuenca del Plata, se ubican en la región conocida como Delta del río Paraná en el sudoeste de la provincia de Entre Ríos



**Figura 1.-** La Cuenca del Plata y los humedales del Corredor Fluvial Paraná-Paraguay.

La **Cuenca del Plata** comprende una superficie aproximada de 3.100.000 km<sup>2</sup> y ocupa parte de cinco países: Brasil, Paraguay, Bolivia, Uruguay y Argentina (Figura 1). Es la principal cuenca hídrica continental de Argentina y se desarrolla en un territorio predominantemente llano, de clima benigno y suelos fértiles.

El **Corredor Fluvial Paraná-Paraguay** se inicia en latitudes tropicales, fluye por regiones subtropicales y desemboca en el estuario del Río de la Plata, en una zona de clima templado. Los ríos Paraguay y Paraná son los grandes colectores del sistema. Estos magníficos ríos y los humedales fluviales asociados a ellos, funcionan también como corredores térmicos, geoquímicos, biogeográficos, son vías de comunicación y transporte y sustentan diferentes modalidades de vida.

La **Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria**, en adelante RUM Victoria, se ubica en el centro de la República Argentina, en el **Paraná Inferior**.

Este tramo del río es la porción terminal del corredor fluvial Paraná-Paraguay y se caracteriza por la presencia de un **complejo de humedales de origen fluvio-costero** que se conoce y nombra comúnmente como "**Delta del Paraná**" (Figura 2).

Las islas de Victoria se emplazan en la porción media del Delta del Paraná, desde el arroyo Careaga al norte, hasta los ríos Paraná Pavón y Victoria al sur, abarcando gran parte de la zona conocida como Delta Medio (Bonfils 1962).

Estos humedales, además de su **valor intrínseco**, tienen una **condición estratégica**. Se ubican frente a la ciudad de Rosario y su polo industrial y portuario, limitan con un tramo de la Hidrovía, están atravesados por la conexión vial Victoria-Rosario/Ruta 174 y sustentan importantes actividades productivas y de servicios.

## El Delta del Paraná y el PIECAS-DP

El Delta del Paraná es una región de gran valor natural y cultural, compleja y diversa, y sus humedales brindan beneficios fundamentales a las poblaciones ribereñas e isleñas y a la sociedad en su conjunto.

En abril de 2008 el Delta fue afectado por extensos incendios que comprometieron alrededor de 200.000 ha. Se puso así en evidencia que en este territorio estaban sucediendo cambios en los usos del suelo que afectaban negativamente a los ecosistemas y a la salud de la población.

En septiembre de 2008, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) y las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires y Santa Fe, firmaron una Carta de Intención acordando sumar esfuerzos para la elaboración de un "**Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná**" (PIECAS-DP)<sup>1</sup> como una herramienta de ordenamiento ambiental del territorio.

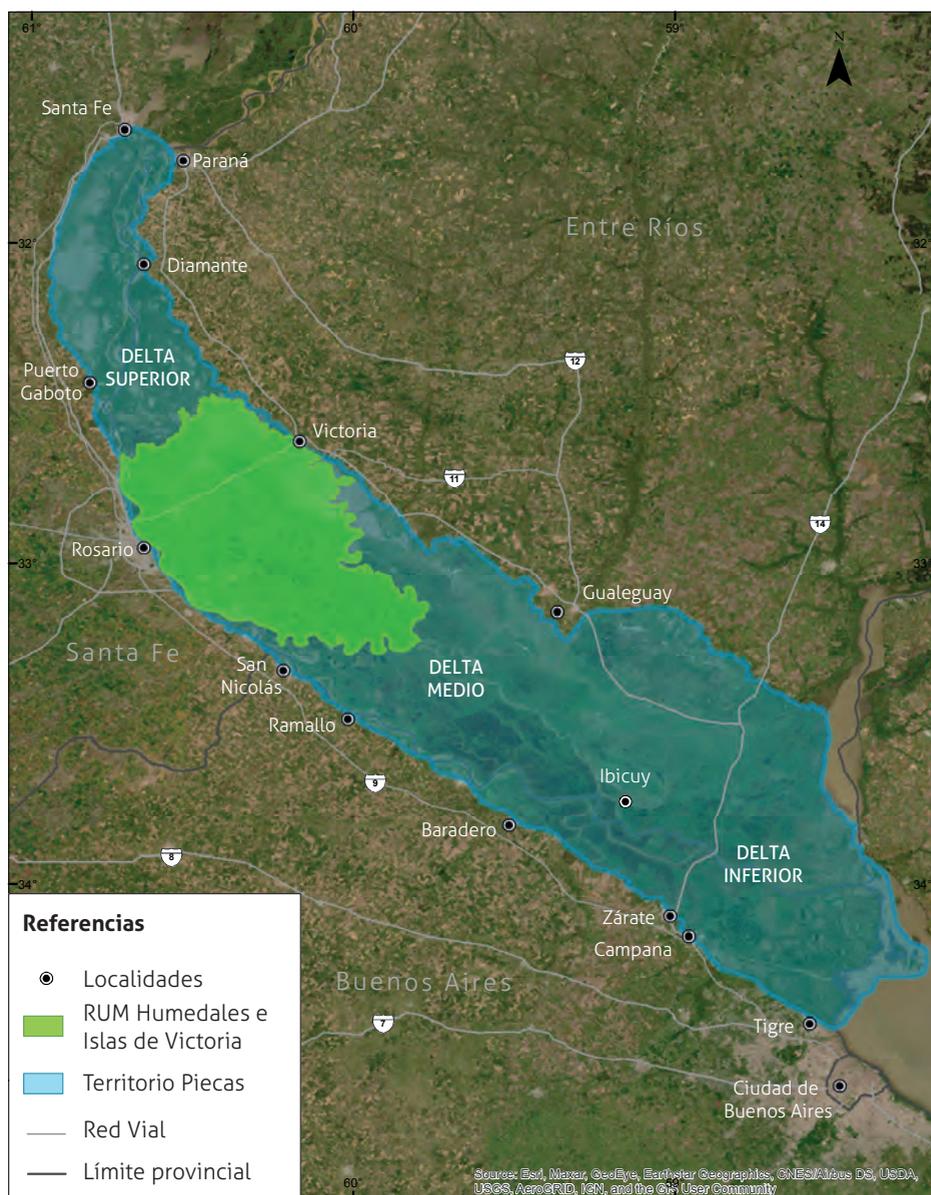
Este fue el origen del PIECAS-DP, un acuerdo interjuris-

diccional consensuado en base técnico-científica para alcanzar metas u objetivos político-institucionales tendientes a establecer pautas de sustentabilidad en las intervenciones territoriales del Delta e Islas del Paraná asegurando su integridad sistémica, no sólo en el presente sino también en el mediano y largo plazo.

En 2014, se publicó el Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la región Delta del Paraná, que plantea lineamientos, recomendaciones, propuestas y acciones para el ordenamiento y gestión de este extenso territorio. El Plan, también destaca el rol fundamental del Delta como un corredor de biodiversidad.

En 2023, se avanzó en la consolidación de un sistema de corredores de biodiversidad como eje ordenador del territorio (Preliasco 2023). Las islas de Victoria, como parte del Delta entrerriano, están incluidas en el área de influencia del PIECAS-DP y son una pieza fundamental para la viabilidad funcional del **Corredor de Biodiversidad Delta del Paraná (CBDP)**.

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ordenamiento-territorial/piecas>



**Figura 2.-** La RUM Victoria en el contexto del Delta del Paraná y del territorio PIECAS-DP.

## Las áreas protegidas de Entre Ríos en el contexto del Delta

La provincia de Entre Ríos posee un patrimonio natural valioso, con una gran diversidad de ambientes y especies protegidas por un marco normativo específico.

La ley 10.479 declaró de interés público la conservación, el aprovechamiento, la preservación y defensa de los ambientes naturales y sus recursos y creó el Sistema provincial de Áreas Naturales Protegidas. Hasta febrero del 2023, este Sistema contaba con 28 áreas que ocupan en total 1.423.308 ha (Figura 3), lo que representa un 18% de la superficie del territorio provincial. Estableció que las áreas protegidas pueden ser de dominio privado o público. De las áreas existentes, diez son de gestión pública, diez de gestión privada y cuatro de

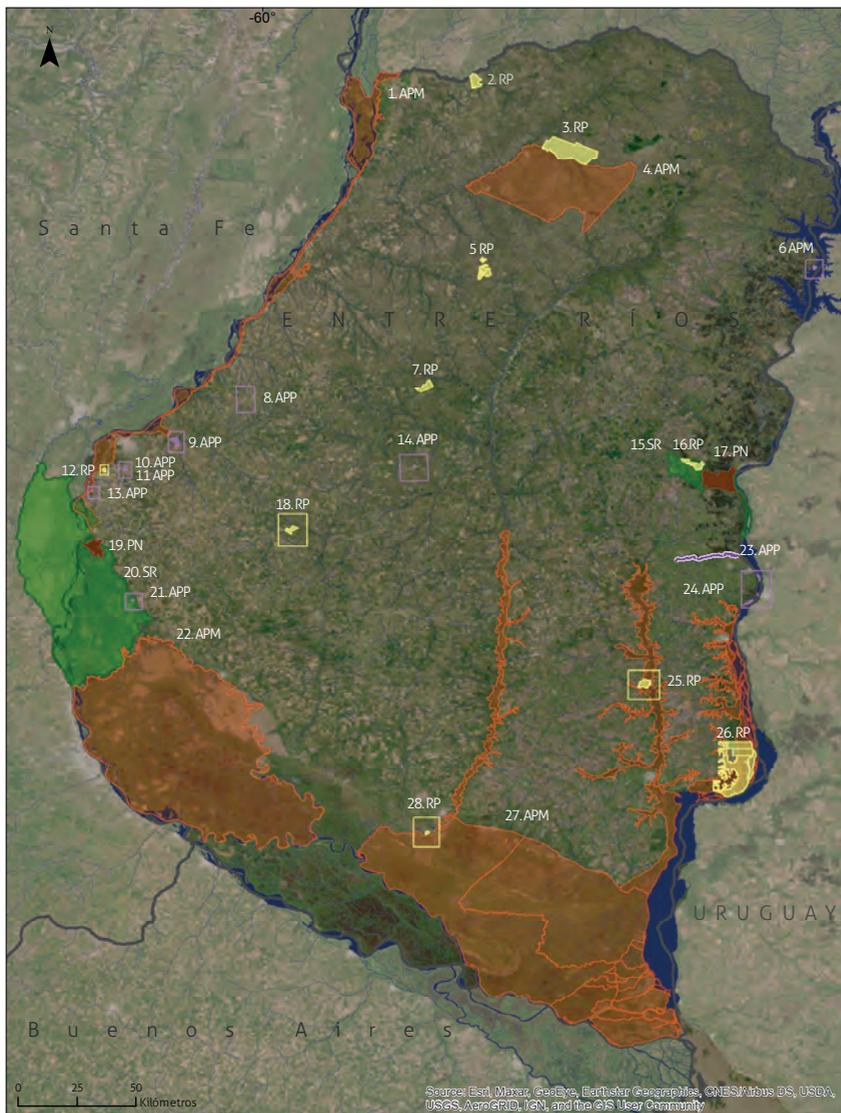
gestión mixta; además, hay dos Parques Nacionales (Pre Delta y El Palmar) y dos Sitios Ramsar (Delta del Paraná y Palmar Yatay). También, estableció siete categorías según la modalidad de conservación, utilidad e intervención del Estado: Parques Naturales; Monumentos Naturales; Reservas Naturales Culturales; Reservas de Usos Múltiples (RUM); Paisajes Protegidos; Reservas Naturales Estrictas y Reservas Ícticas.

El Delta del Río Paraná ocupa una superficie de alrededor de 17.500 km<sup>2</sup>. El Delta entrerriano está constituido por un total de seis Departamentos que comprenden en total 14.693 km<sup>2</sup>, por lo tanto el **84% del delta corresponde a la provincia de Entre Ríos.**

Este territorio entrerriano está protegido por: el Sitio Ramsar Delta del Paraná, que incluye al Parque Nacional Pre Delta y a la RUM Don Miro Gieco de la localidad de Las Cuevas (departamento Diamante); el Parque natural Monte La Paloma de Aldea Brasileria (departamento Diamante); la RUM Victoria (departamento Victoria) y la RUM de los Pájaros y sus Pueblos Libres (departamentos Uruguay, Gualaguaychú e Islas del Ibicuy). Los humedales de las Islas Lechiguanas, del departamento

Gualeguay, son los únicos que no tiene aún una protección especial.

**La RUM Victoria representa aproximadamente el 29,4 % del Delta entrerriano y el 24,7 % del Delta del Paraná; tanto su estado de conservación como su superficie justifican la importancia de contar con herramientas para su planificación y gestión.**



- 1 . RM Reserva de Usos Múltiples Paraná Medio
- 2 . RP Reserva de Usos Múltiples Don Sebastián
- 3 . RP Reserva de Usos Múltiples El Carayá
- 4 . APM Reserva de Usos Múltiples El Gato y Lomas Limpias
- 5 . RP Reserva de Usos Múltiples El Cencerro
- 6 . APP Reserva de Usos Múltiples Chaviyú
- 7 . RP Reserva de Usos Múltiples El Guayabo
- 8 . APP Paisaje Protegido Montecito de Lovera
- 9 . APP Reserva de Usos Múltiples Parque Escolar Enrique Berduc
- 10 . APP Reserva Natural Jardín Botánico Oro Verde
- 11 . APP Reserva de Usos Múltiples Escuela Alberdi
- 12 . RP Reserva de Usos Múltiples Los Aromitos
- 13 . APP Parque Natural Monte la Paloma
- 14 . APP Reserva de Usos Múltiples La Vizcachita
- 15 . SR Palmar Yatay
- 16 . RP Reserva de Usos Múltiples La Aurora del Palmar
- 17 . PN El Palmar
- 18 . RP Reserva de Usos Múltiples Santa Rosa
- 19 . PN Pre Delta
- 20 . SR Delta del Paraná
- 21 . APP Reserva de Usos Múltiples de Las Cuevas
- 22 . APM Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria
- 23 . APP Reserva de Usos Múltiples Arroyo Perucho Verna y sus afluentes
- 24 . APP Parque Natural Río Uruguay
- 25 . RP Reserva de Usos Múltiples Establecimiento Don Gil
- 26 . RP Reserva de Usos Múltiples El Potrero
- 27 . APM Reserva de Usos Múltiples Los Pájaros y sus Pueblos Libres
- 28 . RP Reserva de Usos Múltiples Santa Adelina

### Referencias

- SR: Sitio Ramsar
- PN: Parque nacional
- APP: Área protegida pública
- APM: Área protegida mixta
- RP: Reserva privada

**Figura 3.-** Áreas naturales protegidas de Entre Ríos.

## Las Reservas de Usos Múltiples y el Plan de Manejo

Los humedales e islas del ejido de Victoria constituyen un área natural protegida bajo la categoría de Reserva de Usos Múltiples. Son una reserva municipal y también provincial, designada por la ordenanza municipal N° 2.185 del 2003 y por la ley provincial N° 10.671 del 2019, que también la incorporó al Sistema Provincial de ANP.

La ley de áreas naturales protegidas de Entre Ríos, ley N° 10.479, establece que son **Reservas de Usos Múltiples**, las zonas que determinadas por estudios preliminares, sean apropiadas para la producción maderera, hídrica, agrícola y ganadera sustentables, las que posean flora y fauna silvestre, autóctona y que constituyan formas de esparcimiento al aire libre (art. 22).

La categoría de Reserva de Usos Múltiples puede presentar variedad de modalidades y usos pero siempre deberá priorizarse la preservación del entorno natural, cultural y social, tal cual lo expresa el Decreto 2.474, reglamentario de la ley N° 10.479.

Tanto la conservación como el desarrollo de actividades económicas son deseables y posibles en este territorio, pero resulta imprescindible acordar, regular y fiscalizar los usos, de manera tal que los humedales conserven su integridad ecológica y puedan seguir existiendo y brindando todos los beneficios que recibimos de ellos.

Así mismo, para gestionar adecuadamente cualquier área natural protegida, es necesario planificar su manejo. En este sentido, la ley N° 10.479 (capítulo XI) establece que todas las áreas naturales protegidas de la provincia deben contar con un **Plan de Manejo**.

El Plan de Manejo (PM) es un documento técnico y normativo que reúne información útil y necesaria para el manejo de las áreas protegidas. Permite disponer y exponer de forma ordenada y accesible: antecedentes, características, normativa vigente, objetivos, zonas de manejo, lineamientos de uso y planes de acción. Es una herramienta para la gestión, una guía y también un producto de comunicación. El Plan se constituye en la herramienta de carácter normativo para el territorio protegido.

## El Ordenamiento ambiental territorial en los humedales del Delta

La planificación para la gestión de la RUM Victoria implicó un doble desafío, realizar el ordenamiento para una reserva de usos múltiples y en un territorio de humedales.

Los humedales son **ecosistemas complejos, singulares, muy productivos, valiosos en sí mismos** y brindan innumerables beneficios a las personas y a la propia naturaleza. Por su estructura y dinámica están sujetos a cambios y variaciones con recurrencias estacionales o plurianuales de difícil predicción. Un **uso racional** de los humedales que garantice su conservación requiere una planificación y un manejo adaptativos, una gestión apropiada que respete sus características naturales.

Estos sistemas pueden ser percibidos y estudiados a diferentes escalas espaciales y temporales. El desarrollo de **inventarios** de humedales, como un marco geográfico con diferentes niveles que representan esas distintas escalas, constituye un instrumento esencial para la planificación de su conservación y manejo. El **Inventario Nacional de Humedales de Argentina** se organizó en cuatro niveles o escalas:

- Nivel I: Regiones de Humedales

- Nivel II: Sistemas de Paisajes de Humedales
- Nivel III: Unidades de Paisaje de Humedales (UPH)
- Nivel IV: Unidades de Humedal

En el marco del Inventario nacional, un humedal "es un ambiente en el cual la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial causa flujos biogeoquímicos propios y diferentes a los ambientes terrestres y acuáticos. Rasgos distintivos son la presencia de biota adaptada a estas condiciones, comúnmente plantas hidrófitas, y/o suelos hídricos o sustratos con rasgos de hidromorfismo<sup>2</sup>". Esta definición pone en evidencia que es la presencia de agua y su dinámica, es decir el régimen hidrológico, lo que determina la existencia de un humedal.

Así mismo, la comprensión de la existencia, expresión espacial y complejidad de los humedales bajo el **enfoque ecohidrogeomórfico** tiene que ver con reconocer que la ocurrencia de los humedales está determinada por un ámbito geomorfológico particular, así como tam-

<sup>2</sup> Definición de humedales acordada en el Taller "Hacia un Marco Conceptual: Inventario Nacional de Humedales" organizado por la SAyDS en 2016 y posteriormente refrendada por el COFEMA mediante la resolución N°327/2016.

bién por las condiciones litológicas (características de las rocas) y edáficas (relativas al suelo) que permiten su emplazamiento, garantizando la presencia temporaria o permanente de agua superficial o subsuperficial. Estos aspectos hidrogeomórficos condicionan las características ecológicas de los humedales, es decir sus características estructurales (composición de formas de vida, composición de especies, tipo de sustrato, estructura de las redes tróficas) y funcionales (ciclos de nutrientes, flujos de energía, productividad primaria).

Esta manera de entender a los humedales también está basada en la **ecología regional** y en la **ecología de paisajes**. Estas disciplinas hacen foco en la configuración espacial de los ecosistemas, sus factores genéticos, su conectividad y vinculación funcional. Permiten conceptualizar los ecosistemas de humedales en un contexto más amplio. Ponen en evidencia las estrechas y múltiples relaciones y condicionamientos que se establecen

con los ambientes circundantes en el paisaje y a escala regional en términos de flujos de agua, superficiales y subterráneos, y en general de materia, energía e información. Este enfoque recupera el aspecto funcional de los ecosistemas de humedal y pone énfasis en que **el paisaje es la unidad natural de gestión de los humedales** (Kandus y Minotti 2019).

Los aspectos hidrogeomórficos entonces, condicionan el funcionamiento ecológico de los humedales (captura de carbono atmosférico, ciclado de nutrientes, flujos de energía, sostén de la biodiversidad, entre otros), y son garantes de los enormes beneficios que brindan los humedales a la sociedad (Evaluación de Ecosistemas del Milenio 2005)<sup>3</sup>. Por lo tanto, priorizar estos aspectos resulta indispensable para la conservación de los humedales e islas de Victoria y de las actividades humanas que sustentan.

## Por qué debemos conservar los humedales e islas de Victoria

Los humedales son ecosistemas valiosos pero están amenazados a nivel global. Según la Convención de Ramsar<sup>4</sup>, dedicada a la conservación y el uso racional de los humedales del mundo, la extensión y el estado de los humedales siguen deteriorándose a escala mundial, el cambio climático está ocurriendo más rápido de lo previsto con inevitables cambios profundos para los humedales y las personas, y los impactos de la agricultura sobre los humedales y las consecuencias para la

producción de alimentos son cada vez más evidentes. Los humedales de Victoria, valiosos en sí mismos, constituyen enormes reservas de agua dulce y actúan como depuradores naturales; retienen, transforman y degradan nutrientes y otras sustancias. También cumplen una importante función amortiguando las inundaciones; el tapiz vegetal retarda el flujo de los excedentes provocados por las lluvias y el agua se libera lentamente por evaporación o escorrentía.



Pablo Cantador

Humedales de Victoria.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.millenniumassessment.org/es/Index-2.html>

<sup>4</sup> La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional o Convención de Ramsar representa un tratado intergubernamental que mediante acciones locales, nacionales y de cooperación internacional busca conservar los humedales del mundo haciendo un uso racional de sus recursos. <https://www.ramsar.org/es>



Leonel Anderson

### Navegando

Grandes lagunas, bañados, riachos y arroyos, bosques, pastizales y pajonales se alternan en el paisaje y son hábitat y refugio para una importante diversidad biológica. El río Paraná, sus humedales y ambientes asociados, actúan como un corredor biológico natural que se extiende a lo largo de todo el sistema fluvial y costero. La diversidad de ambientes, de flora y fauna, sustenta la vida y las actividades de los pobladores isleño-riberaños. La pesca, la ganadería y la apicultura son las actividades productivas más importantes, pero también se aprovechan especies de la fauna nativa, las fibras vegetales y las arcillas, hay extracción de arena y un uso recreativo y turístico cada vez mayor.

El río, los riachos y arroyos son también fundamentales como fuentes de agua para el consumo humano y constituyen las principales vías de acceso y navegación.

El valor escénico de estos humedales posibilita el desarrollo de actividades turísticas, recreativas y deportivas para los habitantes de Victoria, Rosario y otras localidades cercanas.

Los humedales, el río, la fauna y la flora, todas las creaciones y expresiones de sus antiguos pobladores y de los isleños-riberaños de hoy, constituyen parte de nuestro patrimonio<sup>5</sup>.

Estos humedales de Victoria, tan valiosos, también están amenazados. Es imprescindible conservarlos, mantener su integridad ecológica mientras seguimos recibiendo todos los beneficios que nos brindan. La implementación de este Plan de Manejo es un camino para lograrlo.

<sup>5</sup> Entendido como "El conjunto de bienes culturales y naturales, tangibles e intangibles, generados localmente, y que una generación hereda / transmite a la siguiente con el propósito de preservar, continuar y acrecentar dicha herencia." (De Carli 2004).

## Marco jurídico

El manejo del territorio de esta Reserva implica una gestión interjurisdiccional, un sistema mixto de gestión política donde existen facultades concurrentes entre todos los niveles del Estado. Hay normas internacionales, nacionales, provinciales y municipales que son de efectiva aplicación en la RUM Victoria (Colombo 2020).

En Argentina, la cuestión ambiental fue incluida expresamente en la **Constitución Nacional** (CN) en la reforma constitucional de 1994. Se incorporó la denominada cláusula ambiental "derecho a un ambiente sano y equilibrado..." (Art. 41) y su defensa por medio del "amparo ambiental" (Art. 43). Así mismo, fueron surgiendo a nivel nacional los presupuestos mínimos en materia ambiental. Se promulgaron diez leyes hasta noviembre de 2015<sup>6</sup>, algunas de ellas con implicancia directa en el territorio de RUM Victoria. La CN también reconoció expresamente que **el "dominio originario" de los recursos naturales pertenece a las provincias**, es decir que éstas tienen un poder trascendente para intervenir en la regulación, en el uso y manejo, de dichos bienes.

Si bien se ha avanzado en el conocimiento acerca de los humedales del Delta del Paraná aún se desconocen –o se conocen en forma parcial– varios aspectos, algunos de ellos vinculados con el uso de estos ambientes, sus impactos y consecuencias. En este contexto es importante destacar el **Principio Precautorio** enunciado en el artículo 4° de la **Ley General del Ambiente**, Ley Nacional N° 25.675.

*"Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente».*

También es fundamental tener presente que el **nuevo Código Civil y Comercial** (CCyC), que entró en vigencia el 1° de agosto de 2015, reconoce explícitamente la figura de "**derechos de incidencia colectiva**" (Art. 14) y en el mismo artículo expresa:

*"la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general".*

El CCyC establece que el ambiente pertenece a todos los habitantes (a la esfera social) y a partir de lo dispuesto en el art. 240, que el ejercicio de los derechos individuales debe realizarse en armonía con los derechos ambientales y de acuerdo a las reglamentaciones que dicten las provincias o los municipios.

El derecho de fondo ha consagrado explícitamente a las **islas como Bienes de Dominio Público**. El Art. 235 del CCyC de la Nación expresa:

*"Bienes pertenecientes al dominio público. Son bienes pertenecientes al dominio público, excepto lo dispuesto por leyes especiales: d) las islas formadas o que se formen en el mar territorial, la zona económica exclusiva, la plataforma continental o en toda clase de ríos, estuarios, arroyos, o en los lagos o lagunas navegables, excepto las que pertenecen a particulares".*

Las modificaciones introducidas al **camino de sirga** en el nuevo Código han aumentado el poder del propietario costero, haciendo que la ciudadanía se vea imposibilitada de ejercer el derecho de disfrutar de las costas, ríos y lagos como bienes públicos. En esos casos, las provincias y los municipios cuentan con facultades para constituir "**servidumbres administrativas de paso**" a fin de garantizar el libre acceso hacia los cursos o cuerpos de agua de dominio público y con ello el disfrute de los bienes naturales colectivos (De Nicola 2021).

En la provincia de Entre Ríos, las premisas ambientales previstas en la CN, fueron incorporadas en la **Constitución provincial**. Existen también, normas específicas que establecen y regulan la planificación y gestión de las áreas naturales protegidas.

Para la RUM Humedales e islas de Victoria son de fundamental importancia: la **ley N°10.479**, su **decreto reglamentario N°2474/19** y las resoluciones N°1298/20 SA, N°1719/20 SA, N°2983/21, N°200/23 SA, N°205/23 SA y N°206/23 SA; la **ley N°10.671** y su **decreto reglamentario N°211/23**; y en lo relativo a la administración de los bienes del dominio público (tierras fiscales), el **decreto N°1186/10** GOB y las resoluciones N° 3005/22 GOB, N° 3089/22 DATF y N° 38/23 SA.

El marco normativo provincial y municipal de aplicación directa en el territorio de la Reserva se presenta en el Anexo 1.

<sup>6</sup> Ley N° 26.562, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para el Control de las Actividades de Quema; Ley N° 25.612, Presupuestos Mínimos para la Gestión Integral de los Residuos Industriales y de Actividades de Servicio; Ley N° 25.670, Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de PCBs; Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente; Ley N° 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas; Ley N° 25.831, Información Pública Ambiental; la Ley N° 25.916, Gestión de Residuos Domiciliarios; Ley N° 26.331, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos; Ley N° 26.639, Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial y Ley N° 26.815, Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en materia de incendios forestales y rurales, creando el Sistema federal de Manejo del Fuego.

## El proceso de planificación participativa

En 2020, se acordó llevar adelante un proceso de planificación participativa con el objetivo de elaborar el Plan de manejo de la RUM Victoria, reconociendo asimismo que la planificación es un proceso adaptativo, dinámico y continuo y que por lo tanto habrá futuras instancias de evaluación y ajuste (Figura 4).

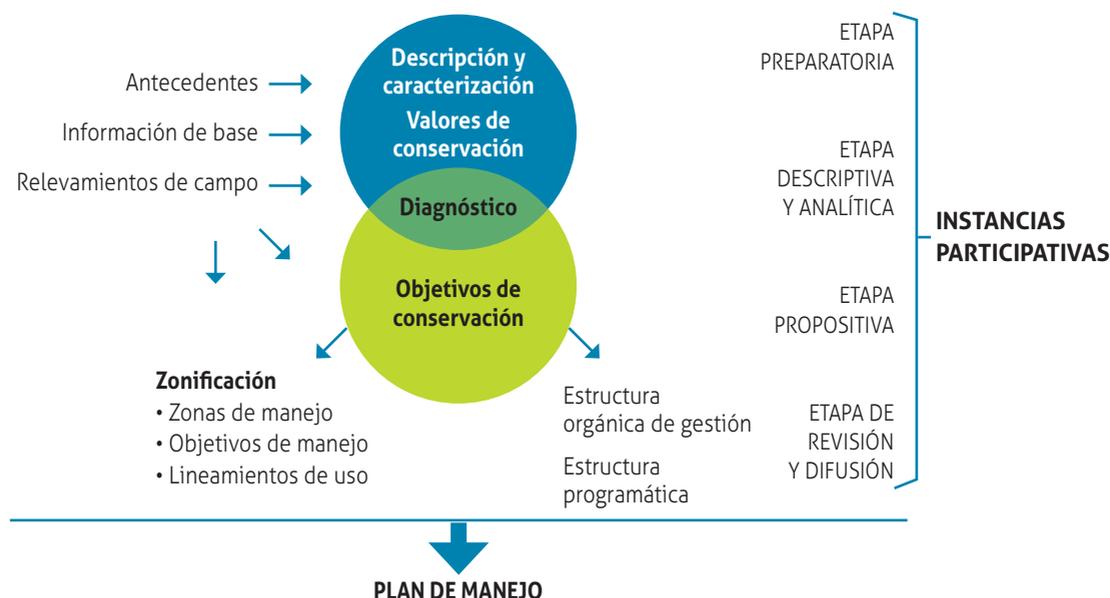


Figura 4.- Resumen del proceso de planificación participativa.

### El proceso participativo y los actores

La planificación participativa es una construcción que se hace sobre el esfuerzo del trabajo en conjunto, lograr que sea amplia y representativa de todos los actores es siempre un desafío.

El proceso de planificación participativa de la RUM Victoria fue liderado por el Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial y Gestión de la Reserva de Usos Múltiples del Sector Islas de Victoria (en adelante, Comité)<sup>7</sup>, que desde su conformación en agosto de 2020, se reunió al menos una vez al mes<sup>8</sup> y generó múltiples instancias con los actores identificados. Desde el inicio, participó el gobierno provincial a través de la Dirección de ANP dependiente de la Secretaría de Ambiente. En 2021, se sumó al trabajo la Dirección de Administración de Tierras Fiscales. Durante todo el proceso, el equipo del Programa Corredor Azul de FH/WI brindó apoyo y



Reunión del Comité.

asistencia técnica<sup>9</sup>. Además de las reuniones del Comité, se realizaron reuniones de trabajo técnicas, con los equipos de la municipalidad y de la provincia.

<sup>7</sup> Establecido por Ordenanza N° 3.933 del 2020.

<sup>8</sup> Se elaboró una minuta de cada reunión, los temas tratados y los acuerdos alcanzados se registraron en las actas correspondientes. Hasta junio de 2023 el Comité había realizado 32 reuniones.

<sup>9</sup> El PCA brindó apoyo y asesoramiento técnico a través de la participación de profesionales que llevan adelante distintos componentes o áreas de trabajo: Coordinación de políticas; Planificación en ANP; Ecoturismo; Ganadería en humedales; Pesca; Financiamiento de ANP; Humedales en Red.

Se realizó un mapeo preliminar de actores<sup>10</sup> y se propusieron distintas instancias para propiciar la participación.

Se acordó trabajar en instancias más internas (Comité y equipos técnicos) y en instancias más abiertas, con convocatorias amplias o sectoriales (reuniones focales, reuniones informativas, mesas de trabajo temáticas, talleres). También, se realizaron entrevistas o consultas con informantes clave, grupos o sectores, identificados como actores de la Reserva. La participación fue amplia y diversa (Figura 5).

Al inicio de cada año, se trazó una hoja de ruta con el Comité, con objetivos, propuestas de acción y posibles instancias participativas a convocar.

Aunque con distintas modalidades, los espacios participativos generados (Figura 6) siempre tuvieron como objetivo servir como foro para abordar conflictos y formalizar compromisos y acuerdos.



Beatriz Giacosa

Reunión del Comité.

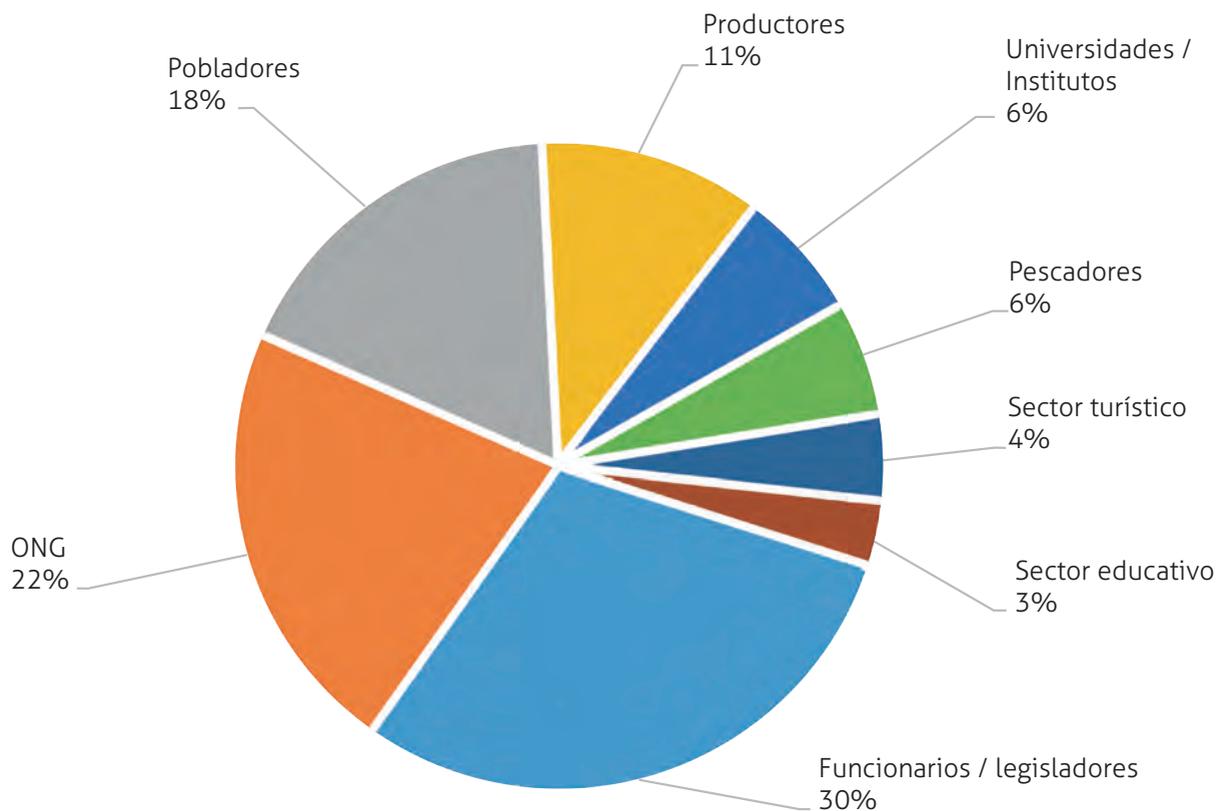


Figura 5.- Actores y sectores participantes.

<sup>10</sup> Para esta tarea se contó con la colaboración y apoyo técnico de la Fundación Cambio Democrático.

**Figura 6.- Instancias participativas durante el proceso**

Actividad	Tema/Sector	Fecha	Modalidad o Lugar
1. Reunión informativa	Sector ganadero	11 de nov. 2020	Virtual
2. Reunión informativa	Comisión del Legado Deliot	3 de diciembre 2020	Virtual
3. Reunión informativa	Colegio de arquitectos de Victoria	25 de febrero 2021	Virtual
4. Reunión informativa	Organizaciones de la sociedad civil	15 de marzo 2021	Virtual
5. 1° Mesa de trabajo	Ganadería	20 de abril 2021	Virtual
6. Reunión informativa	Sector turístico	29 de abril 2021	Presencial, HCD de Victoria
7. Reunión informativa	Comunidad Isleña Asociación Civil (CIAC)	30 de abril 2021	Virtual
8. Reunión informativa	Autoridades provinciales	8 de mayo 2021	Presencial, HCD de Victoria
9. 1° Mesa de trabajo	Ocupación humana	18 de mayo 2021	Virtual
10. Reunión informativa	Autoridades del MAyDS	21 de mayo 2021	Virtual
11. Taller	Valores de conservación	15 de junio 2021	Virtual
12. Reunión informativa	Autoridades de Rosario	2 de julio 2021	Virtual
13. 2° Mesa de trabajo	Ganadería	20 de julio 2021	Virtual
14. Reunión informativa	Encuentro con isleros	14 de agosto 2021	Presencial, Esc. N° 1139 "Marcos Sastre", isla El Espinillo
15. 2° Mesa de trabajo	Ocupación humana	18 de agosto 2021	Virtual
16. Taller	Diagnóstico situacional	1° de sept. 2021	Virtual
17. Reunión informativa	Sector apícola	7 de sept. 2021	Presencial, en el INTA de Victoria
18. 3° Mesa de trabajo	Ganadería	20 de octubre 2021	Virtual
19. 3° Mesa de trabajo - Taller	Ocupación humana	19 de nov. 2021	Presencial, HCD de Victoria
20. Reunión informativa	Sector pesquero	19 de nov. 2021	Presencial, en el INTA de Victoria
21. Taller de consulta	Decreto reglamentario de la ley 10.671	6 de mayo 2022	Presencial, HCD de Victoria
22. Reunión informativa	Sector pesquero	11 de agosto 2022	Presencial, Intendencia de Victoria
23. Reunión informativa	Sector turístico. Asociación de Turismo de Victoria	18 de agosto 2022	Presencial, Jockey Club de Victoria
24. Taller	Zonificación, objetivos y lineamientos de manejo	5 de octubre 2022	Presencial, Ex Tiro Federal de Victoria
25. Convocatoria pública abierta	Validación del Plan de Manejo	12 de junio 2023	Presencial, Cine Teatro de Victoria



Beatriz Giacosa

Encuentro con pobladores en la isla El Espinillo.



Beatriz Giacosa

Mesa de trabajo de ocupación humana.



Brenda Muñoz

Taller de zonificación.



Reunión informativa con el sector turístico.



Reunión informativa con el sector apícola.

## El abordaje del territorio y la elaboración del Plan de Manejo

La extensión de la Reserva, la diversidad de paisajes de humedales y sobre todo de usos, implicó un gran desafío para los equipos técnicos al momento de definir cómo realizar el ordenamiento ambiental del territorio.

Fue fundamental la información sistematizada en documentos, mapas y sistemas de información geográfica generados como resultado del Plan Delta Sustentable (2016)<sup>11</sup> y del avance en el Inventario Nacional de Humedales. También, la información proporcionada por la Delegación en islas que de forma permanente registra y documenta lo que ocurre en el territorio.

Iniciado el proceso, se revisó y analizó toda la información disponible y se organizó en informes preliminares o documentos de trabajo que se utilizaron en las instancias participativas y que se fueron enriqueciendo y ajustando con los aportes recibidos.

Para el análisis del territorio, se utilizaron mapas y capas de información geográfica existentes y el programa Google Earth, por ser una herramienta útil, accesible y gratuita. Se reconocieron los paisajes de humedales, se identificaron usos, construcciones y cambios en el territorio ocasionados por la intervención del hombre o por la propia dinámica del ambiente.

Para aproximar la determinación de las GUVAs (Grandes Unidades de Vegetación y Ambientes)<sup>12</sup> dadas la extensión y características de los humedales de la Reserva, se acordó utilizar los Paisajes de humedales (nivel III del Inventario de humedales) ya que representan unidades caracterizadas por sus condiciones de formación y ciertas formas del relieve (geoformas), una dinámica

hídrica particular y humedales distintivos. El paisaje, así definido, puede ser considerado como la unidad natural de planificación y gestión de los humedales.

Se generaron mapas de trabajo a diferentes escalas y capas o *shapes* con la información relevada. Tanto estos mapas de trabajo, que se utilizaron en las diferentes instancias del proceso, como los que aparecen en este documento fueron elaborados por Irene Fabricante y Sebastián Tissera. Para cada zona o sector se seleccionaron imágenes de Google Earth. En cada mosaico de imágenes se reconocieron las intervenciones en el territorio, la infraestructura y los usos. La información se sistematizó en una tabla con los usos identificados por zona y sector.

Se contó también con el asesoramiento y el trabajo de profesionales que hicieron aportes en función de su especialidad<sup>13</sup>.

Se realizaron consultas y pedidos de información formales a diversos organismos nacionales y provinciales.

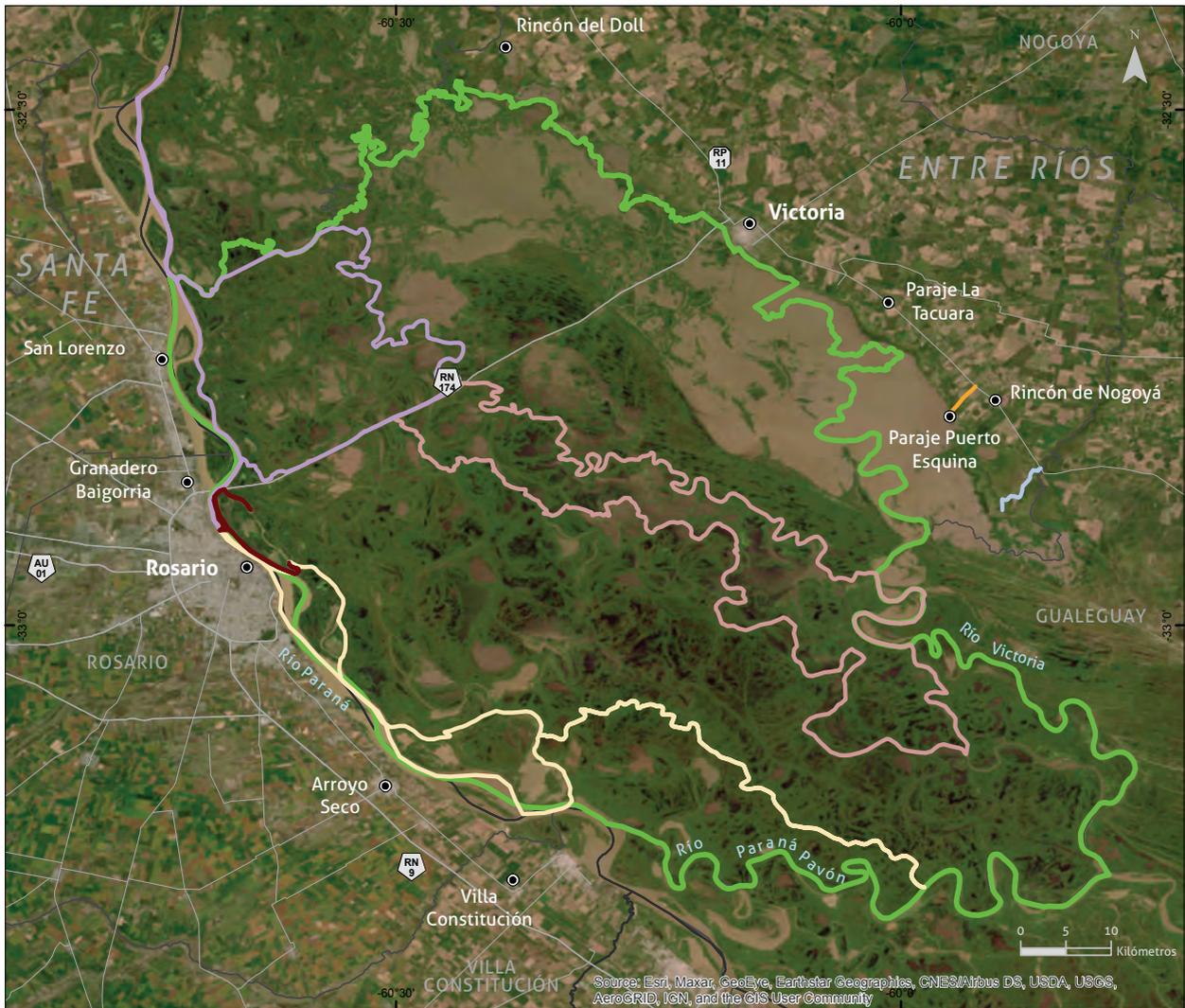
Se hicieron cinco relevamientos en la zona de humedales e islas de Victoria, uno en 2021 y cuatro en 2022 (Figura 7). Se relevaron aspectos biológicos, usos e infraestructuras y se realizaron entrevistas informales con pobladores, pescadores, funcionarios y docentes. Se tomaron registros fotográficos, en video con cámaras y dron y se hicieron informes.

**La información relevada o generada en cada etapa, así como los aportes realizados por diversos actores en cada instancia participativa o actividad, fueron el insumo para el trabajo permanente del Comité y para la elaboración de este Plan.**

<sup>11</sup> Disponible en: <https://www.entrierios.gov.ar/deltasustentable/>

<sup>12</sup> La clasificación de GUVAs es un requisito previsto en la Resolución 1298/20 SA. para la elaboración de los PM.

<sup>13</sup> Sebastián Tissera (arquitecto); Juan Carlos Gonzalez (arquitecto); Ricardo Kingsland (arquitecto); Ernesto Massa (Ingeniero agrónomo); Rubén Quintana (biólogo); Roberto Bo (biólogo); Claudio Baigún (biólogo); Andrés Sarquis (biólogo); Jorge Liotta (biólogo); Irene Fabricante (bióloga, experta en GIS); Rafael Colombo (abogado); Leonardo Walter (abogado); Mario Siede (abogado); Ignacio Pérez (diseñador gráfico y generador de material audiovisual).



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

### Relevamientos de Campo

- Puerto Esquina (mayo 2022)
- Rincón de Nogoyá (mayo 2022)
- Arroyos Barrancoso y San Lorenzo (abril 2022)
- Arroyo Los Laureles (abril 2022)
- Arroyos Careaga y Barrancoso (junio 2022)
- Río Paraná y Paraná Viejo (agosto 2021)
- Límite de la Reserva
- Límite departamental

**Figura 7.-** Recorridos de los relevamientos de campo realizados.

# Capítulo 2

## Fase descriptiva

### Descripción de la Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria

#### Ubicación, superficie y aspectos climáticos

La Reserva comprende, según la Ley 10.671, la zona de humedales e islas ubicada dentro del ejido de la ciudad de Victoria determinado por las Leyes provinciales N° 8855 y N° 9876. (Figura 8). Tiene una **superficie aproximada de 432.500 hectáreas**<sup>14</sup>. Limita al NO con los humedales incluidos en el Sitio Ramsar Delta del Paraná del departamento Diamante, al NE con el sector continental del departamento Victoria, al SO con el río Paraná y al SE con las islas Lechiguanas del departamento Gualeguay.

La RUM Victoria es parte de la **ecoregión Delta e islas del Paraná** (Burkart *et al.* 1999) y está conformada por un conjunto de diferentes paisajes de humedales que caracteriza a la región conocida habitualmente como "Delta del Paraná" y cuya denominación, considerando su diversidad geomorfológica, es Complejo fluvio-litoral del Paraná (Aceñolaza 2015).

El **funcionamiento hidrológico** de la región del Delta del río Paraná es complejo y está determinado por períodos de creciente o de aguas altas y de estiaje o de aguas bajas, que pueden generar inundaciones o sequías de magnitud, frecuencia o duración relativamente importantes y muy variables. Las "aguas altas" pueden tener distintos orígenes: lluvias locales intensas, crecientes de los ríos Paraná, Uruguay o Gualeguay, mareas diarias y/o extraordinarias (sudestadas) del Río de la Plata y/o la combinación de algunos de los factores anteriores (Quintana *et al.* 2002, citado en Bo *et al.* 2021). Los humedales de la Reserva se ven afectados principalmente por los pulsos de inundación y sequía del río Paraná y por las lluvias locales intensas, y en menor medida por las crecientes del río Gualeguay, que se encuentra al sur de Victoria.

El **clima** de esta región ha sido históricamente descripto como **templado- subtropical**. Desde el punto de vista térmico, se lo define como templado cálido y

considerando las precipitaciones, como subhúmedo o húmedo, con lluvias distribuidas durante todo el año.

La **precipitación media anual** ha aumentado a lo largo de todo el siglo XX y actualmente es de unos 1035 mm anuales. Las precipitaciones medias estacionales son del orden de los 195 mm en primavera; 300 mm en verano; 360 mm en otoño y 180 mm en invierno. Sin embargo, en cuanto a la disponibilidad de agua de origen pluvial las diferencias estacionales no son considerables porque aunque en verano llueva más, las mayores temperaturas generan una importante pérdida por evapotranspiración. Los eventos de precipitaciones intensas, de 100 a 200 mm en pocas horas, son característicos y bastante frecuentes especialmente en verano (Bo *et al.* 2021).

La **humedad relativa** también es elevada con un 75% de promedio anual con valores medios mensuales siempre mayores al 66% y un máximo en julio del 80% (Malvárez 1997).

La **temperatura media anual** varía levemente entre 17.4°C y 16.7°C a lo largo de la región, con máximas y mínimas medias de 25°C en enero y 10°C en julio, respectivamente. El período relativamente más cálido y libre de heladas, se extiende desde fines de setiembre a principios de mayo (SMN 1992).

Hay una influencia casi permanente de los **vientos** cálidos y húmedos provenientes del NE, N y E que son normalmente suaves a leves. El viento N aporta mayores temperaturas cuando la nubosidad es escasa o nula. En verano, al transportar importantes cantidades de vapor de agua, origina una mayor nubosidad y produce abundantes precipitaciones que compensan el aumento de temperatura mencionado. También, ingresan frentes fríos desde la Patagonia, del SO pero pueden rotar al S y al SE. Estos últimos, fríos y húmedos, son más frecuentes en invierno y primavera originando las denominadas "sudestadas" (Mujica 1979, Barros y Camilloni 2016, citados en Bo *et al.* 2021).

<sup>14</sup> Esta superficie fue estimada por la Dirección de Catastro y se encuentra en revisión en otras áreas técnicas de la provincia de Entre Ríos.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

## Referencias

- |   |   |   |                           |
|---|---|---|---------------------------|
|  | Límite de la Reserva<br>Superficie 432.500 ha |  | Límite provincial         |
|  | Red vial                                      |  | Localidades               |
|  | Límite departamental                          |  | Coordenadas de referencia |

**Figura 8.-** Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria.

## Los humedales de la RUM Victoria. Unidades ambientales

Los humedales son ecosistemas complejos, singulares, muy productivos, valiosos en sí mismos y que brindan innumerables beneficios a las personas y que brindan innumerables beneficios a las personas. Un uso racional de los humedales que garantice su conservación requiere una planificación y un manejo adaptativos, una gestión apropiada que respete sus características naturales.

La **planificación y gestión** de los humedales implica el ordenamiento del territorio que los contiene si estamos

ante paisajes con humedales, o del que constituyen, si nos referimos a paisajes de humedales como es el caso del sector insular del Departamento Victoria.

En términos espaciales, el **territorio** es la matriz resultante de la intersección entre la matriz biofísica de base y la capa de intervenciones antrópicas, por lo que es una entidad continua cuya expresión visible es el paisaje (Folch y Bru 2017, citado en Orihuela 2019). El territorio se expresa en el paisaje y el paisaje puede ser considerado como la unidad natural de planificación y gestión de estos humedales.

Para el territorio de la Reserva se reconocen cinco **Unidades de Paisajes de Humedales (UPH)** distintas que se utilizaron como aproximación a las **Grandes Unidades de Vegetación y Ambientes (GUVAs)**.

Para la descripción de estas unidades ambientales se usó como base el Inventario de Humedales de la Región del Complejo Fluvio-Litoral del Bajo Paraná (Kandus et

al. 2019) en la escala correspondiente a UPH (Nivel III)<sup>15</sup>. La caracterización se completó a partir de relevamientos de campo, de los aportes de pobladores y funcionarios y de información suministrada por especialistas.

En la tabla de la Figura 9, se resumen los niveles del Inventario de humedales identificados para la RUM Victoria y se destacan en gris los correspondientes al nivel III – UPH.

**Figura 9. Inventario de humedales. Humedales de la RUM Victoria**

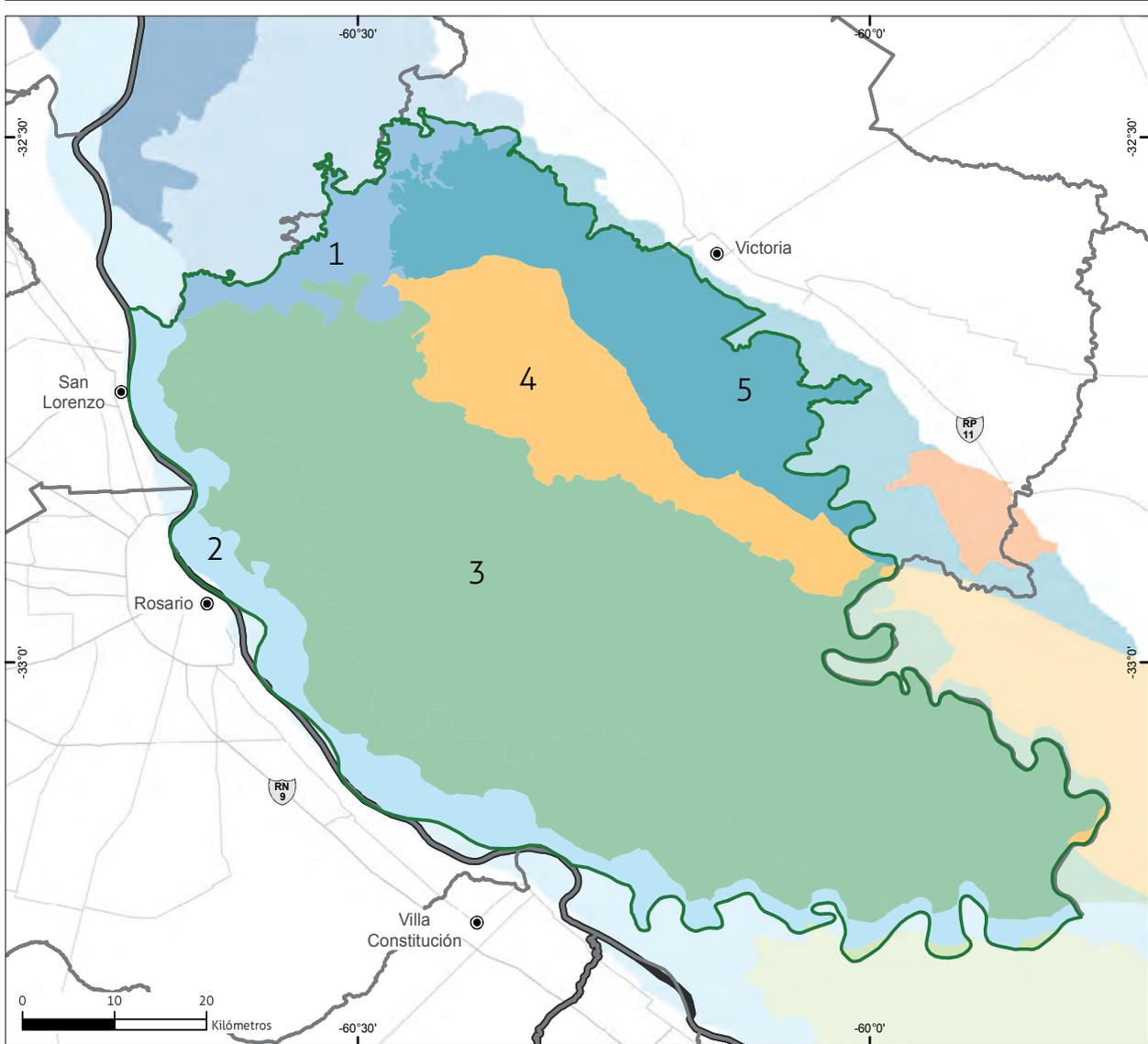
Regiones de Humedales Nivel I	Sistemas de Paisaje de Humedales Nivel II	Unidades de Paisaje de Humedales Nivel III	SubUnidades de Paisaje de Humedales Nivel III
Región de Humedales del Corredor Fluvial Chaco-Mesopotámico  Subregión Ríos, Esteros, Bañados y Lagunas del río Paraná	Sistema de Humedales del Delta del Paraná  Subsistema Antigua llanura de mareas del río Paraná	UP de Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio - Victoria <sup>16</sup>	Sub UP de Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio Victoria degradados
			Sub UP de Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno Medio Victoria
		UP de Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios <sup>17</sup>	Sub UP Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios - Paraná - Pto. San Martín
	Sistema de Humedales del río Paraná con grandes lagunas	UP de Humedales de las grandes lagunas de Victoria	Sub UP Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios_Paraná Rosario-Baradero
	Sistema de Humedales del Complejo Litoral del Paraná Inferior  Subsistema Bosques y praderas del sudeste de Entre Ríos	UP de Humedales de crestas de playa <sup>18</sup>	Sub UP Humedales de crestas de playa_ diseño colinear

<sup>15</sup> Las Unidades de Paisaje de Humedales -Nivel III del Inventario Nacional de Humedales- son áreas con humedales conectados por flujos locales de agua superficial y subterránea. Se diferencian entre sí por las condiciones de formación del paisaje, las geofomas presentes, la dinámica hídrica y consecuentemente los tipos de humedales que incluyen.

<sup>16</sup> Esta UPH comprende dos Subunidades de paisaje que se discriminan de acuerdo al ingreso de las aguas durante las crecientes del Paraná, ambas están presentes en la Reserva.

<sup>17</sup> Esta UPH presenta cinco subunidades que se diferencian de acuerdo a los tramos del río y los principales distributarios. En la Reserva hay dos.

<sup>18</sup> Esta UPH comprende tres subunidades que se diferencian de acuerdo al diseño de la configuración espacial de las crestas de playa o cordones. En la Reserva se reconoce la subunidad que presenta un diseño colinear con cordones que se distribuyen de forma casi paralela.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

### Reserva de Usos Múltiples Humedales e Islas de Victoria

#### Unidades de Paisaje de Humedales

- |   |  |   |                      |
|---|--|---|----------------------|
|  | 1. Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria. |  | Localidades          |
|  | 2. Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios.                    |  | Límite de la Reserva |
|  | 3. Humedales de los lóbulos deltaicos del Holocen Medio Victoria.                    |  | Red Vial             |
|  | 4. Humedales de Crestas de Playa.  |  | Límite provincial    |
|  | 5. Humedales de las grandes lagunas de Victoria.                                     |  | Límite departamental |

Figura 10.- Unidades de paisaje de humedales de la RUM Victoria.

## 1. Humedales de los derrames y espiras de antiguos cauces del Paraná hacia Victoria

### Ubicación

Se extiende desde Diamante hasta las inmediaciones de la Laguna Grande.

### Extensión

Comprende el 4,00 % de la superficie de la Reserva.

### Características del paisaje

Es un **paisaje de diseño muy complejo** conformado por **planicies con lagunas** de diversas formas y tipos (con o sin vegetación, de aguas turbias o claras), zonas bajas con hierbas y arbustos y **patrones de espiras superpuestos** con pajonales, pastizales y praderas hidrófitas. Los bosques son muy ricos en especies y se encuentran en los albardones de los cauces activos y en las espiras de meandro más jóvenes. En las espiras más antiguas y desgastadas, son frecuentes los pajonales de paja de techar.

Su historia geomorfológica es complicada, con patrones de paisajes superpuestos. Durante una fase húmeda se formó la llanura, le siguió un período seco caracterizado por la erosión eólica y la formación de depresiones, y finalmente una tercera fase en la que se establecieron los cauces actuales.

En épocas de creciente, el agua entra por canales secundarios y cuando supera los niveles de los albardones se mueve con flujo laminar. Escurre lento con dirección hacia Victoria porque la pendiente general es muy baja y hay albardones y espiras que actúan como obstáculos.

### Ocupación y usos

Tiene baja densidad poblacional, con pobladores en su mayoría dispersos que habitan viviendas elevadas, algunas sobre pilotes, la mayoría sencilla y construida con madera o chapa. También, hay ranchadas temporales de pescadores artesanales. El Careaga y el Barrancoso son los principales corredores fluviales. Las localidades más cercanas son Las Cuevas en Entre Ríos, y Puerto Gaboto y Puerto San Martín en Santa Fe.

El uso principal es el productivo, la actividad más importante es la ganadería, hay pesca y apicultura. También se hace un uso recreativo y turístico, con la pesca recreativa como actividad destacada, hay cabañas en alquiler, campings, paradores y bajadas de lanchas en Rincón del Doll en la costa de Victoria.

### Problemáticas

Intensificación de la ganadería, construcción de terraplenes, incendios, caza furtiva, abigeato.

## 2. Humedales de fajas de espiras del Paraná y sus distributarios

### Ubicación

Corresponde al río Paraná, sus brazos o cursos secundarios y sus islas.

### Extensión

Comprende el 9,00 % de la superficie de la Reserva.

### Características del paisaje

Es un **paisaje fluvial** dominado por el **río Paraná**, y **cauces** menores, bordeado por **bancos e islas** de cauce, albardones altos y secuencias de espiras donde se destacan bosques de diversos tipos. En los sectores más bajos, hay pajonales y praderas de herbáceas hidrófitas y lagunas poco profundas cubiertas en parte por vegetación.

Su historia geomorfológica es reciente, se formó por la dinámica de los principales canales o brazos del río (distributarios) que depositan arena fina. Las barras o bancos, que pueden convertirse en una isla permanente, aparecen durante la fase final de las inundaciones y allí crecen sauces y alisos, que son especies pioneras o colonizadoras.

Tanto la planicie aluvial como las islas del canal principal están sujetas a la influencia directa de los pulsos del río. En aguas altas, estos paisajes se inundan rápidamente por el desborde del río pero cuando el nivel desciende las aguas fluyen rápidamente.

### Ocupación y usos

Esta UPH está en contacto directo con el principal corredor portuario, urbano e industrial del país y es la más ocupada de la Reserva, aunque tiene baja densidad poblacional en general. Una parte está atravesada por la conexión vial Rosario-Victoria.

Los principales usos son: transporte y navegación fluvial, ya que el río Paraná constituye la vía de salida y tránsito de buques de los principales puertos de exportación de granos a través de la Hidrovía Paraná-Paraguay; residenciales (viviendas permanentes y temporarias); recreativos (actividades deportivas y náuticas); turísticos (paradores, kayakismo, paseos embarcados); la pesca comercial y recreativa y la extracción de arena, arcilla, fauna (caza) y flora nativas.

### Problemáticas

Intensificación de la ocupación humana con infraestructura y actividades no siempre compatibles con los humedales; impactos por el tránsito fluvial y los dragados de mantenimiento de la Hidrovía; incendios y caza furtiva.

### 3. Humedales de los lóbulos deltaicos del Holoceno medio - Victoria

#### Ubicación

Al NO y al S del territorio de la RUM Victoria.

#### Extensión

Comprende el 62,00 % de la superficie de la Reserva.

#### Características del paisaje

Se caracteriza por **extensos esteros y bañados** con presencia de agua permanente o semipermanente, donde predominan praderas herbáceas hidrófitas. Los sectores relativamente más altos, albardones, espiras de meandro y barras, están ocupados por pastizales y pajonales con arbustos aislados. Los árboles son muy escasos. Hay lagunas permanentes y temporarias, algunas con vegetación, dispersas por toda la unidad.

Es una planicie compleja que se formó durante la última regresión marina ocurrida en la época geológica conocida como Holoceno medio –de aquí deriva su nombre tan particular– hace aproximadamente 6.000 años antes del presente. Durante el retroceso del mar, el río fue conformando lóbulos deltaicos<sup>19</sup> que aún persisten, con depósitos lineales paralelos semejantes a crestas de playa<sup>20</sup>. La planicie está atravesada longitudinalmente por los cauces y patrones de espiras de meandro de los arroyos San Lorenzo, Barrancoso y Paranacito, y otros cauces menores. En creciente, este paisaje se inunda. Cerca del río Paraná, los lóbulos deltaicos se desdibujan por los desbordes del propio río. En el sector central, las aguas ingresan desde el norte como un lento flujo laminar y los sedimentos quedan atrapados por la densa cobertura vegetal herbácea. El agua puede cubrir totalmente la unidad por varios meses. Los incendios son frecuentes y afectan grandes superficies en períodos secos.

La vegetación es predominantemente herbácea y la diversidad de especies es mayor en sitios relativamente altos. Esta unidad presenta una gran variedad de hábitats que se suceden en el espacio y en el tiempo, dando lugar a una gran riqueza de fauna y de organismos acuáticos.

#### Ocupación y usos

Tiene muy baja densidad poblacional, representada mayoritariamente por pobladores que son pescadores y puesteros de campos ganaderos. Las localidades más cercanas son Rosario, Villa Gobernador Gálvez, Pueblo Esther, Arroyo Seco y Villa Constitución sobre la margen continental santafesina.

En el arroyo Los Laureles hay pocas viviendas, la mayoría ocupada de manera permanente. No hay muelles, se utilizan escaleras excavadas en la propia barranca y los ranchos son muy altos, la mayoría están sobre pilotes. También hay infraestructura asociada con la actividad ganadera y numerosas colmenas. En el Paranacito Rosario hay ranchadas de pescadores y viviendas de pobladores, con actividad ganadera (de rodeos chicos). En el San Lorenzo, la mayoría de las viviendas son ranchos construidos con silo bolsas en sectores elevados y hay algunas pocas viviendas sobre palafitos. La mayoría están ubicados en arboledas de sauces añosos. Hay abundantes colmenas. El Barrancoso es la principal vía de navegación y comunicación en este sector de islas, accesible desde la conexión vial y siempre navegable; habitualmente circulan por él los barcos de hacienda, los que acopian pescado o miel y otras embarcaciones grandes. Hay pocas viviendas y ranchos, y algunos establecimientos ganaderos con infraestructura: boyeros, alambrados y corrales. La actividad apícola es importante. En las márgenes del Paraná Pavón y del río Victoria, hay también pobladores que se dedican fundamentalmente a la ganadería, la pesca y la apicultura.

En este paisaje de humedal se halló una gran cantidad de sitios arqueológicos.

#### Problemáticas

Construcción de terraplenes, intensificación de la actividad ganadera, incendios y caza furtiva.

<sup>19</sup> Un lóbulo deltaico es una formación de humedal que aparece cuando un río derrama agua y sedimentos en otros cuerpos de agua, en este caso, el mar.

<sup>20</sup> Una cresta de playa es una formación barrida o depositada por las olas que corre paralela a la costa.

## 4. Humedales de crestas de playa

### Ubicación

En el centro de la Reserva, al S de las grandes lagunas.

### Extensión

Comprende el 11,00 % de la superficie de la Reserva.

### Características del paisaje

Se caracteriza por lomadas o **cordones de arena**, con pajonales y pastizales psamófilos, es decir adaptados a sustratos arenosos, y con praderas herbáceas hidrófitas en las zonas bajas.

Estos cordones litorales paralelos y sucesivos se formaron a partir de los grandes volúmenes de arena aportados por el Paraná que fueron sometidos a vientos y olas durante el descenso del mar hace alrededor de 6.000 años antes del presente (AP). Hacia el norte de esta unidad, en sentido longitudinal, se extiende un extenso cordón arenoso con un ancho que puede superar los 400 m, de origen marino y conformado por secuencias de fajas de arena; conocido localmente como "el médano".

Las inundaciones permanecen de 6 meses a más de un año, debido a las dificultades del drenaje natural, agravado en la actualidad por el desarrollo de terraplenes y endicamientos que se ubican en este paisaje, en el Departamento Gualeguay.

### Ocupación y usos

Tiene muy baja densidad poblacional y es una zona fundamentalmente dedicada a la ganadería, la pesca y la actividad apícola.

El arroyo La Camiseta es la principal vía de transporte y comunicación en este paisaje y desagua en el Barrancoso en la zona conocida como "La Herradura", que es un sector destacado para la pesca tanto comercial como recreativa.

En este paisaje de humedal se identificó una gran cantidad de sitios arqueológicos.

### Problemáticas

Intensificación de la ganadería y construcción de terraplenes y polders.

## 5. Humedales de las grandes lagunas de Victoria

### Ubicación

Al N y NE de la Reserva. Limitada hacia el S por "el médano" que la separa de la UPH de crestas de playa.

### Extensión

Comprende el 14,00 % de la superficie de la Reserva.

### Características del paisaje

Está conformada mayormente por **ambientes acuáticos, grandes lagunas** con extensas superficies sin vegetación. Hay pocos sectores altos que emergen en la matriz acuática, algunos albardones y espiras con pajonales, arbustales y praderas de herbáceas hidrófitas.

Se originó en una antigua planicie de inundación pleistocénica<sup>21</sup>. Caracterizada por un gran número de lagunas permanentes y semipermanentes de diferentes tamaños; las más grandes varían de 2.000 a 15.000 ha, mientras que las menores tienen entre 50 y 300 ha. Las más conocidas son, de norte a sur, Laguna Grande, Laguna Recalde, Laguna del Pescado, Laguna Batalla y Laguna Los Gauchos.

El área está atravesada por el Riacho Victoria, que posee meandros bien formados en el tramo inferior y que funciona actualmente como drenaje entre las grandes lagunas.

El agua ingresa desde el noreste a partir de flujos que atraviesan el paisaje de antiguos cauces del Paraná. En crecientes extraordinarias, el agua cubre prácticamente toda la unidad y el drenaje es lento, por la escasa pendiente y la presencia del extenso cordón litoral que conforma su límite sur. El escurrimiento de las aguas se da a través del Riacho Victoria, que desemboca en el Paraná Pavón.

El patrón característico de esta unidad (planicie de avenamiento impedido) se modificó drásticamente por la gran inundación de los años 1982-83 que cubrió todo el Delta. A partir de ese momento, las lagunas mantienen una superficie más extensa y la mayor parte de la unidad queda cubierta aun en crecientes ordinarias.

### Ocupación y usos

Tiene una muy baja densidad poblacional, aunque está en contacto directo con la ciudad de Victoria. El barrio náutico "El Solar de Victoria", ubicado en las proximidades de la Ruta 174 y el Riacho Victoria, es el único asentamiento permanente.

En la inmensidad de este paisaje de lagunas sólo hay campamentos temporales de pescadores artesanales, construidos en su mayoría con silo bolsas.

Las principales actividades son la pesca artesanal, comercial y de subsistencia y la pesca recreativa. También se ofrecen actividades de ecoturismo como travesías en kayak y paseos en lancha y es muy importante el turismo ufológico; la Laguna del Pescado es el punto más emblemático de avistamientos de OVNIS<sup>22</sup>.

### Problemáticas

Construcción de terraplenes, afectación de la calidad del agua.

<sup>21</sup> Correspondiente al Pleistoceno, época geológica que duró desde aproximadamente 2.580.000 a 11.700 años, abarcando el período más reciente de glaciaciones de la Tierra.

<sup>22</sup> A principios de los 90' se formó el grupo de investigación "Visión OVNI", liderado por la investigadora Silvia Pérez Simondini y en enero de 2005 se inauguró el Museo del OVNI, con la finalidad de informar al público en general sobre las investigaciones realizadas. Más información en: [www.visionovni.com.ar](http://www.visionovni.com.ar) y en [www.entrieros.tur.ar/actividad/432](http://www.entrieros.tur.ar/actividad/432)

## Fauna y flora de valor especial

Las islas de Victoria albergan una gran biodiversidad. Si bien todos los seres vivos son importantes, hay algunas especies que se destacan por su rol ecológico (depredadores tope, especies ingenieras, especies emblemáticas, entre otros), por su estado de conservación (si están amenazadas), por su importancia económica y el uso que le dan las personas; o, en el caso de especies exóticas, por su capacidad de invadir. Por estas razones

son consideradas especialmente al momento de definir estrategias para la conservación.

En las tablas siguientes (Figuras 11 y 12) se presentan listados de algunas de las especies animales y vegetales más destacables de acuerdo a los criterios mencionados anteriormente que pueden encontrarse en la Reserva. Para una descripción más detallada de las diferentes categorías consideradas se puede consultar a Isasi Catalá (2011).

**Figura 11.- Especies animales destacables de acuerdo a su categorización ecológica.**

Grupo	Nombre científico	Nombre común	Observaciones
Especies amenazadas	<i>Gracilinanus agilis</i>	Comadreja ágil	Vulnerable
	<i>Eumops patagonicus</i>	Murciélago enano de la Patagonia	Vulnerable
	<i>Eptesicus brasiliensis</i>	Murciélago pardo	Vulnerable
	<i>Deltamys kempii</i>	Ratón deltaico	Vulnerable y de distribución restringida
	<i>Bibymis torresi</i>	Ratón de hocico rosado	Vulnerable y de distribución restringida
	<i>Leopardus geoffroyi</i>	Gato montés	Apéndice I de CITES, Casi amenazada, No amenazada, Preocupación Menor, Potencialmente vulnerable
	<i>Lontra longicaudis</i>	Lobito de río	Apéndice I de CITES, Datos insuficientes, Insuficientemente conocida, En peligro.
	<i>Procyon cancrivorus</i>	Aguará popé	Preocupación menor, No Amenazada, Vulnerable
	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	Carpincho	Preocupación menor, No Amenazada, Potencialmente Vulnerable, Casi amenazado.
	<i>Lasiurus borealis</i>	Murciélago peludo rojizo	Distribución restringida
	<i>Sporophila cinnamomea</i>	Capuchino corona gris	Vulnerable, Amenazada
	<i>Sporophila hypochroma</i>	Capuchino castaño	Casi amenazada, Amenazada
	<i>Sporophila ruficollis</i>	Capuchino garganta café	Casi Amenazada, Vulnerable
	<i>Sporophila hypoxantha</i>	Capuchino canela	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Cairina moschata</i>	Pato real	Datos Insuficientes, Amenazada
	<i>Polystictus pectoralis</i>	Tachurí canela	Casi Amenazada, Vulnerable
	<i>Spartonoica maluroides</i>	Espartillero enano	Casi Amenazada, Vulnerable
	<i>Donacospiza albifrons</i>	Cachilo canela	Datos Insuficientes, Especie Insuficientemente Conocida
	<i>Amblyramphus holocericeus</i>	Federal	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Rhea americana</i>	Ñandú	Casi amenazada, Vulnerable
	<i>Phoenicopterus chilensis</i>	Flamenco austral	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Asio flammeus</i>	Lechuzón campestre	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Dolichonyx oryzivorus</i>	Charlatán	No Amenazada, Vulnerable
	<i>Caiman latirostris</i>	Yacaré overo	Apéndice II de CITES, Preocupación menor, Vulnerable
<i>Eunectes notaeus</i>	Boa curiyú	Apéndice II de CITES, Vulnerable	
<i>Hydrodynastes gigas</i>	Ñacaní	Apéndice II de CITES, No Amenazada	
<i>Tupinambis merianae</i>	Lagarto overo	Apéndice II de CITES, No Amenazada	

Grupo	Nombre científico	Nombre común	Observaciones
Especies amenazadas	<i>Leposternon microcephalum</i>	Víbora de dos cabezas	Distribución restringida
	<i>Trachemys dorbigni</i>	Tortuga pintada	Vulnerable
	<i>Argenteohyla siemersi</i>	Ranita trepadora isleña	Datos insuficientes y de distribución restringida
	<i>Elachistocleis bicolor</i>	Sapito narigudo	Datos insuficientes
	<i>Brycon orbygnianum</i>	Pirapitá o salmón de río	Vulnerable
	<i>Zungaro jahu</i>	Manguruyú	Vulnerable
	<i>Piaractus mesopotamicus</i>	Pacú	Vulnerable
	<i>Genidens barbatus</i>	Bagre de mar	Vulnerable
	<i>Salminus brasiliensis</i>	Dorado	Vulnerable de máxima prioridad
Especies clave	<i>Leopardus geoffroyi</i>	Gato montés común	Especie de importancia económica <sup>23</sup>
	<i>Myocastor coypus</i>	Coipo	Especie de importancia económica
	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	Carpincho	Especie de importancia económica
	<i>Tupinambis merianae</i>	Lagarto overo	Especie de importancia económica
	<i>Leptodactylus latrans</i>	Rana criolla	Especie de importancia económica
	<i>Prochilodus lineatus</i>	Sábalo	Especie de importancia económica y especie ingeniera <sup>24</sup>
Especies indicadoras	<i>Lontra longicaudis</i>	Lobito de río	Indicadora de cuerpos de agua en buen estado
Especies paraguas <sup>25</sup>	<i>Leopardus geoffroyi</i>	Gato montés	Depredador tope y que requiere territorios amplios
	<i>Lontra longicaudis</i>	Lobito de río	Depredador tope
	<i>Hydrochoerus hydrochaeris</i>	Carpincho	Especie multihábitat; especie que requiere territorios amplios
	<i>Ardea cocoi</i>	Garza mora	Depredador tope
	<i>Asio clamator</i>	Lechuzón orejudo	Depredador tope
	<i>Salminus brasiliensis</i>	Dorado	Depredador tope
Especies exóticas invasoras <sup>26</sup>	<i>Sturnus vulgaris</i>	Estornino pinto	
	<i>Passer domesticus</i>	Gorrion	
	<i>Columba livia</i>	Paloma doméstica	
	<i>Cyprinus carpio</i>	Carpa	Potencialmente invasora
	<i>Limnoperna fortunei</i>	Mejillón dorado	
	<i>Corbicula largillierti</i> y <i>C. fluminea</i>	Almejas	
	<i>Axis axis</i>	Ciervo	
	<i>Sus scrofa</i>	Chancho jabalí	

Fuente: modificado de Bo y Quintana (2013) y elaboración propia (2022).

<sup>23</sup> Las especies de interés económico o importancia económica son aquellas que tienen un valor comercial, recreativo, turístico, alimentario, medicinal o industrial, por lo que generan un interés particular respecto a su preservación.

<sup>24</sup> Se considera como especies ingenieras de ecosistemas a los organismos que crean, modifican o mantienen los hábitats y pueden generar nuevos nichos a ser ocupados por otras especies.

<sup>25</sup> Las especies paraguas tienen hábitats naturales extensos y un rol ecológico de importancia. Su conservación implica que también se preserve el paisaje, las plantas, los cuerpos de agua, el suelo y los animales del lugar.

<sup>26</sup> Las especies exóticas invasoras son plantas, animales o microorganismos transportados voluntaria o accidentalmente por las personas fuera de su área de distribución natural, cuya introducción y propagación causan severos impactos sobre los recursos naturales, la diversidad biológica, los servicios ecosistémicos, la economía, la salud pública y la cultura.

**Figura 12.-. Especies vegetales destacables de acuerdo a su categorización ecológica**

Grupo	Nombre científico	Nombre común	Observaciones
Especies amenazadas	<i>Phragmites australis</i>	Caña o carrizo de río	Utilizada en trabajos experimentales para depuración de aguas residuales
Especies clave	<i>Panicum prionitis</i>	Paja de techar	Especie de importancia económica
	<i>Schoenoplectus californicus</i>	Junco	Especie de importancia económica
Especies indicadoras	<i>Panicum racemosum</i>		Indicadora de suelos arenosos
	<i>Elionorus muticus</i>		Indicadora de suelos arenosos
	<i>Senecio crassiflorus</i>		Indicadora de suelos arenosos

**Fuente:** modificado de Bo y Quintana (2013) y elaboración propia (2022)

**Aclaración:** Las categorizaciones para cada especie aparecen en las tablas en el siguiente orden: Apéndice CITES. Categorización de UICN. Resoluciones del Estado Nacional o Provincial. Otros autores.



Pablo Cantador

Aguará popé.



Coipo.

Para la categorización de las **Especies amenazadas** se tuvo en cuenta:

- Apéndice CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - Las especies se agrupan en los Apéndices según el grado de amenaza debido al comercio internacional).
- Categorización de UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza – Clasifica a las especies según el grado de amenaza y evalúa su estado de conservación a escala global – Edita el Libro Rojo de las especies). Categorías: Extinta (EX)/ Extinta en estado silvestre (EW)/ En peligro crítico (CR)/En peligro (EN)/Vulnerable (VU)/Casi amenazada (NT)/Preocupación menor (LC)/Datos insuficientes (DD)/No evaluado (NE) (especie no evaluada para ninguna de las otras categorías).
- Resoluciones del Estado Nacional o Provincial.

Resolución N° 1.030/2004 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (Mamíferos y Reptiles).

Resolución N° 795/2017 del MAyDS (Aves).

- Otros autores

Quintana *et al.* (2002); Di Giacomo (2005); Barquez *et al.* (2006); Ojeda *et al.* (2012); Zayas y Cordiviola (2007); Cappato y Yanoski (2009); Bó *et al.* (2010); Canvari y Vaccaro (2007); Taller Ecologista (2010); Lavilla *et al.* (2000); López Lanus *et al.* (2008); Guzmán y Raffo (2011), entre otros.

Para Especies clave se consideró a: Flecker (1996); Roesler y Fraga (2005); Chebez (2009); Quintana *et al.* (2002), Bó y Quintana (2011); entre otros. Para Especies indicadoras se consideró a Parera (2002). Para Especies invasoras se consideró a: Bó *et al.* (2010), entre otros.



Pablo Cantador

Flamenco.



Pablo Cantador

Federal.



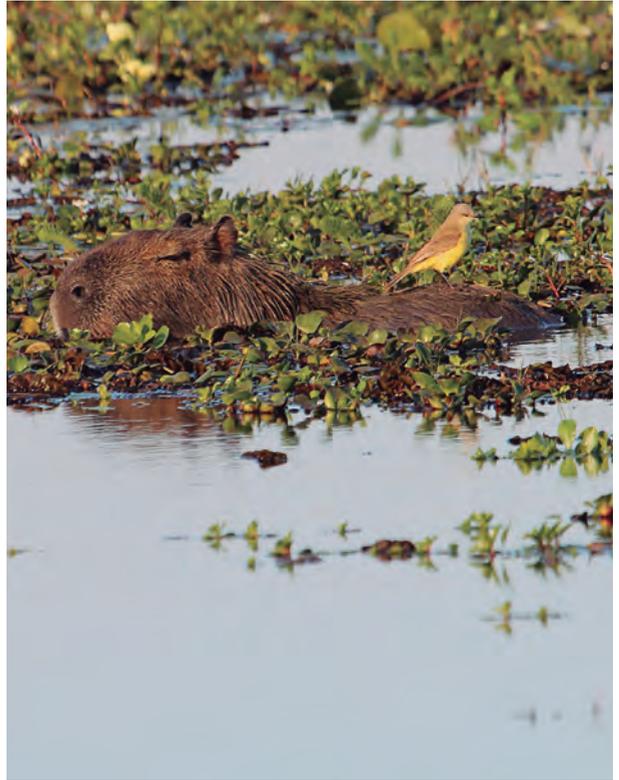
Pablo Cantador

Zorro de monte.

Pablo Cantador



Doraditos.



Pablo Cantador

Carpincho.

Pablo Cantador



Lagarto overo.



Pablo Cantador

Familia islera.

## Ocupación humana y usos de la RUM Victoria

### Los antiguos pobladores

El río Paraná también ha sido proveedor de recursos y una vía de comunicación importante para las poblaciones del pasado. La llanura aluvial y el Delta del Paraná fueron ocupados hace más de dos mil años.

Los primeros viajeros europeos que llegaron a tierras del Plata y que dejaron constancia escrita de sus observaciones fueron Diego García de Moguer (1527), Luis Ramírez (1527), Ulrico Schmidl (1536) y Francisco de Villalta (1536). Estos cronistas describieron el delta del Paraná como un área heterogénea y culturalmente dinámica, en la que convivían varios grupos indígenas: caracarais, chaná, mbeguá, chaná-timbú, chaná-mbeguá, timbú y corondas; cuyas denominaciones podían corresponder a etnias distintas o a segmentos de una misma etnia. Es difícil establecer con precisión los límites territoriales y las diferencias socioculturales entre estos grupos ya que la información provista por las fuentes históricas es fragmentaria y a veces contradictoria. Por ello se utiliza el genérico chaná-timbú para referirse a estos grupos indígenas que son las etnias más antiguas en la región. Los guaraníes llegaron al delta mucho después, dos siglos antes que los conquistadores europeos (siglo XVI), desde el norte, posiblemente por el río Uruguay (Politis *et al.* 2013).

La gran cantidad de sitios arqueológicos relevados indica que las islas estaban muy pobladas y que había una alta densidad de asentamientos. Los habitantes del delta ocuparon los sectores naturalmente elevados de

las islas, como albardones y médanos, pero también construyeron montículos de tierra conocidos localmente como cerros o cerritos, donde instalaban sus asentamientos y enterraban a sus muertos. La abundancia de recursos, renovados por la dinámica fluvial, favoreció la permanencia de grupos humanos en lugares fijos por períodos prolongados.

Estos grupos cultivaban en pequeña escala, maíz, zapallo, porotos y –posiblemente– mandioca; recolectaban frutos de especies silvestres como algarrobo (*Prosopis* sp.), palmeras yatay (*Butia yatay*) y pindó (*Syagrus romanzoffiana*), tubérculos de achira (*Canna* sp.) y algún tipo de arroz silvestre; y también cazaban y pescaban. En las excavaciones arqueológicas aparecieron restos de mamíferos medianos y pequeños, aves, peces y moluscos de agua dulce. En el sitio arqueológico “Los Tres Cerros 1” se hallaron abundantes dientes y huesos de coipo y carpincho; restos de cuis (*Cavia aperea*), lobito de río, zorro gris pampeano (*Lycalopex gymnocercus*) y almejas de agua dulce (*Diplodon* sp.); y fragmentos de huesos del cráneo, espinas y vértebras de peces como tararira, sábalo, boga, chanchita, bagre amarillo y armado común (Politis *et al.* 2013).

Desarrollaron una elaborada alfarería y aprovecharon las cualidades de la arcilla para hacer utensilios y representar en detalle muchos de los animales que vivían en su entorno, estas representaciones tienen diferentes tamaños y grados de realismo. Son típicas las vasijas con apéndices zoomorfos que representaban cabezas de pájaros, especialmente loros, que con el tiempo caracterizarían el estilo cerámico del área, conocido como Goya-Malabrigo<sup>27</sup>.

<sup>27</sup> Estos grupos han sido englobados bajo la unidad arqueológica denominada Goya-Malabrigo o Ribereños Plásticos, designación basada en una concepción normativa de cultura según la cual la manufactura de vasijas con apéndices zoomorfos constituía el rasgo distintivo para su identificación. Más tarde, y en función de lineamientos ecológicos, esta denominación se utilizó para referirse a grupos humanos específicamente adaptados al ecosistema pulsátil del río Paraná (Ottalagano *et al.* 2015).



Cabaña de madera.



Módulo habitacional industrializado.

## Los pobladores actuales y sus actividades

El ser humano habitó este territorio desde hace varios siglos, nómada en un primer tiempo y luego arraigándose en el terreno. Hoy lo habita de diversas formas y con múltiples propósitos. La ocupación humana varía según las condiciones ambientales, las vías de circulación y comunicación, la distribución de las islas e islotes y las posibilidades de acceso a la tierra.

Para los colectivos sociales rurales y en este caso fluviales, la tierra y el territorio representan más que el espacio de trabajo, residencia o la fuente de alimentos; son también partes constitutivas de la identidad, costumbres y tradiciones, convirtiéndose en ocasiones en un bien colectivo transgeneracional (Aubry 2007, en Taller Ecologista 2010).

### Usos Residenciales

Dentro del territorio de la Reserva se estima una población permanente o semipermanente de alrededor de 1.000 personas que se encuentra distribuida tanto en forma agrupada como dispersa. Esta población se

caracteriza por un alto nivel de movilidad entre el interior de las islas y las riberas; debido a sus patrones de movilidad resulta difícil calcular la cantidad efectiva de habitantes. Existen sectores habitados por varias familias donde se localizan destacamentos policiales y escuelas; a orillas del Careaga, del Paraná Viejo, del Paranacito Rosario, del Brasilero y del Barrancoso. La mayor densidad de población se ubica en la margen izquierda del Paraná, en las islas cercanas a la ciudad de Rosario, la Invernada, el Espinillo y Charigüé. Frente a Victoria, se emplaza el Barrio Náutico El Solar. El resto de las viviendas se disponen a distancias variables entre sí, dispersas en todo el territorio y en general sobre los albardones de los arroyos y en lotes fiscales<sup>28</sup>. En cuanto a la propiedad de la tierra, algunos pobladores poseen lotes con escrituras y otros tienen permisos de uso formales o de palabra. Existe una importante demanda y también oferta de parcelas para diversos fines y en distintos sectores de islas.

Se estima que unas 40 familias viven de forma estable en El Charigüé. Considerado como paraje o centro rural de población, cuenta con escuela, centro de salud, comisaría y un Centro cultural y Museo artístico<sup>29</sup>. Otros



Viviendas isleñas.

<sup>28</sup> Aproximadamente 128.000 ha corresponden a tierras fiscales (com. pers. Leonardo Caluva, marzo 2023). En febrero de 2023, se aprobó la reglamentación para el otorgamiento de permisos de usos precarios de tierras fiscales (Resolución N°38/2023 SA).

<sup>29</sup> La ordenanza N°1834/00 crea un Centro Cívico en Isla El Charigüé.



Alfredo Berduc

Ranchadas de pescadores sobre el canal de servicio.

vecinos de la Reserva son los que habitan en el Barrio Náutico El Solar de Victoria, que es un barrio cerrado ubicado frente a la ciudad de Victoria. Hay alrededor de 114 viviendas, un restaurante y salón de Usos Múltiples, y una población estimada de 500 personas.

Las construcciones existentes en la RUM Victoria están emplazadas de manera espontánea y oportunista en función de las posibilidades, necesidades o intenciones de cada responsable de la edificación. No se encuentran lineamientos básicos generales o comunes que se puedan leer recorriendo el territorio. Diferentes tamaños de parcelas, distintas medidas de retiros de frente sobre la línea de agua, de fondo sobre centro de isla o distancias entre construcciones vecinas. En las costas e islas próximas a la ciudad de Rosario se constata una importante cantidad de construcciones consolidadas, con diversidad de usos y actividades: paradores; casas

de fin de semana; algunas viviendas permanentes y varios conjuntos de cabañas para alquiler. En el resto del territorio de la Reserva no sucede lo mismo en cuanto a la densidad y usos de las construcciones.

Son comunes los "ranchos de la isla", construcciones de 20/25 m<sup>2</sup> construidos por pobladores, pescadores o por habitantes de las ciudades cercanas a la Reserva con el fin de usarlos los fines de semana en las salidas de pesca. Las condiciones de habitabilidad y comodidades son inferiores a las casas de fin de semana que se ubican en el riacho los Marinos o en el Paraná Viejo.

Muy distintos son los casos de las viviendas o refugios de algunos pobladores, pescadores, apicultores y puesteros. Ubicadas en zonas próximas a cursos de agua y zonas de producción, son viviendas precarias, livianas y fáciles de trasladar, muchas de ellas con estructura de madera y cubiertas con chapas o silo bolsa.



Beatriz Giacosa

Ranchadas de apicultores en el arroyo Los Laureles.

### Usos para la Producción Primaria

Todas las actividades productivas en la Reserva, como en toda la ecorregión del Delta, están sujetas a la dinámica del humedal y los pulsos del río. Las principales actividades productivas primarias son la pesca, la ganadería y la apicultura. También, hay extracción de arena y se aprovechan especies de la fauna nativa, las fibras vegetales y las arcillas. Estas actividades se desenvuelven en dos espacios definidos de las islas. En las zonas costeras más elevadas, los albardones, se emplazan los predios domésticos, viviendas e instalaciones para la producción. En el interior de la isla, en las zonas más deprimidas, se llevan a cabo las actividades productivas en base a un aprovechamiento diversificado de los distintos ambientes y sus recursos: praderas de vegetación forrajera y melífera; bañados; lagunas; zanjones y arroyos interiores para caza y pesca.

#### Pesca

En Victoria, la pesca con fines comerciales se desarrolla de modo artesanal. Hay alrededor de 1.000 familias que se dedican a esta actividad (com. pers. Domingo Maiocco, septiembre 2021).

El pescado obtenido es comercializado fundamentalmente a través de los frigoríficos. La mayoría se exporta y la especie más importante es el sábalo. El área de Victoria constituye la de mayor importancia pesquera del país en volumen de sábalo, con más de 5.000 toneladas anuales extraídas, en promedio. Una parte menor

de lo que se pesca, tarariras, surubíes, patíes, amarillos, se comercializa en el mercado interno a través de comedores o pescaderías. En Victoria hay tres frigoríficos: Epuyén, que es el más grande, exporta, procesa y vende al público productos de pescado; Curimba y River Fish. La actividad pesquera es controlada por la Dirección General de Fiscalización de la provincia y por personal de la Delegación municipal en islas a través del cuerpo de inspectores del Puerto de fiscalización.

En general, los pescadores pescan durante dos o tres días en el interior de las islas, conservan el pescado en conservadoras con hielo y se acercan a la costa en Victoria donde lo entregan a los acopiadores que lo llevan a los frigoríficos. También hay barcos acopiadores o pesqueros (alrededor de 17) que juntan el pescado obtenido por varios pescadores, previo acuerdo con ellos, y lo llevan a la costa. En general, los acopiadores son los que proveen el hielo y otros insumos a los pescadores. Según datos de la mencionada Delegación hay registrados alrededor de 34 acopiadores.

Los lugares para la carga y descarga de pescado se establecieron en la zona del puerto Victoria, el único lugar habilitado es la rampa (Bajada N°1) frente a la empresa Ardal; aunque en ocasiones se desarrolla esta actividad en el espacio frente a la cooperativa de pescadores de Victoria y en el canal de servicio del ex ingenio azucarero. También se efectúa carga y descarga, en la conexión vial Ruta 174 (Bajada N° 2 San Lorenzo, Bajada N° 3 Barrancoso, Bajada N° 4 Paranacito Victoria, Bajada de la hoyita de La Camiseta), en Puerto Esquina, Rincón de Nogoyá y en Rincón del Doll.



Jorge Liotta

Carga y descarga de pescado en la rampa, zona del puerto en Victoria.

### Ganadería

Hasta hace unas pocas décadas, la “ganadería de islas” era extensiva, involucraba una relativamente baja carga animal y tenía un marcado carácter estacional. Durante la veranada, en los meses cálidos que normalmente coincidían con el período de aguas bajas, los animales eran introducidos en las islas para su engorde con la vegetación nativa, en otoño eran retirados hacia establecimientos relativamente cercanos ubicados en el continente.

Antes del 2002 se llevaba a las islas el ganado de descarte (vacas flacas o novillos overos) para su engorde desde septiembre a marzo-abril o para permanecer en un ciclo de no más de dos años; no se hacía cría. No había instalaciones y existían muy pocos barcos de transporte de hacienda. Las crecidas anuales o bianuales no permitían un desarrollo importante de la ganadería, además de los problemas relacionados con la tenencia de tierras.

A partir de 2002-2003 entran a la zona todas las categorías de animales. Se hace rodeo general en islas arrendadas por sus dueños y hay muchos “pastajeros” que se dedican a cría o engorde ocasional. El 50% de los productores son grandes, propietarios de las islas, locales o foráneos, manejan superficies mayores a las 1.500 ha y algunos se dedican a otras actividades como agricultura en tierra firme. La mayoría de esas islas se encuentran inscriptas para exportar a la Unión Europea. El otro 50% son productores medianos predominantemente arrendatarios de tierras fiscales con hacienda propia o que llevan hacienda de clientes. Los pequeños productores, en general, son puesteros de los establecimientos medianos y grandes donde trabajan u ocupan tierras sin un régimen de tenencia (Quintana *et al.* 2014).

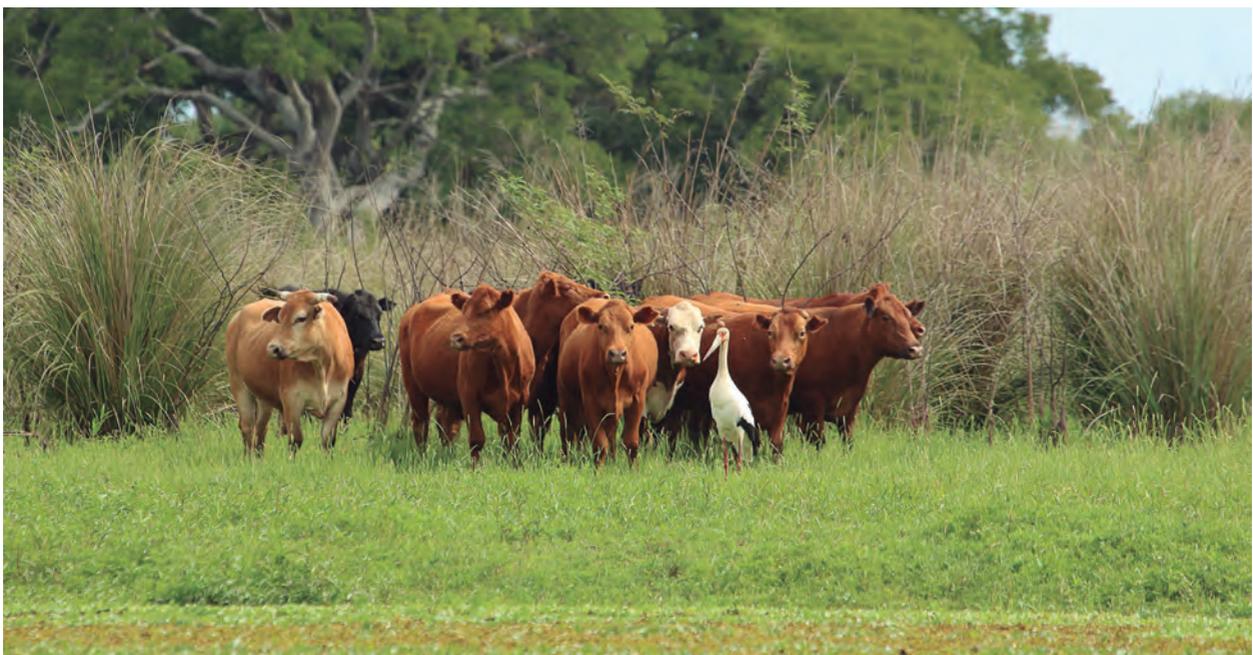
En el departamento Victoria hay aproximadamente 128.000 hectáreas de tierras fiscales y a principios de 2023 se aprobó un régimen legal específico para su uso que incluye la posibilidad de uso para ganadería (Resolución N° 38/23 SA). Para toda la provincia de Entre Ríos se observa una tendencia estable pero creciendo en cuanto a la cantidad de cabezas de ganado, en 2021 había alrededor de 250.000 desde La Paz hasta Ibicuy (com. pers. Exequiel Alvarenque, julio 2021).

Según el censo de actividades del año 2020, realizado por la Delegación municipal en islas, hay 80 personas que trabajan como puesteros, cuidan y controlan la hacienda de los propietarios o arrendatarios de las islas, y en ocasiones también la propia. Hay cuatro barcos de hacienda, conocidos como barcos jaula, que brindan el servicio para el traslado de los animales.

Los lugares habilitados para carga y descarga de hacienda son en la zona del puerto, detrás del camping municipal y en la Bajada N°3 del arroyo Barrancoso. El municipio cobra a los productores ganaderos que requieren dicho servicio, un derecho por el uso de bretes y corrales. Hay alrededor de 80 productores registrados que deben inscribirse en el RENSPA (Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios) para poder comercializar su producción.

### Apicultura

Argentina es el tercer país productor de miel del mundo, después de China y Estados Unidos. La provincia de Entre Ríos ocupa el segundo lugar como productora de miel del país. La miel que se produce en las islas y humedales entrerrianos es reconocida a nivel mundial. La diversa flora nativa y la ausencia de cultivos que utilicen agroquímicos, permiten producciones orgánicas



Pablo Cantador

Ganado en el pajonal.



Beatriz Giacosa

Barco acopiador de miel.

que se pueden certificar y exportar; mieles y productos de la colmena de muy buena calidad (jalea real, propóleo, cera).

Existen alrededor de 2.500 productores de miel que poseen 849.500 colmenas ubicadas en 9.788 apiarios distribuidos en todo el territorio provincial. Hubo un crecimiento del 6% de la cantidad de apiarios respecto al 2020 y se estima que la producción anual ronda las 14.000 toneladas<sup>30</sup>. Hay dos modalidades de ocupación territorial: colmenares fijos y trashumantes, entre los humedales y el continente.

En Victoria hay 96 apicultores registrados por la Delegación municipal en islas. La mayoría de ellos posee apiarios activos y está inscripto en el RENAPA (Registro Nacional de Productores Apícolas). La inscripción en este Registro pueden realizarla on-line en la oficina de la Delegación y es un requisito indispensable para que puedan comercializar sus productos y asegurar la trazabilidad. También existe un Registro Provincial de Apicultores en el ámbito del Ministerio de Producción, en el que deben inscribirse todos los productores de más de cinco colmenas. El municipio cobra un derecho anual de radicación de colmenas a todos aquellos apicultores que ejercen su actividad en ejido de islas del departamento Victoria, según lo establecido por la Ordenanza N° 2005.

Los apiarios están ubicados en los albardones o en los bajos, pero siempre cerca de arroyos (Barrancoso, La Camiseta, Los Laureles, San Lorenzo, Carbón Grande, Paranacito, Los Marinos, entre otros). Varios apicultores mencionaron que la bajante que se registra desde 2020 complicó el acceso a las colmenas y dificultó encontrar

buenos lugares, altos y seguros, para ubicarlas. La mayoría de los apicultores no son propietarios de las islas donde colocan sus apiarios, por lo tanto, deben solicitar permisos a los propietarios o al Estado para instalarlas.

En Victoria no existe un lugar específico para la carga y descarga de colmenas e insumos apícolas, tampoco una sala de extracción flotante de uso común.

#### *Extracción de arena*

El sistema fluvial del río Paraná es un sistema complejo, cuya dinámica hídrica y sedimentológica implica una intrincada combinación de procesos y factores, en muchos casos muy difíciles de cuantificar. La extracción de arena del lecho del río es una actividad frecuente pero no se conoce suficientemente su impacto en el sistema.

Es una actividad minera. La autoridad de aplicación de la ley 10.158, que regula esta actividad, es la Dirección General de Minería de la provincia que tiene a su cargo el Registro Único de Actividades Mineras donde deben inscribirse las personas físicas o jurídicas que las desarrollen.

El ejido de Victoria se extiende hasta el centro del río Paraná donde se ubica el canal de navegación principal. La mayoría de los barcos areneros que operan en la zona tienen base en puertos de la margen santafesina, descargan en areneras de Rosario, Granadero Baigorria, Arroyo Seco y San Lorenzo principalmente, pero muchos extraen o "pescan" arena en jurisdicción entrerriana y no abonan el canon correspondiente al municipio de Victoria. Sólo hay registrados dos barcos areneros en Victoria.

<sup>30</sup> <https://paralelo32.com.ar/entre-rios-es-el-segundo-productor-de-miel-del-pais-y-victoria-le-ayuda-mucho/>



Beatriz Giacosa

Parador en la isla frente a Rosario, agosto de 2021.

## Usos para otros Desarrollos y Servicios

### Turismo y recreación

El humedal ofrece una diversidad de recursos naturales destinados a la producción y también, un espacio de descanso, deporte y recreación para los habitantes de las ciudades ribereñas. Es un ambiente diferente y apreciado, que contrasta con el urbano, industrial y agrario. De modo creciente afluyen a las islas turistas locales, de la región y extranjeros. La diversidad de usos humanos en la Reserva es amplia y es muy variable la cantidad de personas que se congregan temporalmente en determinadas zonas, según días o temporada del año<sup>31</sup>.

En el margen occidental de las islas del Departamento Victoria, sobre el cauce principal del río Paraná, se concentra la mayor oferta de servicios de esparcimiento y ocio. En la costa de las ciudades ribereñas, tienen sus instalaciones numerosos clubes náuticos; el río Paraná es usado para la navegación recreativa y deportiva en embarcaciones de distinto tipo: kayaks, lanchas, veleros y yates, entre otras. Hay paradores y clubes que cuentan con playas, balnearios y servicios de gastronomía (restaurantes y bares). También se emplazan cabañas y campings para el hospedaje de los turistas. La mayoría de esta infraestructura funciona sin las correspon-

dientes autorizaciones o habilitaciones. La posibilidad de llegar a la isla y al humedal forma parte de la oferta turística desde las agencias de turismo receptivo como también del municipio de Rosario<sup>32</sup>. Muchas personas llegan a la isla en lanchas de servicios de pasajeros que salen desde el Paseo del Caminante o desde la Estación Fluvial.

Un caso especial es **la Reserva "Tres Cerros"**, ubicada en la isla Charigüé y propiedad del municipio de Rosario. Esta área natural protegida, es un espacio destinado a conservar ambientes de humedal y sus funciones ecosistémicas, con especial énfasis en proteger la diversidad natural y cultural, y generar en la ciudadanía el conocimiento que permita apropiarse y valorar el lugar<sup>33</sup>.

Desde la ciudad de Victoria, la oferta turística se concentra en actividades recreativas, con balnearios, playas y servicios gastronómicos, y en la pesca. Hay empresas que ofrecen servicios de ecoturismo y aventura, paseos embarcados, canotaje, safaris fotográficos, avistaje de aves y jornadas de supervivencia. La zona de islas, lagunas y riachos adyacentes a la ciudad se utiliza como circuito para la pesca deportiva; empresas y pobladores locales ofrecen servicios de traslado y de guías de pesca.



Leonel Anderson

Navegando en kayaks por el Riacho Victoria.

<sup>31</sup> En el marco de la mesas de trabajo de ocupación humana, se mencionó que hay días de verano donde llegan a congregarse alrededor de 15.000 personas en las islas frente a Rosario. También se destacó que hay aproximadamente 17.000 embarcaciones registradas, de todo tipo.

<sup>32</sup> <https://laislarosario.com.ar/>

[www.rosarioturistica.com.ar/servicios/mapaislas.php](http://www.rosarioturistica.com.ar/servicios/mapaislas.php)

<sup>33</sup> <https://www.rosario.gob.ar/inicio/reserva-los-tres-cerros>

### Desarrollo y mercado Inmobiliario

En la última década, y especialmente durante los años de pandemia (2020 y 2021), se incrementó el interés por vivir o disfrutar de las islas. Los desarrollos inmobiliarios en la Reserva están orientados hacia el mercado rosarino. En su mayoría, ofrecen parcelas para la construcción de viviendas de fines de semana y son parte de un mercado informal<sup>34</sup>. Varias inmobiliarias publicitan la venta de parcelas con superficies a partir de 2.500 m<sup>2</sup> para la construcción de viviendas sobre las márgenes del Paraná Viejo y Los Marinos. Sobre la costa de Victoria, la oferta inmobiliaria refiere a terrenos en el barrio náutico cerrado El Solar de Victoria y está dentro de un mercado formal y con pautas establecidas.

## Infraestructuras en la RUM Victoria

### Infraestructura de conexión física.

Los sistemas de movilidad y conexión física en la Reserva tienen características de los ecosistemas terrestres y acuáticos, se desarrollan por las vías navegables y tam-

bién hay desplazamiento terrestre. En algunas zonas de playas y albardones se observa el avance de muelles y tablestacados sobre la ribera que impiden el acceso a la orilla cuando se navega y la circulación por tierra cuando se circula al lado del agua. En la Reserva, aún no están dadas todas las condiciones que permitan en forma completa la libre accesibilidad y transitabilidad fluvial y peatonal.

La circulación rodante con vehículos motorizados es por la **conexión vial Victoria-Rosario**, ruta Nacional N° 174. El viaducto, inaugurado en el año 2003, tiene una longitud de 59,4 km, atraviesa el río y su llanura de inundación y está conformado por un sistema de 12 puentes (de 12,2 Km) y terraplenes (47,2 km).

Existen distintos tipos de **muelles o amarraderos** en el territorio de la Reserva. La mayor densidad de estas construcciones se da sobre los riachos los Marinos y el Paraná Viejo. Todos avanzan sobre el agua o se encuentran dentro de lo que podría considerarse como espacio público. Se han observado diferentes sistemas constructivos y de materialidad.

Se han construido **terraplenes** para consolidar caminos y acceder con vehículos en algunas zonas del humedal.



Beatriz Giacosa

Puente "Nuestra Señora del Rosario".

<sup>34</sup> Durante el proceso de elaboración de este Plan, se organizaron y mantuvieron reuniones con representantes de los Colegios de arquitectos de Rosario y de Victoria, para ponerlos al tanto de las normas vigentes en la Reserva y evitar el mercado inmobiliario informal.

### **Infraestructura de servicios básicos**

Existen instalaciones básicas y complementarias de la infraestructura para los usos y actividades que se realizan en la Reserva. No hay empresas prestadoras y distribuidoras de servicios con las características que se desarrollan en el continente.

La obtención de agua potable, el tratamiento de efluentes, la electricidad, gas y la gestión y disposición de los residuos son abordados individualmente según requerimientos y posibilidades de los habitantes y usuarios.

El agua para consumo doméstico tiene diferentes fuentes. En algunos casos, se utiliza el agua del río o de los arroyos, que se potabiliza de distintas maneras: dejándola en reposo en tanques para decantar el sedimento, agregándole cloro o mediante el uso de filtros de cerámica. También, se suele recolectar agua de lluvia o se obtiene por la compra de bidones en las ciudades cercanas. Son escasas las viviendas que cuentan con instalación de tanques de agua y cañerías en su interior.

La zona de islas no cuenta con suministro de servicio de electricidad. Solo dos sectores de la RUM cuentan con

servicios de tendido eléctrico, en el puente Rosario–Victoria y en el barrio náutico El Solar de Victoria.

La provisión de energía eléctrica deriva de distintas fuentes: baterías, equipos electrógenos a combustible y paneles solares, que habitualmente alimentan televisores y bombillas de luz. Para refrigeración se emplean heladeras a kerosene o freezers a gas.

Se utiliza gas envasado y es común la utilización de braseros ubicados en el exterior de la vivienda.

### **Infraestructura de obras públicas, equipamiento y espacios públicos**

En la Reserva hay 12 Escuelas (Figura 13), 3 Comisarías, un Centro de salud, un Centro cultural y diferentes medios de transporte privados.

La presencia del Estado se destaca en el ámbito de la educación y se intenta propiciar la culminación de los estudios secundarios para los jóvenes habitantes de la RUM<sup>35</sup>.

**Figura 13.- Escuelas de la RUM Victoria y su ubicación en los paisajes de humedal (UPH).**

<b>Escuela</b>	<b>Ubicación</b>
Escuela N° 46 "Patagonia Argentina"	UPH 1. Lote 11, Boca de las Piedras
Escuela N° 24 "Gregorio Spiazzi"	UPH 1. Arroyo Careaga (Departamento Diamante)
Escuela N° 41 "Ángel Piaggio"	UPH 2. 1° Sección Islas, Victoria. Arroyo El Salto y Paranacito Rosario
Escuela N° 45 "Martín J. Thompson"	UPH 2. Isla La Invernada. Laguna El Embudo
Escuela N° 26 "L. N. Alem"	UPH 2. 2° Sección de Islas. Paraje Charigüé
Escuela N° 42 "Alejo Peyret" (escuela flotante)	UPH 3. Arroyo El Brasilero
Escuela N° 3 "Manuel Savio"	UPH 3. En las cuatro Bocas; arroyos Paranacito Rosario y Los Laureles
Escuela N° 61 "Francisco Ramírez" (escuela flotante)	UPH 3. Arroyo Paranacito Rosario
Escuela N° 40 "El Tempe Argentino" (antes era flotante)	UPH 3. En la margen derecha del arroyo Barrancoso
Escuela N° 62 "Virgen de Luján" (escuela flotante)	UPH 3. 4° Sección de Islas, Arroyo Los Laureles
Escuela N° 1139 "Marcos Sastre"	UPH 2. isla El Espinillo (depende de Santa Fe)
Escuela N° 58 "Marcos Sastre"(escuela flotante)	UPH 3. En la 4° Sección de islas, en el arroyo Barrancoso

<sup>35</sup> Desde 2011 se comenzó a trabajar en la implementación de la Educación Secundaria en escuelas de islas. El Ciclo Orientado se implementó en 2015 en dos escuelas de islas: escuela N°45, Martín J. Thompson en isla La Invernada y escuela N°26, Leandro N. Alem, del paraje Charigüé, según Resolución N° 1618/1.



Beatriz Giacosa

Escuela N° 3 "Manuel Savio", en el paraje Las Cuatro Bocas.

Para la vida de las familias isleñas, son fundamentales las escuelas. Estas instituciones no solo brindan educación formal sino que son referentes y constituyen espacios comunes de encuentro.

En las islas de Victoria hay 12 escuelas (11 dependientes de Entre Ríos y una de Santa Fe): 4 responden a las características de las escuelas convencionales, emplazadas en tierra; 4 se encuentran construidas sobre pilotes

y las otras 4 son flotantes y su ubicación cambia en función de la existencia de población escolar.

En el ámbito de la salud la atención resultan insuficiente; la población recurre para su atención a los efectores públicos más cercanos a su lugar de residencia, en los centros urbanos de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos.

El espacio de uso público no está establecido y tampoco existe equipamiento público.



Beatriz Giacosa

Escuela N° 61 "Francisco Ramírez", en el Paranacito Rosario.

## Infraestructura para Actividades Productivas o de Servicios<sup>36</sup>

La construcción de **terraplenes y endicamientos** en la Reserva tiene la finalidad de modificar la condición de humedal transformándolo en un ambiente con características terrestres para adecuarlos a medios de transporte, desarrollos y producciones similares a la del continente.

En el territorio de la Reserva es emblemático el caso de Bema Agri que construyó más de 20 kilómetros de terraplenes para encerrar 10.000 ha, secando lagunas y construyendo instalaciones sin autorización para hacer agricultura; todo ello prohibido<sup>37</sup>. Los terraplenes construidos en el km 43 de la conexión vial Victoria-Rosario, de la firma Ganados Naturales S.A., también tienen fines productivos.

En el río Paraná, eje de la Hidrovía Paraguay-Paraná, se ubican **amarraderos de barcazas** que son sistemas de amarre para la estadia de barcazas que esperan para el ingreso y egreso a los puertos de la región. En el municipio de Victoria hay cinco empresas registradas que brindan este servicio: La Barquita S.R.L., Islote Pancho, desde el km 447,300 hasta el km 448,300; LGV S. R. L., Islote Pancho, desde el km 448,3 hasta el km 449; *National Shipping S.A.*, Islote Pancho, km 448,3; el Haur S.R.L, km 399, 398,2 y 417,80, en el margen izquierdo del río Paraná sobre la isla el Brasilero; Cooperativa de Trabajadores Portuarios Limitada de San Martín, desde el km 455,2 hasta el km 452<sup>38</sup>.

## La RUM Victoria y sus Valores de conservación

La RUM Victoria es parte de los humedales fluviales del río Paraná, un mosaico de paisajes de humedal diverso, complejo, dinámico y valioso en sí mismo y para las personas

Cuando se planifica la gestión de un área natural protegida, es importante definir sus Valores de conservación que son características o condiciones propias del territorio o sus habitantes que dan sentido, justifican y orientan su conservación.

Pueden incluir paisajes, ecosistemas, comunidades, poblaciones, especies, procesos naturales, culturales, socioeconómicos o de interés científico; incluso pueden representar intereses particulares de pobladores y otros actores vinculados al área protegida.

### Los Valores de conservación acordados y validados para la Reserva de Usos Múltiples Humedales e islas de Victoria son:

- Dinámica natural del agua y los sedimentos asociada con las crecientes y bajantes
- Grandes lagunas y cursos de agua que facilitan la conectividad física
- Río, arroyos e islas, bienes comunes del humedal
- Territorio de vida y arraigo de pobladores isleño-riberieños
- El paisaje isleño como espacio de recreación responsable y respetuosa
- Rutas y sitios históricos y arqueológicos
- Variedad de paisajes de humedales con una rica diversidad biológica y de actividades productivas realizadas de manera sostenible
- Provisión de agua para el consumo humano y el desarrollo de actividades productivas
- La pesca artesanal como medio de vida
- Corredor biológico, hábitat y refugio para animales y plantas de valor especial
- Bosques fluviales y costeros



Pablo Cantador

Bosques ribereños.

<sup>36</sup> En la isla La Invernada y en la isla Irupé (Ex Bema Agri) hay depósitos construidos con chapas u otros materiales y en el Paraná Viejo funciona un astillero. Estas construcciones estarán limitadas o prohibidas a partir de la implementación del PM.

<sup>37</sup> Se sucedieron múltiples acciones legales que finalmente terminaron ratificando que la Municipalidad de Victoria tiene la atribución de reglamentar las actividades en las islas que están incluidas en su ejido y poder de policía para detener obras ilegales.

<sup>38</sup> Información brindada por la Delegación en Islas de Victoria.

## Diagnóstico

### La RUM y su inserción territorial en el contexto regional

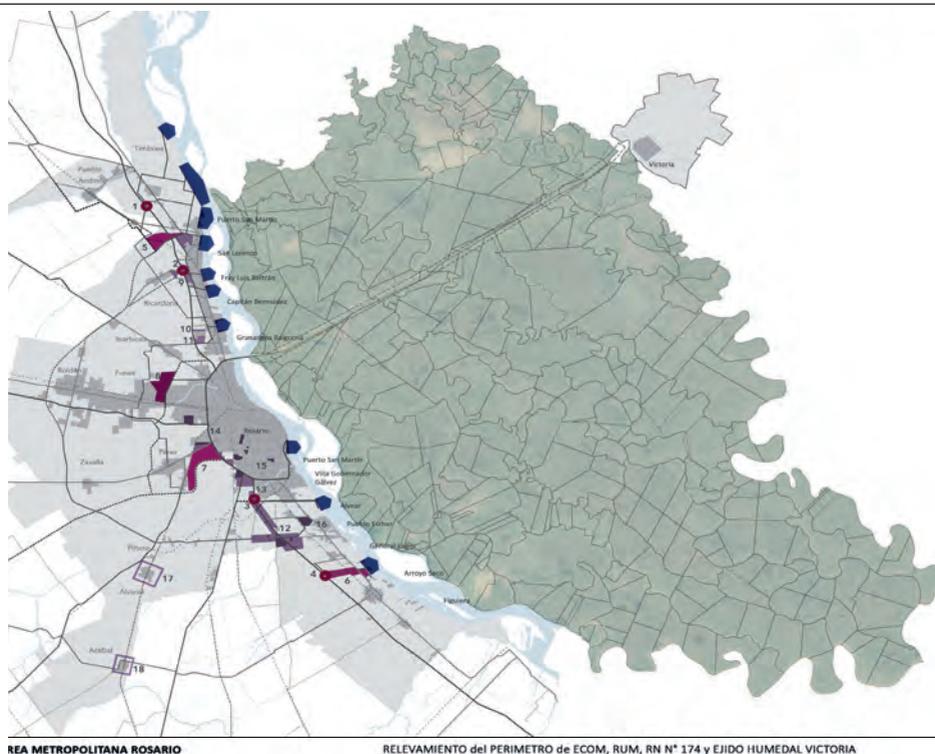
La RUM Victoria forma parte del corredor productivo más importante del país que se extiende desde Rosario hasta la ciudad de La Plata; sus humedales atraviesan y nutren la geografía y biodiversidad de la región pampeana de las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Ambas presentan un gran desarrollo de la agricultura y la ganadería y estas actividades productivas, propias de la pampa húmeda, se han extendido hacia la zona de los humedales.

En el entorno de la Reserva hay más de 30 ciudades, incluyendo a la ciudad de Rosario y su área metropolitana, con aproximadamente 1.500.000 personas, y a la

ciudad de Victoria con una estimación de 40.000 habitantes para todo el Departamento. Las costas ribereñas santafesinas y el suelo continental entrerriano se vinculan con el humedal de manera diferente. Así mismo, en la costa santafesina es muy heterogénea la relación de las ciudades entre sí y de todas ellas con el río Paraná que es el principal estructurador del territorio.

El río Paraná recibe efluentes de origen urbano, industrial y rural; provee grandes volúmenes de arena y es la vía fundamental para el transporte fluvial. Como vía navegable troncal Paraguay-Paraná (Hidro vía) genera un gran movimiento de buques de ultramar y de barcas.

En territorio de la Reserva, existen varios amarraderos fluviales de barcazas que posibilitan el amarre y espera



#### Referencias

Consolidación y limitación de la expansión de las concentraciones portuarias e industriales localizadas sobre la ribera del Río Paraná.

#### Creación de cuatro nodos logísticos intermedios

1. Nodo logístico Timbúes.
2. Nodo logístico Lorenzo Ricardone
3. Nodo logístico Gobernador Gálvez - Alvear
4. Nodo logístico Lagos- Arroyo Seco

#### Promoción de cuatro áreas logístico - productivas

5. Parque industrial, logístico y tecnológico San Lorenzo
6. Área productiva General Lagos- Arroyo Seco
7. Área productiva Rosario - Pérez
8. Centro logístico aeroportuario

#### Suelo recomendado para uso industrial

9. Zona industrial San Lorenzo- Fran Luis Beltrán
10. Zona industrial Capitán Bermúdez
11. Zona industrial Granadero Baigorria
12. Eje metal mecánico Alvear- Pueblo Esther
13. Zona industrial Villa Gobernador Gálvez (Sector 225) dk
14. Distritos industriales de Rosario
15. Parque científico y tecnológico de Rosario
16. Parque Industrial de Alvear

#### Núcleos urbanos en los que se admite el uso industrial

17. Industrias complementarias en Alvear
18. Industrias complementarias en Acebal

Figura 14.- La Reserva y la costa santafesina.



Sebastián Tissera

Buques sobre el río Paraná, entre la RUM Victoria y la ciudad de Rosario.

para el ingreso y egreso a los puertos de la región. Hay 29 terminales portuarias, entre Timbúes y Arroyo Seco, vinculadas a la producción agrícola de cereales y oleaginosas que se exportan como granos o como aceites y subproductos. Sobre la costa santafecina, los grandes polos industriales y portuarios se complementan con los sistemas ferroviarios y viales del continente.

La Reserva está atravesada de oeste a este por la conexión vial Rosario-Victoria que fue inaugurada en 2003 y une las provincias de Santa Fe y Entre Ríos. Su condición de vía más corta entre el puerto brasileño de Santos -vecino a la ciudad de San Pablo- y el puerto chileno de Valparaíso, le valió la denominación de Puente del Mercosur, por su valor geoestratégico como conexión del Corredor Bioceánico en Sudamérica. Este viaducto favorece el intercambio regional e integra el transporte por tierra con el fluvial, a través de los grandes puertos del Paraná.

Hacia el este de la Reserva, sobre suelo firme, se extienden las lomadas entrerrianas donde las principales actividades son las agropecuarias. Sobre la costa, se ubican la ciudad de Victoria y otras localidades más pequeñas como Rincón del Doll y Puerto Esquina.

Desde la construcción del viaducto - Ruta 174, la ciudad de Victoria se incorporó a la región con una importante oferta de actividades turísticas y recreativas y con emprendimientos privados que impulsaron un notable aumento de la oferta de plazas hoteleras. Los parques y paradores de playa de la costanera, la variada oferta gastronómica, el puerto, los clubes náuticos y el camping municipal, concentran gran parte de la oferta turística.

En las últimas décadas, se incrementó notablemente la actividad antrópica en las islas. Hubo un crecimiento de la producción ganadera, apícola y de la pesca, también aumentó la demanda y oferta de servicios turísti-

cos y vinculados con el esparcimiento, el deporte y la recreación. En los últimos años, especialmente en las islas frente a Rosario, se observó un incremento en la construcción de viviendas de fin de semana y de infraestructura para servicios recreativos y turísticos. Las condiciones de sequía y bajante ocurridas entre 2020 y 2022, generaron cambios en el territorio y en la forma de habitarlo.

## El clima y el cambio climático en la región

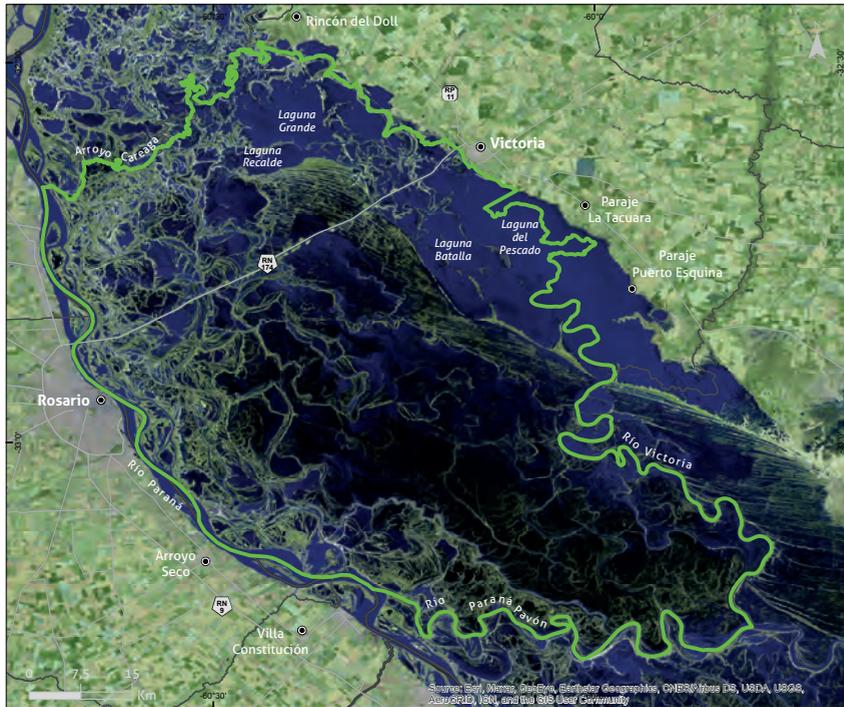
El cambio climático fue definido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) como "un cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables".

En las próximas décadas, se plantea que el clima de la región será cada vez más subtropical al menos desde el punto de vista térmico. No se esperan cambios diferentes a los ya ocurridos en el comportamiento de los vientos predominantes, de acuerdo a simulaciones realizadas con distintos modelos aplicados para nuestro país (Barros y Camilloni 2016; Vera 2016; citados en Bo *et al.* 2021). Tampoco se esperan más cambios sustanciales en los caudales de los grandes ríos de la región dado que los eventuales aumentos en las precipitaciones tenderán a compensarse con la mayor evaporación resultante del aumento previsto en las temperaturas. Sin embargo, las inundaciones originadas por lluvias intensas, aumentarán por repetición y acumulación, cubriendo áreas cada vez más extensas (Bo *et al.* 2021).

**Escenarios extremos**

Las crecientes más significativas que tuvo la región, tanto por la magnitud de sus caudales como por su duración, fueron en: 1983, la mayor del siglo XX y la que más tiempo duró ya que por más de 8 meses la altura de las aguas estuvo por encima de los niveles críticos; 1992; 1998 y 2016 (Snaider y Ramírez 2018).

En los humedales de la RUM Victoria, la sequía y la bajante ocurridas entre 2020 y 2022, generaron consecuencias aún no del todo conocidas ni dimensionadas en el territorio: incendios enormes; construcción ilegal de terraplenes; pérdida de navegabilidad en cursos de agua y la intensificación en la ocupación del territorio en algunos sectores, entre otras.

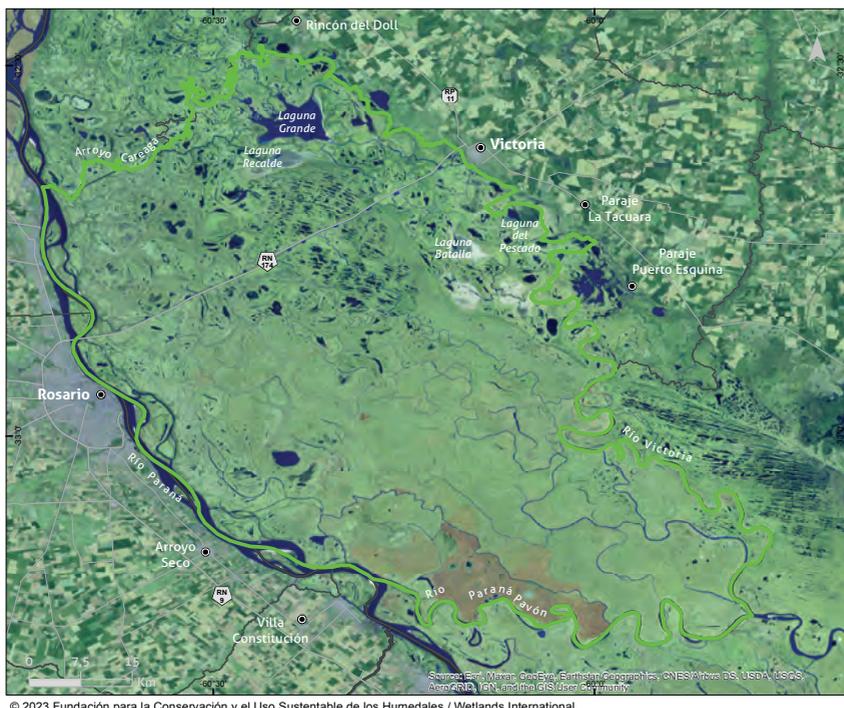


**Referencias**

- Localidades
- Límite de la Reserva
- Red vial
- Límite departamental
- Límite provincial

Imagen satelital para un período de aguas altas. Agosto del año 2016.  
Satélite Landsat 8, combinación de Bandas 7, 6 y 4

**Figura 15.-** Escenario de creciete extraordinaria. Creciente del 2016.



**Referencias**

- Localidades
- Límite de la Reserva
- Red vial
- Límite departamental
- Límite provincial

Imagen satelital para un período de aguas bajas. Septiembre del año 2021.  
Satélite Landsat 8, combinación de Bandas 7, 6 y 4

**Figura 16.-** Escenario de bajante extraordinaria. Bajante del 2021.



Escuela N°41, con creciente y con bajante.



Pablo Cantador

## Endicamientos y terraplenes

En los últimos años, el Delta del Paraná se ha vuelto centro de atención por la excesiva extracción de los recursos naturales, la sustitución de la vegetación nativa, las intensas sequías y fuegos y la modificación de los patrones de drenaje. La construcción de endicamientos y otras obras de infraestructura por medianas a grandes empresas está afectando negativamente a los humeda-

les, a las comunidades locales y a las pequeñas unidades productivas.

La principal obra de conexión física, la Ruta Nacional N° 174, está conformada en su mayoría por terraplenes. De menor envergadura pero no menos deficitarios para la transparencia hídrica son los terraplenes realizados en los km 14, 30 y 43 de esta ruta para acceder y transitar los campos o para desarrollar actividades productivas.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

### Referencias

- Terraplenes
- Endicamientos
- Límite de la Reserva
- Red Vial
- Límite Departamental
- Límite Provincial
- Localidades

**Figura 17.-** Terraplenes y diques en los humedales de la Reserva.

## Diagnóstico de situación

En septiembre de 2021, se llevó adelante un taller con el objetivo de avanzar en un diagnóstico situacional de la Reserva. Se realizó un **análisis FODA** y se identificaron Fortalezas (F) y Debilidades (D), aspectos que se manifiestan en la actualidad, que existen o dependen

de la propia ANP; y Amenazas (A) y Oportunidades (O), aspectos potenciales o cuya existencia o alcance está por fuera del ANP.

Las problemáticas, sean debilidades o amenazas, se agruparon por tema y se separaron en locales y regionales.

### Problemáticas locales de la RUM Victoria o de su área de influencia

#### A. Asociadas con la modificación de las geoformas o de los patrones de drenaje

- Construcción de terraplenes, polders, alteos para caminos (D)
- Interrupción o modificación de cursos de agua (D)
- Desconexión de lagunas y bajos por cierre de arroyos o construcción de terraplenes (D)  
La conexión vial – Ruta 174 actúa como un gran terraplén (D)
- Los dragados de la Hidrovía modifican la dinámica de los sedimentos (A)
- Pérdida de navegabilidad en cursos de agua (D)
- Aumento de la erosión de los albardones de islas y de las costas por la circulación de barcos en la Hidrovía (A)
- Falta de mantenimiento de las vías navegables (D)

#### B. Asociadas con insuficiente presencia del Estado; falta de adecuación y armonización de marcos normativos y de articulación entre jurisdicciones; escasez de controles y no aplicación y ejecución de sanciones.

- Insuficientes recursos, capacidades técnicas (capacitación) y de control de los organismos municipales, provinciales y nacionales (D)
- Insuficientes controles gubernamentales y falta de articulación entre jurisdicciones (D)
- Falta definición de competencias y obligaciones para las jurisdicciones implicadas (A)
- No se aplican sanciones ni se remedian los impactos de obras ilegales o irregulares (D)
- Política de “hechos consumados” por privados (D)
- No se cumplen los procedimientos de licencia establecidos por el marco normativo ambiental vigente (D)
- Ocupación, uso o usurpación de tierras fiscales (D)
- No hay legislación suficiente ni adecuada para el uso de las tierras fiscales (A)
- Gran presión inmobiliaria (compra y venta de terrenos, loteos) (D)
- No hay pautas o criterios para la obra pública en estos humedales (D)
- Apropiación del uso de las costas, que dificulta la circulación (D)
- Insuficientes canales de comunicación entre pobladores/municipio/provincia (D)
- Insuficiente educación ambiental en los ciudadanos (D)
- No existen pautas de uso claras para este territorio, son insuficientes o no se conocen (D)
- Actividades recreativas masivas, agresivas para el ambiente o inadecuadas (fiestas organizadas o espontáneas, etc.) (D)
- Circulación de gran cantidad de embarcaciones y escasos controles (D)
- Construcciones que no se adecuan al paisaje ni a su dinámica (D)
- La conexión vial y sus bajadas son utilizadas para acceder a los humedales e islas sin permiso o incumpliendo la normativa vigente (D)
- Robo de ganado (D)
- Falta de regulación de la actividad turística (D)
- Conflictos entre actividades productivas o de servicios, sobre todo con la pesca deportiva o recreativa (D)
- Debilidad en las estructuras de gobierno que gestionan hoy la pesca (D)
- Faltan políticas de hábitat para los pescadores (D)
- Marco legal para la caza y la pesca distinto o no armonizado entre las provincias de ER y SF (D)
- No hay monitoreos de la calidad del agua (D)

### **C. Asociadas con eventos de contaminación, degradación o destrucción de bienes naturales o culturales, introducción de especies exóticas.**

- Degradación de sitios y pérdida de materiales arqueológicos(D)
- Vertidos de efluentes cloacales e industriales sin tratamiento adecuado (A)
- Drenaje de agroquímicos y materia orgánica por el laboreo en los campos altos (D)
- Concentración de contaminantes por el bajo caudal del río (D)
- Floraciones de cianobacterias (A)
- Escenarios extremos asociados al cambio climático y acciones antrópicas (A)
- Uso del fuego con diferentes fines, entre ellos el rebrote de mayor calidad forrajera (D)
- Cambios en la composición vegetal de los pastizales por sobrepastoreo (A)
- Degradación por la presencia excesiva de ganado que pisotea los renovales o se alimenta de ellos (D)
- Eutrofización de lagunas por altas cargas de nutrientes (A)
- Contaminación del agua con productos veterinarios utilizados para la ganadería (A)
- Caza y pesca indiscriminada (D)
- Introducción o presencia de especies exóticas (D)
- Atropellamiento de fauna nativa en la conexión vial. No hay pasafaunas (D)
- Automovilistas que se detienen sobre la conexión vial y realizan actividades no permitidas, como la caza y la pesca (D)
- Destrucción de ecosistemas y muerte de fauna nativa por los incendios (D)
- Destrucción de los bosques para la instalación de viviendas o infraestructura (muelles, dársenas, paradores, etc.) (D)

### **D. Asociadas con los medios y condiciones de vida de los pobladores isleño- ribereños**

- Falta de mantenimiento de las vías navegables (D)
- Dificultad para acceder a las islas (faltan medios de transporte públicos multimodales) (D)
- Inconvenientes con la gestión y disposición de los residuos (D)
- Tenencia informal o irregular de la tierra (pobladores sin títulos de propiedad o sin permiso de uso o posesión) (D)
- Planes de contingencia insuficientemente desarrollados (crecidas, bajantes, incendios) (D)
- Insuficiente capacitación del capital humano para el sistema productivo del humedal (D)
- En Charigüé hay inconvenientes con la provisión de agua con la bajante extraordinaria (D)
- Trabajadores poco reconocidos, con condiciones de trabajo irregulares e informales. Precariedad de puesteros y pescadores (D)
- Insuficientes cadenas de comercialización que sean alternativas al acopiador/frigorífico (D)
- Alto grado de informalidad de la actividad y de quienes la ejercen (D)
- En grupos de pescadores, sobre todo de jóvenes, hay problemas con el consumo de sustancias psicoactivas (A)

### **E. Asociadas con falta de investigación científico-técnica**

- Sitios y hechos históricos poco conocidos y poco valorados (D)
- Falta conocimiento sobre los distintos paisajes de humedales, sus características, fauna, vegetación y dinámica (D)
- Hay poca información sobre los distintos tipos de pesca (D)

#### **F. Asociadas con falta de comunicación y espacios de discusión-articulación**

- Los grupos se conocen poco entre sí y no están comunicados (D)
- Falta de respeto por la propiedad privada porque se ingresa a tierras privadas para ejercer actividades como la pesca (A)
- Apreciación negativa de la ciudadanía respecto a la pesca artesanal comercial (A)
- Conflictos por el uso de los albardones (D)
- Insuficientes canales de comunicación entre pobladores/municipio/provincia (D)

### **Problemáticas regionales, a escala del territorio PIECAS o de la Cuenca.**

#### **G. Asociadas con la falta de visión y gestión a escala de la Cuenca**

- No se piensa ni se gestiona estos humedales como parte del Sistema Paraná-Paraguay, no hay visión de cuenca (A)
- El PIECAS aún no llegó al territorio, falta la implementación de sus lineamientos (D)
- Insuficientes controles gubernamentales y falta de articulación entre las jurisdicciones (nacional, provincial y municipal) (D)
- Escenarios extremos asociados al cambio climático y acciones antrópicas (A)

#### **H. Asociadas con el funcionamiento de la Hidrovía**

- Los dragados de la Hidrovía modifican la dinámica de los sedimentos (A)
- Pérdida de navegabilidad en cursos de agua por el depósito de sedimentos de los dragados (D)
- Introducción de especies exóticas, como el mejillón dorado (D)
- Aumento de la erosión de los albardones de islas y de las costas por la circulación de barcos en la Hidrovía (D)

#### **I. Asociadas con condiciones o eventos climáticos (bajantes o crecientes extraordinarias)**

- Planes de contingencia desarrollados de manera insuficiente (D)
- Construcciones no adecuadas al paisaje ni a su dinámica y apropiación de las costas (D)
- Concentración de contaminantes ante el bajo caudal del río (A)
- Destrucción por incendios (D)
- Aislamiento de los pobladores isleños por pérdida de navegabilidad en cursos de agua (D)
- Inconvenientes con la provisión de agua para el consumo humano (D)

Los aspectos positivos, fortalezas y oportunidades<sup>39</sup>, se agruparon en función de su relación con la matriz natural o con la matriz social del territorio. Estos últimos se dividieron en aquellos que dependen del Estado (en cualquiera de sus niveles), los que se vinculan con sectores no gubernamentales, y en aspectos generales.

<sup>39</sup> Es importante destacar que en este análisis, varios de los aspectos que los actores mencionaron como oportunidades pueden ser considerados como objetivos de manejo o acciones y fueron tenidos en cuenta en la estructura programática del Plan de manejo.



Pablo Cantador

Dragados en el río Paraná para la Hidrovía.



Pablo Cantador

Incendios en los humedales.

## Fortalezas y oportunidades vinculadas con la matriz natural

- Hay pocos diques y terraplenes (F)
- El régimen natural de crecientes y bajantes del río posibilita la renovación, recuperación y mantenimiento de las funciones ecosistémicas de los humedales, especialmente las crecientes extraordinarias (F)
- Gran diversidad de ecosistemas y de especies (F)
- El aporte de sedimentos (arena y arcillas) que se utilizan como materiales para la construcción (F)
- Conectividad para la biodiversidad (F)
- La falta de accesos o de accesibilidad puede ser una oportunidad para focalizar los controles en lugares clave (O)

## Fortalezas y oportunidades vinculadas con la matriz social.

### • Gubernamentales

- Se está trabajando en el desarrollo de un modelo Hidrológico Hidráulico, desde el MAYDS de la Nación en el marco del Plan Regional de adaptación al CC y en conjunto con el INA y la FICH (O)
- Existencia del CORUFA (O)
- Involucramiento de la Dirección de Tierras Fiscales en el relevamiento y ordenamiento de los bienes de dominio público (que comprenden 128.000 ha) (F)
- Existencia de una gran superficie de Tierras del Dominio Público y la oportunidad del proceso de una ley provincial que regule los usos y sirva de ejemplo para el uso sostenible de los humedales (F)
- Creación del Registro de Tierras Fiscales e inicio de un trabajo conjunto entre diferentes Secretarías para definir criterios de entrega en comodato de estas tierras (O)
- El Programa de Faros de conservación (O)
- El desarrollo del Portal de Interpretación de Victoria puede ser importante como centro de difusión y sensibilización sobre los paisajes y los pobladores (O)
- Los mapeos de ambientes que está haciendo el área de Turismo de la provincia de ER (O)
- El Programa Cuidadores de la Casa Común en Victoria (O)
- El proyecto de ley de Turismo Comunitario en ER (O)
- Las escuelas como espacios de encuentro, como referentes y mediadoras (F)
- Existencia de normativa con territorios/ jurisdicciones definidos para su aplicación (F)
- Existencia de la Brigada Rural y Comisarías de isla habilitadas para hacer controles y el cuerpo de inspectores de Victoria con base en la Delegación en islas (F)
- La ley de ANP prohíbe introducir especies exóticas invasoras y requiere autorizaciones particulares para explotar o dar uso a especies exóticas (vegetales o animales) (F)
- Posibilidad de relevar y registrar a las personas que habitan el área y hacen un uso de subsistencia de la fauna silvestre, otorgándoles permisos o autorizaciones (O)
- Posibilidad de coordinar y conformar redes con habitantes que conocen el territorio, para dar alertas y avisos tempranos ante riesgos o infracciones y habilitarlos como agentes de control (O)
- Posibilidad de conformar un cuerpo propio de Guardaparques al que se puedan sumar lugareños que se formen como Guarda Áreas y como Baqueanos (esto implicaría fuentes laborales) (O)
- El proceso y elaboración del Plan permitiría ordenar el uso de los albardones (F)
- Posibilidad de elaborar regulaciones de carga ganadera deseable por zonas dentro de la RUM (y según época del año) y protocolos de uso, promoviendo el desarrollo de propuestas prediales (F)
- Posibilidad de generar acuerdos entre Municipios, Provincias y la Nación para armonizar marcos regulatorios y definir la participación de cada uno cuando hay responsabilidades concurrentes (O)
- Posibilidad de incluir la visión de Cuenca en este proceso de construcción del Plan (O)

- **Sectores no gubernamentales**

- Se están haciendo estudios privados sobre los impactos de la conexión vial – Ruta 174 que actúa como un gran terraplén (O)
- Grupos sociales diversos que miran el territorio, con interés en cuidarlo, con expectativas, que están realizando acciones pero quieren conocer más lo que está pasando y tener mayor participación (O)
- Las comunidades y pobladores tradicionales representan una oportunidad para aprender cómo vivir, ocupar, construir y producir en las islas (F)
- Se cuenta con organizaciones y especialistas que conocen las problemáticas y el territorio (F)
- Grupos de investigación y personas con conocimiento empírico o académico que pueden hacer aportes (F)
- Los grupos autoconvocados u organizados en pos de objetivos comunes (CIAC; Red de Turismo Comunitario de ER; Grupo del Islote Benito) (F)
- Los pobladores isleños con sus conocimientos y experiencias (F)
- Movilización de la sociedad y organizaciones asociadas con el Sector de la Agricultura familiar (O)
- La comunicación entre vecinos, destacada como fortaleza fundamental (F)
- Existencia de organizaciones de caza, de pesca y clubes náuticos; actores que pueden colaborar con el control interno (o social) de las actividades en el área (O)
- Demanda social en aumento para que el Estado gestione el territorio y haga los controles necesarios (F)
- Los desarrolladores de turismo como posibles agentes de concientización (O)
- Sensibilización y movilización social en relación al tema Hidrovía que podría llevar a adecuar las normas relativas a su funcionamiento (O)

- **Generales**

- Interés creciente en espacios naturales, en producciones alternativas y turismo regenerativo (O)
- La generación del Plan de Manejo de la RUM (F)
- Hay unidad de criterio sobre cuáles son las problemáticas y hacia donde tenemos que ir (en reuniones del Comité, informativas, talleres de trabajo) (O)
- La situación de incendios y sequía/bajante, la emergencia, puede ser una oportunidad para la visibilización del territorio (O)
- El ordenamiento territorial que podamos acordar (F)
- El ecoturismo puede contribuir a educar y concientizar sobre los humedales y sus valores (O)
- Educación ambiental, en todas las actividades que sea posible (O)
- La diversificación de actividades (O)
- Actividades de concientización acordadas y conjuntas aprovechando la bajante (O)
- Pensar el territorio por encima de las jurisdicciones (F)
- Existen formas de potabilizar el agua del río que podrían ser difundidas y puestas al alcance de las familias isleras (O)
- Pensar y desarrollar política de hábitat para pescadores, con infraestructura que considere las condiciones de su actividad (O)
- Comienza a visibilizarse el tema de las invasiones biológicas como un problema y se conoce más sobre las especies que se categorizan como invasoras (O)
- Posibilidad de utilizar como un recurso a las especies exóticas que ya existen en el territorio (ciervo Axis, acacia negra, entre otros) (O)

# Capítulo 3

## Fase propositiva

### Zonificación de la RUM Humedales e islas de Victoria

La zonificación, es la expresión física del plan de ordenamiento territorial de las áreas naturales protegidas. La gestión de un territorio protegido formalmente requiere realizar este ordenamiento, definir qué puede hacerse, dónde y de qué manera teniendo como guía los objetivos de conservación.

#### Objetivos de conservación

Orientan la gestión y reflejan lo que debemos lograr en todo el territorio de la Reserva para resguardar los valores de conservación acordados en la etapa descriptiva y de diagnóstico. Es fundamental considerarlos al momento de definir las zonas y objetivos de manejo.

#### Los objetivos de conservación de la RUM Victoria son:

- ♦ Mantener la estructura, procesos y dinámica propia de los humedales y los beneficios que nos brindan.
- ♦ Proteger a las personas y a los ecosistemas de las consecuencias ambientales adversas del cambio climático (sequías e incendios – inundaciones)
- ♦ Preservar diferentes paisajes de humedales, la diversidad biológica y los sitios históricos y arqueológicos que albergan.
- ♦ Conservar el paisaje isleño como territorio de vida y espacio de recreación responsable y respetuosa.
- ♦ Promover el arraigo de pobladores isleño-riberños y las actividades productivas adaptadas o compatibles con los humedales.
- ♦ Fortalecer la pesca sostenible como medio de vida.
- ♦ Proteger las costas, los bosques, las lagunas y arroyos como corredores biológicos y culturales.
- ♦ Contribuir con la visión del río, arroyos e islas como bienes comunes y con su uso responsable.

La RUM Victoria es parte del Delta del Paraná y está conformada íntegramente por humedales. Por esta razón, para realizar su ordenamiento territorial se tuvieron en cuenta especialmente los lineamientos y funciones adoptados por la Convención de Ramsar<sup>40</sup>, y los lineamientos y recomendaciones aprobados en el marco del PIECAS-DP<sup>41</sup>.

Complementariamente, para la definición de las diferentes zonas de manejo de la Reserva se consideraron los siguientes **aspectos, elementos o criterios**:

- La protección de paisajes o áreas con alto valor de conservación y corredores biológicos.
- La presencia de especies de valor especial.
- El mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.
- El resguardo de áreas vulnerables, sensibles o amenazadas de algún modo.
- La accesibilidad del territorio, considerando especialmente los vínculos viales y fluviales (caminos y vías navegables).
- La infraestructura existente, especialmente la conexión vial Rosario-Victoria.
- Los usos preexistentes, especialmente los asociados a producciones o actividades tradicionales y de pequeña escala.
- La ubicación y densidad actual de la población isleña ribereña.
- Los Valores de conservación
- Los aspectos jurídicos-políticos y administrativos.
- La propiedad de la tierra.
- El contexto regional de la Reserva.
- Las potencialidades de la Reserva en función de su heterogeneidad ambiental y su inserción territorial.

<sup>40</sup> Secretaría de la Convención de Ramsar. 2010. Manejo de humedales: Marcos para manejar Humedales de Importancia Internacional y otros humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales, 4ª edición, vol. 18. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).

<sup>41</sup> Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta Del Paraná. PIECAS-DP.2014.

Las **zonas de manejo** son superficies delimitadas de un ANP donde se establecen y regulan los usos y las actividades permitidas a fin de preservar o mejorar su estado de conservación; representan una zonificación funcional.

Para cada zona de manejo se definieron también **objetivos de manejo**, que plantean lo que se debe hacer para lograr los objetivos de conservación del área y resguardar sus valores. Se propusieron objetivos de manejo generales para los tipos de zona y objetivos de manejo específicos para cada zona definida.

En función de los objetivos de conservación y de manejo se establecieron los **usos permitidos** en cada zona. El desarrollo de estos usos y las actividades asociadas debe realizarse siguiendo los **lineamientos de manejo**, que son un conjunto de directrices, principios, formas o modos de proceder, que facilitan u orientan las acciones hacia objetivos propuestos y situaciones deseadas.

## Zonas de manejo

Se establecieron cuatro **tipos de zonas de manejo** (Figura 18):

- **Zonas Testigo (ZT)**
- **Zonas de Uso Especial (ZUEsp)**
- **Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)**
- **Zona de amortiguación (ZAM)**

En algunas zonas, se estableció también la categoría de **Sector Particular (SP)** para determinadas áreas que por características significativas, infraestructura, usos o actividades preexistentes o potenciales merecen una consideración diferente. Los límites, descripción y objetivos de manejo de estos sectores particulares se precisarán durante la implementación del Plan de manejo y se desarrollará un Plan de Sector para cada uno de ellos en función de las necesidades de intervención. En los sectores indicados como **Sector Particular de Usos Controlados (SPUC)**, que comprenden parcelas contiguas a zonas testigo, los permisos de usos y las actividades permitidas podrán tener mayores restricciones o requisitos para su desarrollo y serán determinados por la Autoridad de Aplicación.

Si ocurriese una superposición de zonas de manejo, primará la que tenga mayores restricciones.

## Zonas Testigo (ZT)

Son los sectores de mayor protección de los recursos naturales y culturales y los de máxima restricción al uso.

Para las Reservas de Usos Múltiples, la ley 10.479 prevé la existencia de áreas testigo donde regirán las normas de la zona intangible del Parque Natural (Art. 23º). Se entiende por zonas intangibles a aquellas prácticamente no afectadas por la actividad humana, que contengan ecosistemas y especies de flora y fauna en los cuales los procesos ecológicos han podido seguir su curso espontáneo o con un mínimo de interferencia humana. En estas zonas queda prohibida cualquier actividad capaz de alterar el equilibrio ecológico (Art. 14º). Por tanto no se permitirá: a) El uso de la zona para fines económicos, extractivos o recreativos; b) La pesca, la caza, la recolección de flora, fauna o de cualquier objeto de interés científico, a menos que sea expresamente autorizada con fin de investigación, por resolución expresa y fundada de la Autoridad de Aplicación; c) La distribución o uso de sustancias contaminantes; d) Los asentamientos humanos; f) El acceso del público en general, salvo el ingreso de grupos o personas que tengan propósitos científicos o educativos que se realizará mediante autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación; g) La construcción de edificios, caminos u otras obras de desarrollo físico, con la excepción de aquellas que sean necesarias para su manejo e investigación y que sean dispuestas por la autoridad de aplicación.

En la RUM de Victoria están representadas cinco Unidades de Paisajes de Humedales (UPH). En este primer Plan de manejo se establecen cuatro ZT que protegen humedales de tres de estos paisajes y se prevén acciones para incorporar sectores de los dos paisajes restantes.

Todas las ZT planteadas incluyen parcelas que son del dominio público del Estado provincial (tierras fiscales).

### Objetivos generales

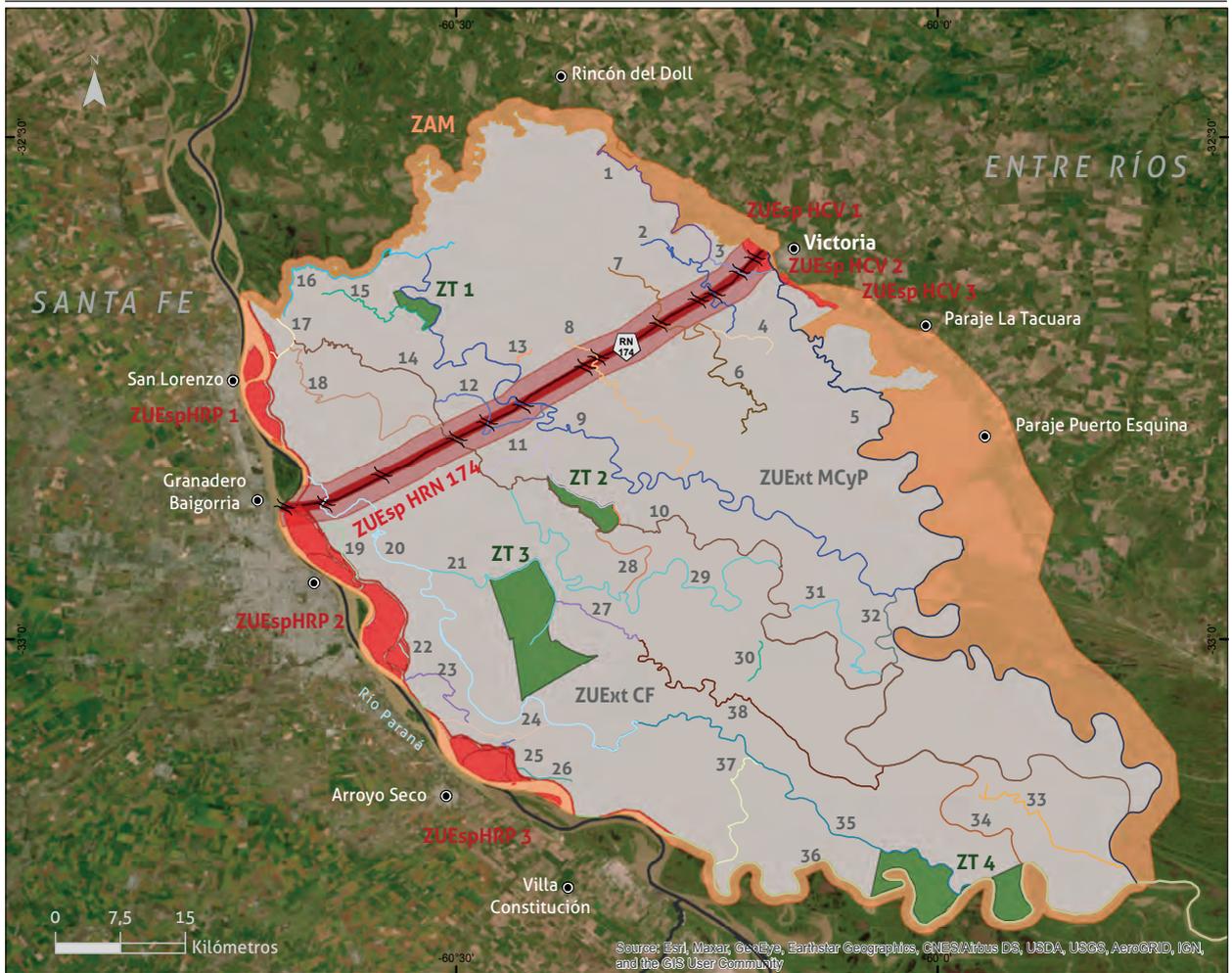
La preservación de determinados ambientes, sistemas o componentes naturales o culturales, el mantenimiento de los procesos naturales en su estado inalterable o en condiciones intangibles y el mantenimiento de los recursos genéticos en su estado de evolución libre y dinámica.

### Límites

Las cuatro zonas testigo para la Reserva quedan delimitadas según la Figura 18: Zonas de manejo de la RUM Victoria y comprenden en conjunto alrededor del 3 % de la superficie total.

Los límites y el alcance de estas ZT son preliminares. Su viabilidad será revisada en función de la ocupación y usos preexistentes y de la implementación de las Resoluciones para el uso de las tierras fiscales<sup>42</sup>. Los límites definitivos se establecerán en la actualización del PM.

<sup>42</sup> En algunas de las ZT propuestas hay ocupación humana y se desarrollan actualmente actividades económicas. Es necesario revisar y regularizar la situación de cada poblador u ocupante de manera particular antes de establecer los límites definitivos de las ZT.



© 2023 Fundación para la Conservación y el Uso Sustentable de los Humedales / Wetlands International.

**Referencias**

- Puentes
  - Localidades
  - Zonas Testigo (ZT)
  - Zonas de Uso Especial (ZUEsp)
  - Zonas de Uso Extensivo (ZUEExt MCyP)
  - Zona de amortiguación (ZAM)
  - Límite RUM
- Zonas de Uso Extensivo  
Corredores Fluviales (ZUEExt CF)
- |   |   |  |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li> 1. Arroyo El Espinillo</li> <li> 2. Arroyo Carbon Grande</li> <li> 3. Arroyo Carbon Chico</li> <li> 4. Arroyo Salado</li> <li> 5. Río Victoria</li> <li> 6. Arroyo El Correntino</li> <li> 7. Arroyo Paranacito Victoria</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li> 8. Arroyo De la Camiseta</li> <li> 9. Arroyo Barrancoso</li> <li> 10. Arroyo Colgado Chico</li> <li> 11. Arroyo Colgado Grande</li> <li> 12. Arroyo Banderas</li> <li> 13. Arroyo Los Toldos</li> <li> 14. Arroyo San Lorenzo</li> <li> 15. Arroyo Montenegro</li> <li> 16. Arroyo Careaga</li> <li> 17. Arroyo Parana viejo</li> <li> 18. Arroyo Salto</li> <li> 19. Riacho Lechiguanas</li> <li> 20. Arroyo Paranacito Rosario</li> <li> 21. Arroyo Los Porteños</li> <li> 22. Arroyo Los Marinos</li> <li> 23. Arroyo Ciego</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li> 24. Arroyo El Dorado</li> <li> 25. Arroyo Carbonel</li> <li> 26. Arroyo Montiel</li> <li> 27. Arroyo Corto</li> <li> 28. Arroyo El Martillo</li> <li> 29. Arroyo La Paloma</li> <li> 30. Arroyo Los Loros</li> <li> 31. Arroyo Las Tejas</li> <li> 32. Arroyo Lechiguanas</li> <li> 33. Arroyo El Mosquito</li> <li> 34. Arroyo Tiestos Grande</li> <li> 35. Arroyo Los Laureles</li> <li> 36. Río Paraná Pavon</li> <li> 37. Arroyo San Lorencito</li> <li> 38. Arroyo Tiestos Chico</li> </ul> |
|---|---|--|

**Figura 18.-** Zonas de manejo de la RUM Humedales e islas de Victoria

Objetivos de manejo específicos		
<b>Zona Testigo del Barrancoso</b> (ZT-1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar actividades con docentes y familias de la Escuela "Patagonia Argentina".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Delimitar la ZT con señalización y cartelera.</li> </ul>
<b>Zona Testigo del San Lorenzo</b> (ZT-2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer con equipos y personal a la Delegación en Islas que se encuentra en cercanías del Barrancoso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sensibilizar y articular acciones con la población cercana para que contribuyan con la preservación de la zona.</li> <li>Acordar pautas de manejo con los propietarios o usuarios de parcelas vecinas.</li> </ul>
<b>Zona Testigo de las lagunas el Sauzal y el Laurezal</b> (ZT-3)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar estudios para conocer la distribución y el estado de conservación de la rama amarilla, <i>Lycium vimineum</i>, especie endémica de la región.</li> <li>Realizar gestiones para la implementación del Programa de Faros de conservación en el lote 30A.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Designar y capacitar a pobladores locales como guardianes, custodios, o agentes de conservación de las ZT.</li> <li>Evitar la destrucción o degradación de los suelos, lagunas y cauces, bosques fluviales y vegetación ribereña.</li> <li>Disminuir la presión de la caza furtiva y de la pesca.</li> </ul>
<b>Zona Testigo de Los Laureles</b> (ZT-4)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar gestiones para la implementación del Programa de Faros de conservación en el lote 48 y para el establecimiento de una sede de la Delegación en islas.</li> <li>Generar actividades con docentes y familias de la Escuela flotante N°62.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitorear la biodiversidad de los paisajes de humedal.</li> <li>Recomponer o restaurar sectores en los que había actividad humana y productiva.</li> <li>Promover el estudio y la protección de los sitios arqueológicos.</li> </ul>

Usos y actividades permitidas para todas las Zonas testigo: Ver cuadro de Usos permitidos.

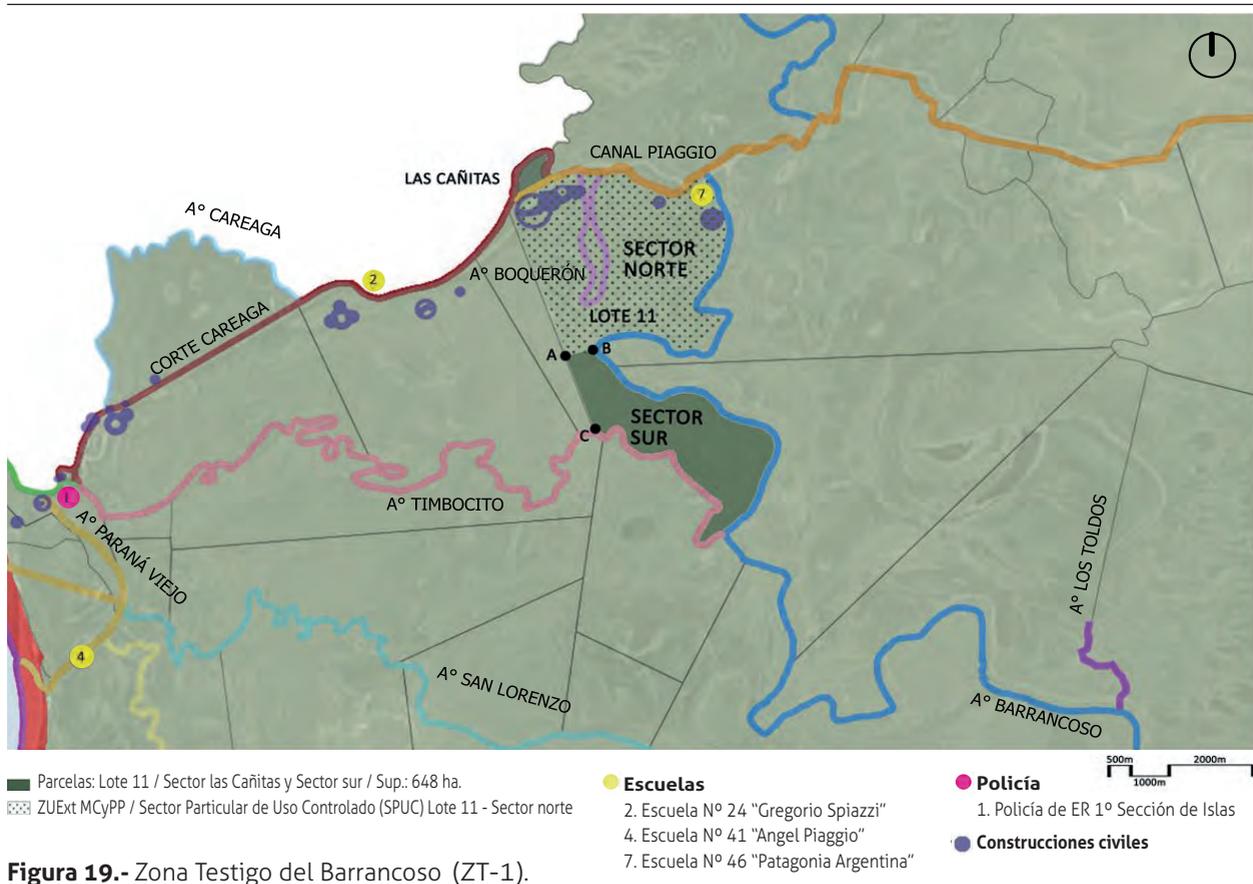
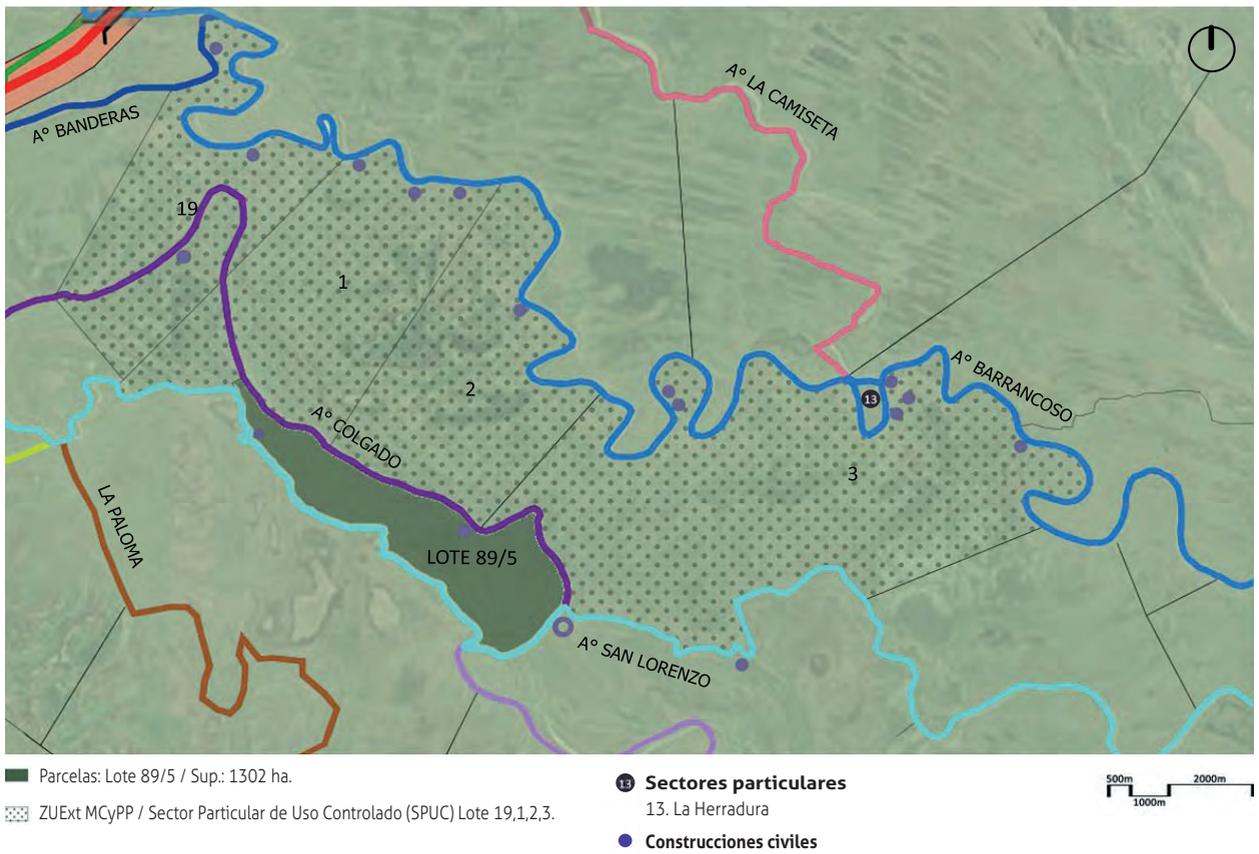
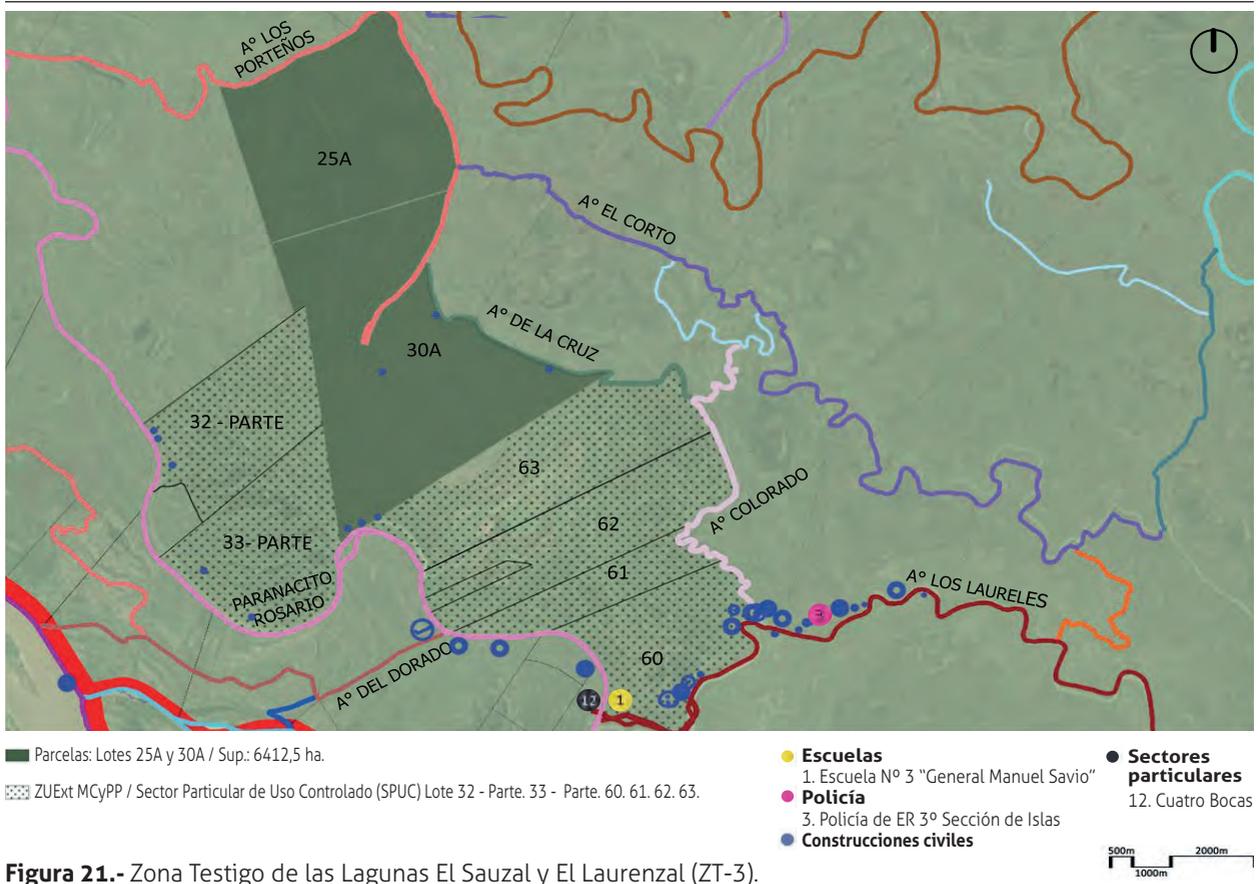


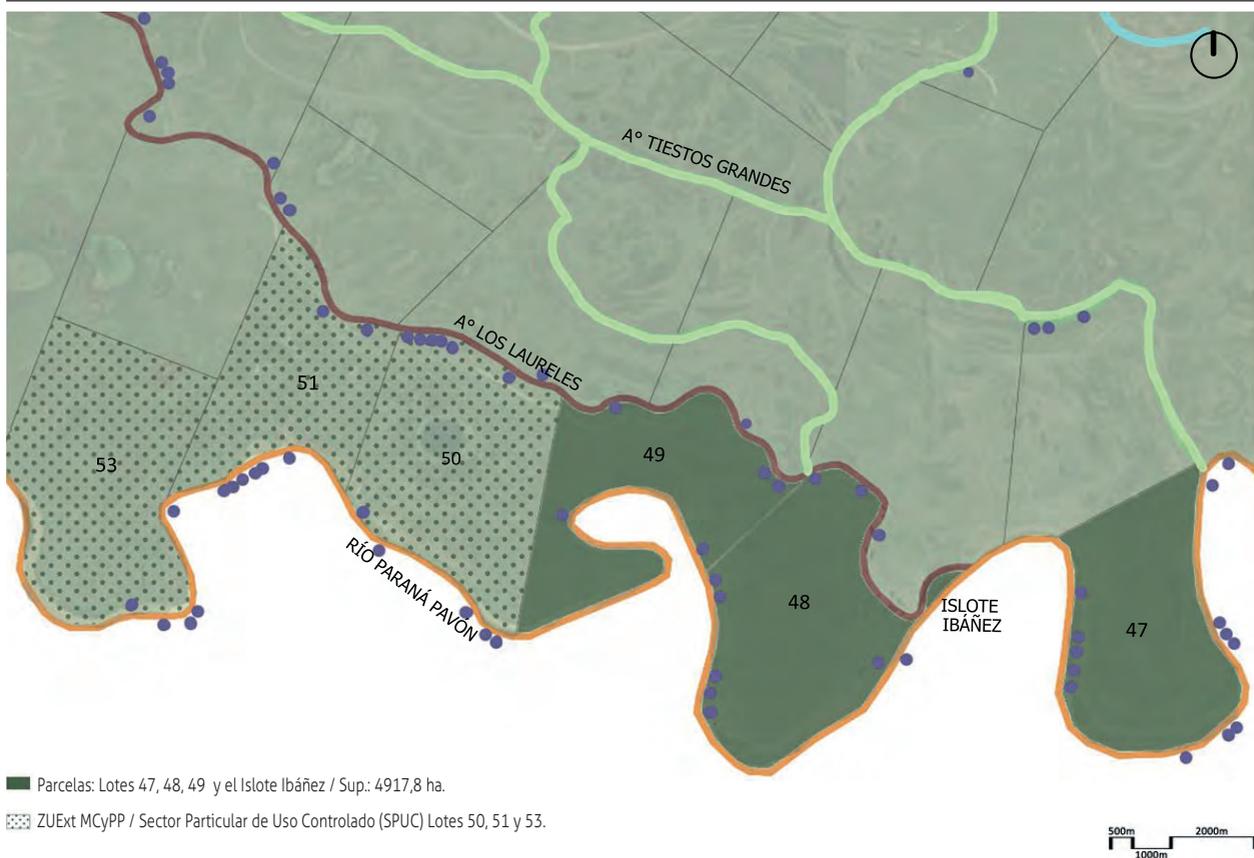
Figura 19.- Zona Testigo del Barrancoso (ZT-1).



**Figura 20.-** Zona Testigo del San Lorenzo (ZT-2).



**Figura 21.-** Zona Testigo de las Lagunas El Sauzal y El Laurenzal (ZT-3).



**Figura 22.-** Zona Testigo de Los Laureles (ZT-4).

### Zonas de Uso Especial (ZUEsp).

Son sectores que por sus características, infraestructura o cercanía a centros poblados, presentan usos intensivos asociados con actividades productivas, turísticas, recreativas, de residencia o de circulación vehicular.

En estas zonas se encuentran los principales ingresos de la mayoría de las personas que realizan algún tipo de actividad en la Reserva. Pero estas actividades se llevan adelante de forma no planificada u ordenada y se generan conflictos por el uso de los espacios, por los derechos privados y colectivos y por la circulación, paso y descanso en determinadas áreas. Existe una importante cantidad de construcciones civiles y de infraestructura como muelles, terraplenes y endicamientos sin el permiso o habilitación correspondiente para su ejecución.

Son las áreas de mayor disputa entre los diferentes actores. En sectores próximos a centros urbanos hay actores que desarrollan actividades propias de las grandes ciudades y plantean urbanizar el humedal; en sectores cercanos y contiguos a zonas rurales, hay actores sociales que proponen desarrollar todas las actividades propias de la ruralidad.

La conexión vial Victoria-Rosario, que es la principal obra de infraestructura del Delta Medio, conecta las

provincias de Santa Fe y Entre Ríos atravesando la Reserva de este a oeste. Si bien esta obra posibilita la circulación y la integración, su construcción basada en terraplenes ha generado impactos sobre los humedales aledaños y ha facilitado el acceso a las islas.

Por todo lo descripto, las ZUEsp son un territorio en disputa y de gran fragilidad ambiental por las actividades existentes, varias de ellas en crecimiento y no acordes a los valores y criterios que desde la construcción colectiva del Plan de manejo se elaboraron para la RUM Victoria.

#### Objetivos generales

Regular y adecuar los usos y actividades que existen actualmente para que se adapten a la estructura y dinámica propia de los humedales, mitigar sus impactos y contener su expansión.

#### Límites

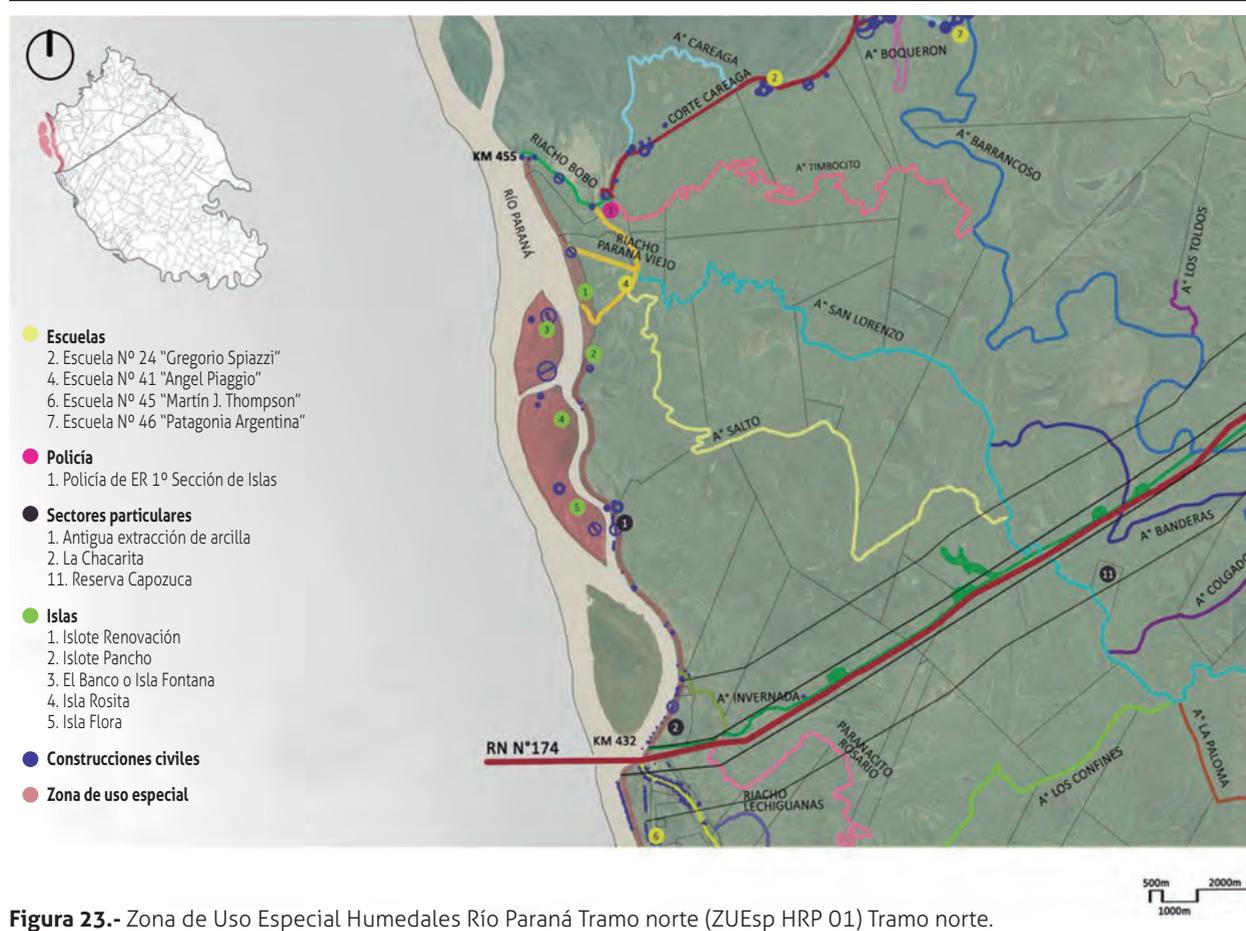
Se establecen tres Zonas de Uso Especial (ZUEsp) según la Figura 18: Zonas de manejo de la RUM Victoria. Comprenden en conjunto aproximadamente el 7 % de la superficie total de la Reserva.

## Zonas de Uso Especial (ZUEsp)

Nombre de la Zona	Tramos	Sectores particulares
<b>ZUEsp Humedales Río Paraná (ZUEsp HRP)</b>	ZUEsp HRP Tramo norte (ZUEsp HRP -1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SP Antigua extracción de arcillas</li> <li>• SP La Chacarita</li> </ul>
	ZUEsp HRP Tramo medio (ZUEsp HRP -2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SP Paraje Charigüé</li> <li>• SP Villa Angélica</li> <li>• SP El Embudo</li> <li>• SP Los Marinos</li> <li>• SP Reserva Tres Cerros</li> <li>• SP Islote Benito</li> </ul>
	ZUEsp HRP Tramo sur (ZUEsp HRP -3)	
<b>ZUEsp Humedales Costa Victoria (ZUEsp HCV)</b>	ZUEsp HCV Tramo norte (ZUEsp HCV -1)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SP Uso agropecuario preexistente</li> </ul>
	ZUEsp HCV Tramo medio (ZUEsp HCV -2)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SP Barrio náutico Solar de Victoria</li> <li>• SP viviendas ReNaBaP</li> <li>• SP Parque del Humedal</li> <li>• SP Puerto productivo</li> </ul>
	ZUEsp HCV Tramo sur (ZUEsp HCV -3)	
<b>ZUEsp Humedales Ruta Nacional N°174 (ZUEsp HRN 174)</b>		

## Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná (ZUEsp HRP)

Nombre	Objetivos de manejo específicos	
<b>ZUEsp HRP -Tramo norte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalar una sede de la Delegación en islas e infraestructura de servicios en el Sector Particular La Chacarita.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularizar las situaciones de dominio, de usos y de las construcciones establecidas.</li> <li>• Evitar la tala o degradación de los bosques ribereños.</li> </ul>
<b>ZUEsp HRP - Tramo medio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenar el desarrollo de las actividades residenciales, turísticas, recreativas y de ocio.</li> <li>• Proponer y sostener espacios participativos para acordar pautas de uso y resolver conflictos.</li> <li>• Implementar el Camino de Ribera en los sectores más poblados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encauzar y revertir las preexistencias que alteran y atentan los valores de conservación y lineamientos del PM.</li> <li>• Monitorear los usos productivos y de servicios.</li> <li>• Restaurar o recomponer sectores degradados.</li> <li>• Establecer distancias de amortiguación entre las actividades de las zonas de uso especial y las zonas de uso extensivo.</li> </ul>
<b>ZUEsp HRP -Tramo sur</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Restaurar o recomponer áreas degradadas o impactadas por la construcción de terraplenes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer capacidad de carga, estándares o parámetros básicos para las actividades permitidas.</li> <li>• Establecer pautas para la gestión de residuos y efluentes.</li> </ul>



**Figura 23.-** Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná Tramo norte (ZUEsp HRP 01) Tramo norte.

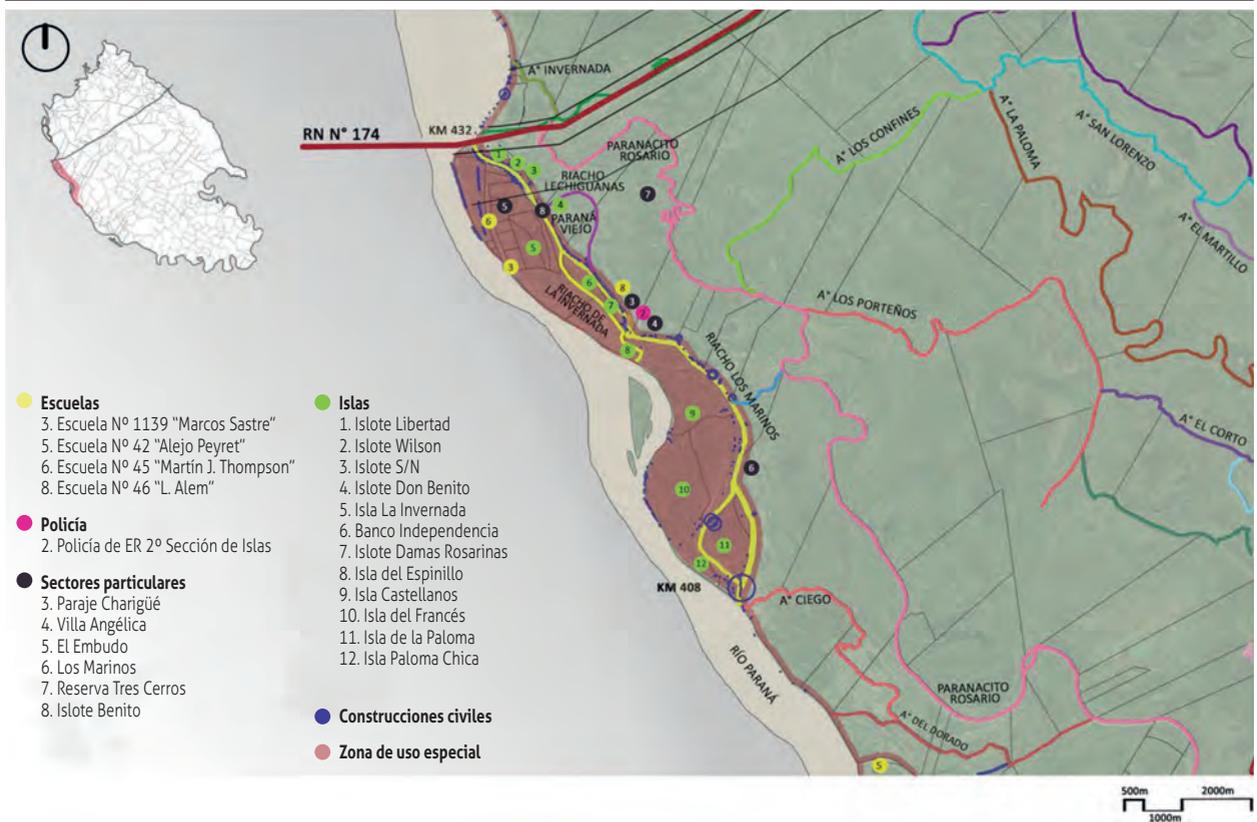


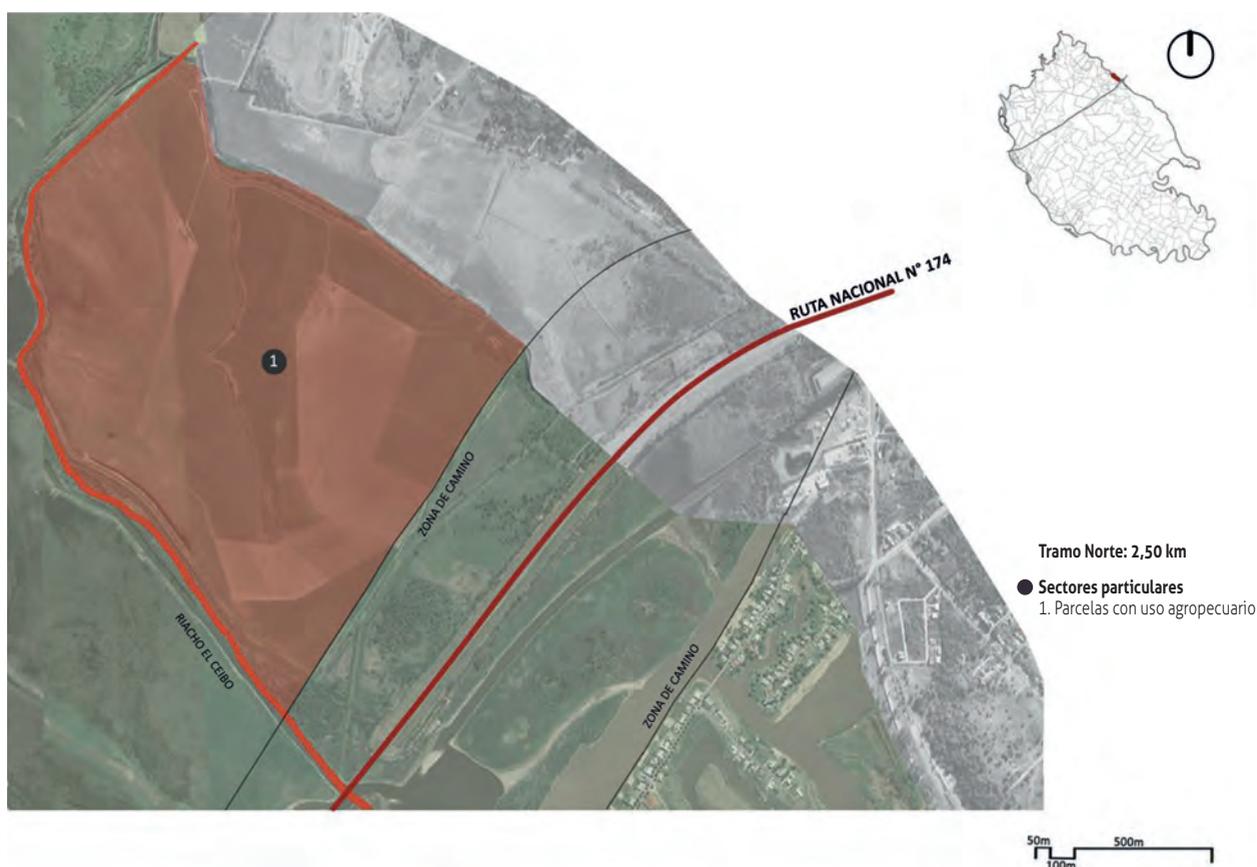
Figura 24.- Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná Tramo medio (ZUEsp HRP 02)



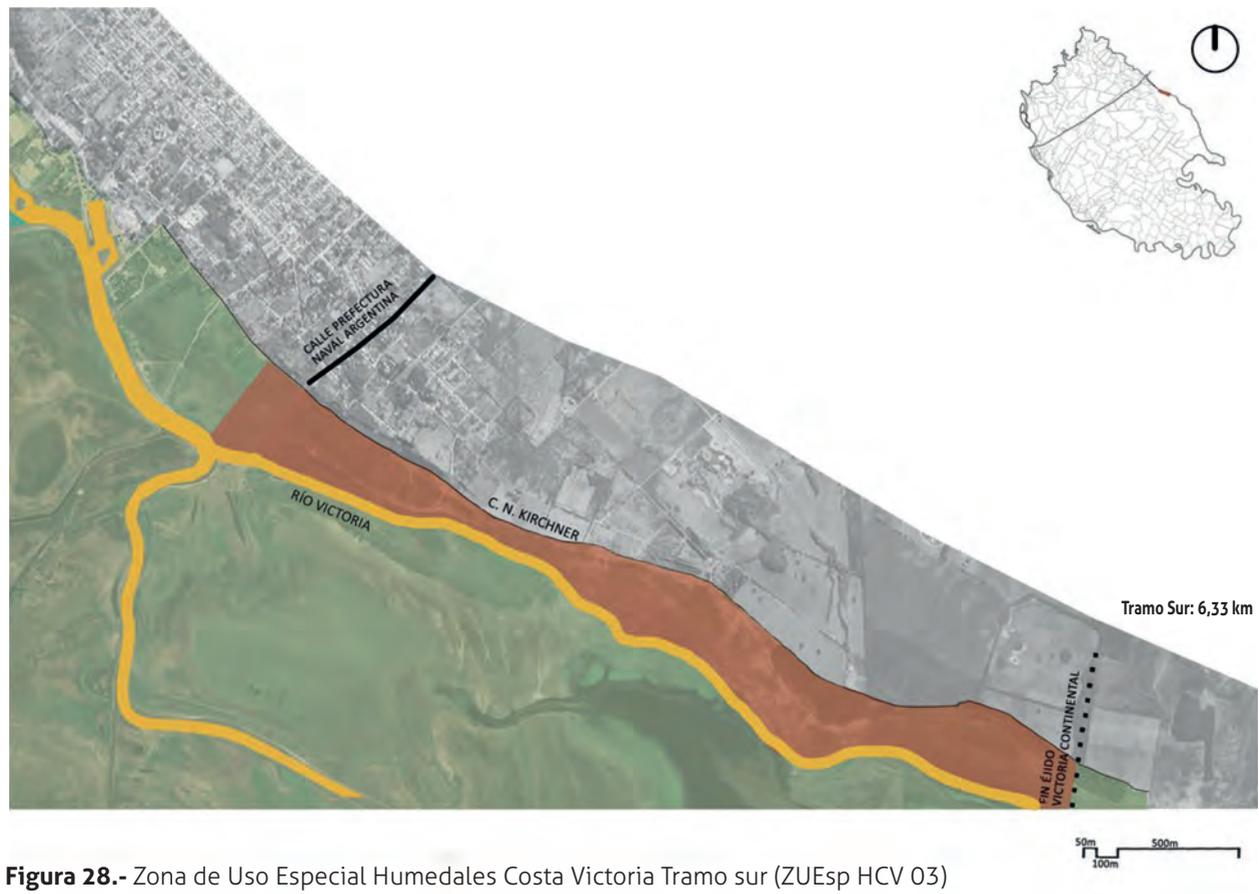
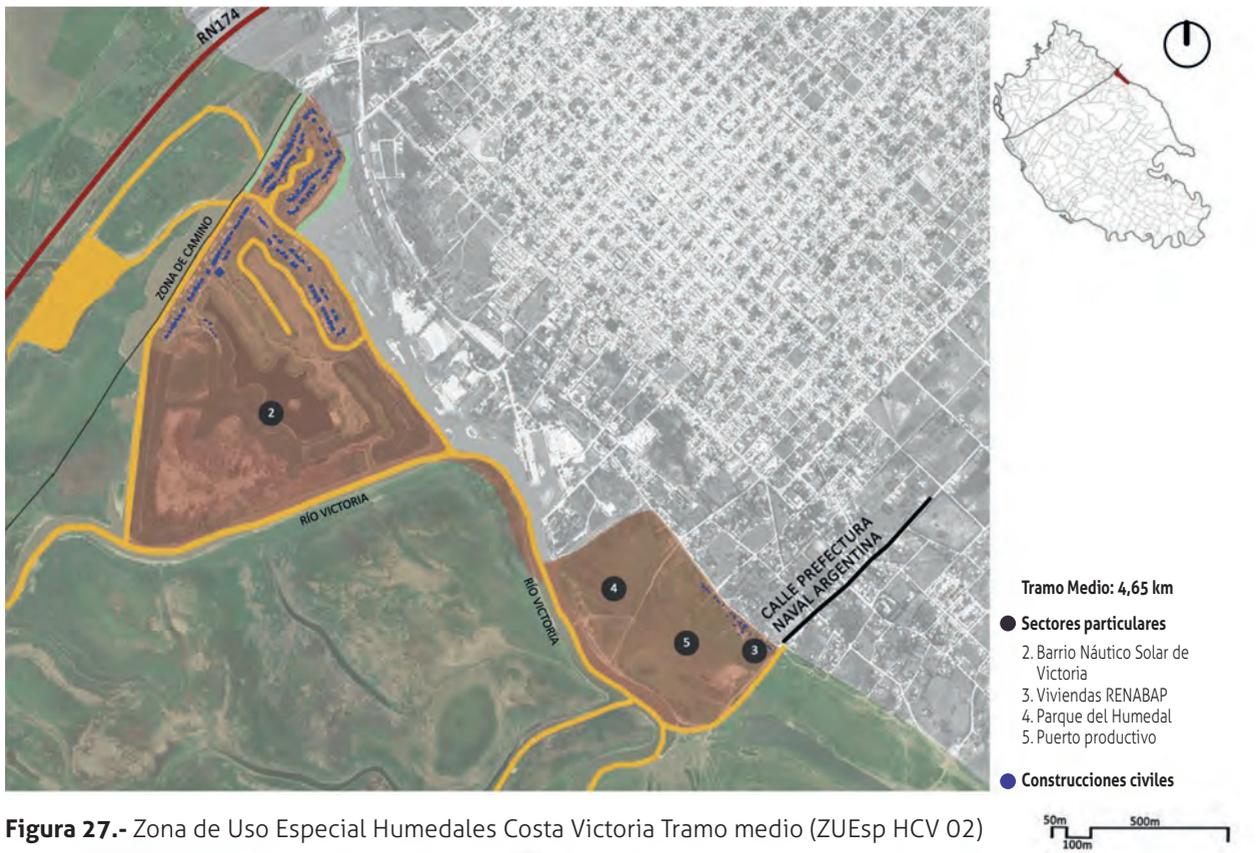
Figura 25.- Zona de Uso Especial Humedales Río Paraná Tramo sur (ZUEsp HRP 03)

### Zona de Uso Especial Humedales Costa Victoria (ZUEsp HCV)

Nombre	Objetivos de manejo específicos	
<b>ZUEsp HCV - Tramo norte</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover producciones agroecológicas en los humedales utilizados actualmente para actividades de agricultura extensiva.</li> <li>• Restaurar y poner en valor el arroyo El Ceibo y sus humedales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer o completar los parámetros necesarios para que se desarrollen los usos y actividades recreativas, deportivas y turísticas en concordancia con los valores y objetivos de conservación acordados para la Reserva.</li> </ul>
<b>ZUEsp HCV - Tramo medio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Regularizar las situaciones dominiales, de usos y de las construcciones establecidas sobre el camino de sirga/la línea de ribera y también del suelo perteneciente a Vialidad Nacional.</li> <li>• Realizar estudios y ejecutar obras de saneamiento para la ciudad (planta de tratamiento de efluentes cloacales y adecuación de la toma de agua potable).</li> <li>• Promover las actividades vinculadas con el turismo comunitario (Cuidadores de la Casa Común).</li> <li>• Atender la situación de las viviendas registradas por el ReNaBaP en zona de humedales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear los usos productivos y de servicios.</li> <li>• Establecer pautas de uso para la zona de amortiguación entre la Reserva y el ejido de suelo firme.</li> </ul>
<b>ZUEsp HCV - Tramo sur</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover las actividades vinculadas con el turismo comunitario (Cuidadores de la Casa Común).</li> <li>• Atender la situación de las viviendas registradas por el ReNaBaP en zona de humedales.</li> </ul>	

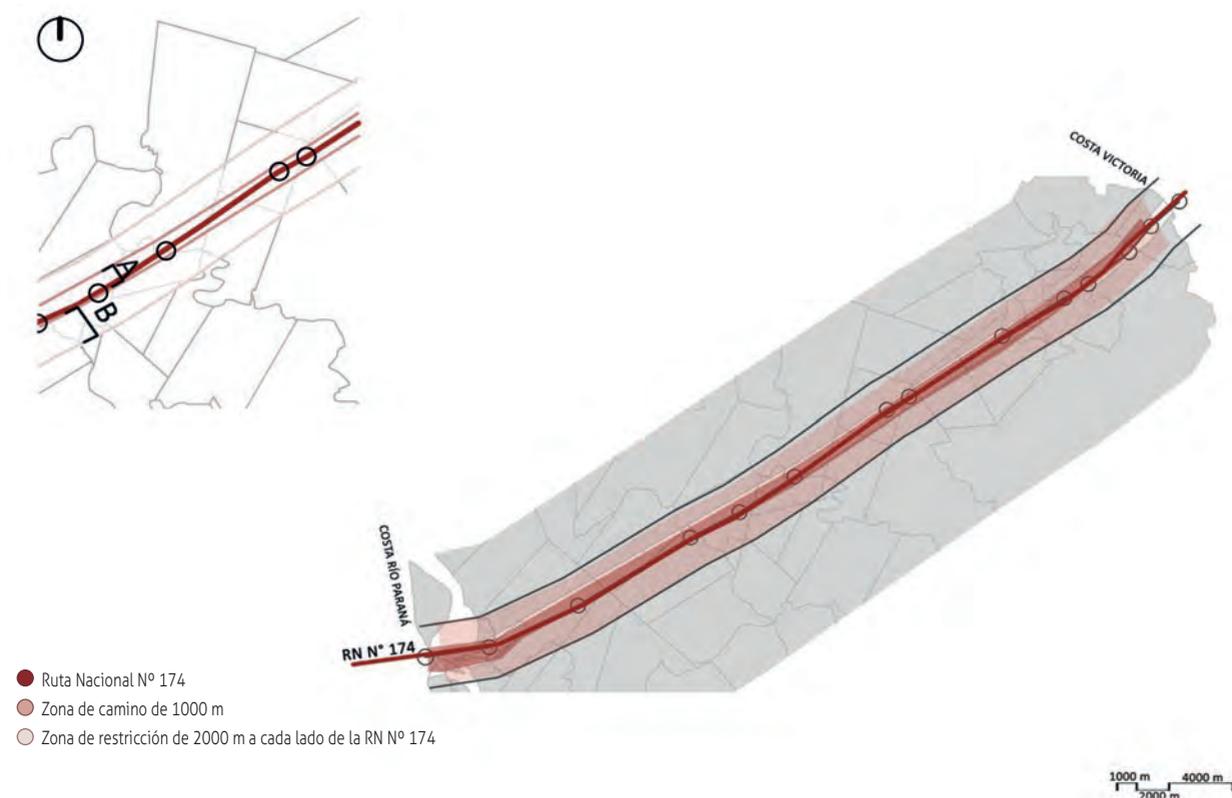


**Figura 26.-** Zona de Uso Especial Humedales Costa Victoria Tramo norte (ZUEsp HCV 01).



## Zona de Uso Especial Humedales Ruta Nacional N°174 (ZUEsp HRN 174)

	Objetivos de manejo específicos
<b>Zona de Uso Especial Humedales Ruta Nacional N°174 (ZUEsp HRN 174)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la señalética referida a la Reserva.</li> <li>Articular acciones de prevención, control y educación ambiental con el organismo encargado de la conexión vial</li> <li>Articular acciones con Fuerzas de Seguridad</li> <li>Realizar las gestiones pertinentes para que se construyan pasafaunas, barreras-contenciones para la fauna y reductores de velocidad en sectores o momentos clave (crecientes, incendios, etc.)</li> </ul>



**Figura 29.-** Zona de Uso Especial Humedales Ruta Nacional N°174 (ZUEsp HRN 174).

### Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)

Ocupan la mayor parte de la Reserva e incluyen superficies variables de los cinco paisajes de humedales presentes en el área protegida. Extensos pajonales y pastizales, varillares, arbustales y bosques, alternan con bañados, lagunas, ríos y arroyos, conformando el hábitat de cientos de especies vegetales y animales.

En esta matriz de humedales, los cursos de agua funcionan como corredores biológicos y culturales y las lagunas como hábitats fundamentales para la reproducción y cría de peces y aves. En los albardones y sectores más elevados, crecen bosques fluviales y se instalan la mayoría de los pobladores con sus viviendas y la infraestructura asociada a la producción y a los servicios. Ríos,

riachos y arroyos, constituyen las principales vías de acceso, vinculación y circulación de personas y mercaderías.

**Objetivo general:** Conciliar la conservación de la biodiversidad con la vida isleña y con las actividades productivas o de servicios que respeten y se adapten a la estructura y dinámica propia de los humedales.

**Límites:** Se establecen dos tipos de Zonas de Uso Extensivo (ZUExt) según la Figura 18 Zonas de manejo de la RUM Victoria. Comprenden en conjunto aproximadamente el 90 % de la superficie total de la Reserva.

Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)		
Nombre	Tramos	
<b>ZUExt Corredores fluviales (ZUExt CF)</b>	A. El Espinillo A. Carbón Grande A. Carbón Chico A. Salado Río Victoria A. Correntino Paranacito Victoria A. La Camiseta A. Barrancoso A. Colgado A. Colgado Grande A. Banderas A. Los Toldos A. San Lorenzo A. Montenegro A. Careaga Paraná Viejo A. Salto	Riacho Lechiguanas Paranacito Rosario A. Los Porteños A. Ciego Los Marinos A. del Dorado A. Carbonel A. Montiel A. El Corto A. El Martillo A. La Paloma A. Los Loros A. Las Tejas A. Lechiguanas A. El Mosquito A. Tiestos Grande A. Los Laureles Río Paraná Pavón A. San Lorencito A. Tiestos Chico
Zona	Sectores Particulares	
<b>ZUExt Matriz de conservación y producción primaria (ZUExt MCyPP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SPUC Lote 11 sector norte (contiguo a la ZT-1)</li> <li>• SPUC Lotes 19, 1, 2 y 3 (contiguos a la ZT-2)</li> <li>• SPUC Lotes 60, 61, 62, 63, 32 parte y 33 parte (contiguos a la ZT-3)</li> <li>• SPUC Lotes 50, 51 y 53 (contiguos a la ZT-4)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SP La Herradura</li> <li>• SP Barco de Cemento</li> <li>• SP Sitio arqueológico</li> <li>• SP Reserva Tres Cerros</li> <li>• SP Reserva Capozuca</li> <li>• SP Cuatro Bocas</li> <li>• SP Isla Irupé</li> </ul>

Zonas de Uso Extensivo (ZUExt)		
Nombre	Objetivos de manejo específicos	
<b>Zona de Uso Extensivo Corredores fluviales (ZUExt CF)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar la tala o degradación de los bosques ribereños.</li> <li>• Mejorar las condiciones de vida de los pobladores isleños.</li> <li>• Adaptar viviendas, servicios básicos, equipamientos e infraestructura, a la dinámica propia de los cursos de agua y de los humedales.</li> <li>• Mantener la navegabilidad en los cursos de agua principales o identificados como prioritarios.</li> <li>• Garantizar la circulación por los cursos de agua y por las costas manteniendo la integridad ecológica de las zonas ribereñas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover actividades e infraestructura acordes al paisaje y dinámica isleña.</li> <li>• Fortalecer la diversidad de actividades productivas a escala familiar.</li> <li>• Restaurar sectores degradados.</li> <li>• Restaurar o recomponer áreas impactadas por la construcción de terraplenes.</li> <li>• Desincentivar el uso del fuego como herramienta de manejo para todas las actividades y ofrecer alternativas.</li> </ul>
<b>Zona de Uso Extensivo Matriz de conservación y producción primaria (ZUExt MCyPP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear especialmente los sectores que sufrieron incendios.</li> <li>• Monitorear las actividades que se desarrollan y su impacto en el estado de conservación de los paisajes de humedales.</li> <li>• Reestablecer o recomponer cursos de agua que hayan sido interrumpidos o modificados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear especies de flora y fauna de valor especial.</li> <li>• Disminuir la presión de la caza furtiva sobre la fauna nativa.</li> <li>• Promover la preservación en parcelas privadas en todos los paisajes de humedales.</li> </ul>

### Zona de amortiguación (ZAM).

Es el área externa y contigua al área protegida. La ley 10479 establece que estas zonas deberán definirse alrededor del ANP y de acuerdo a la superficie del área, su categoría de conservación, la fragilidad ambiental, la distancia que la separa de otras áreas de conservación y el estado de conservación del entorno.

#### Objetivos generales:

Reducir el impacto negativo del entorno hacia el interior del área protegida y promover impactos positivos en ese mismo entorno a través de la integración de la conservación del patrimonio natural y cultural con las actividades socioeconómicas regionales.

#### Límites:

Para la RUM Victoria la zona de amortiguación incluye el cauce principal del río Paraná hasta el canal de navegación (límite entre las provincias de Entre Ríos y Santa Fe) y una franja de ancho variable según lo indicado en la Figura XX. Al NO, arroyo Careaga y humedales del Sitio Ramsar Delta del Paraná, sector correspondiente al departamento Diamante. Al NE, costa de los distritos Rincón del Doll, Pajonal, Corrales y Laguna del Pesca-do del departamento Victoria; comprende humedales y zonas costeras de las localidades de Rincón del Doll y de Victoria. Al E y SE, humedales y costa del distrito Rincón de Nogoyá del departamento Victoria, río Victoria y sectores de los distritos 7° Médanos y 8° Albardón del departamento Gualeguay; comprende zonas costeras de Puerto Esquina y Rincón de Nogoyá. Al S, río Paraná Pavón y sus islas e islotes y sectores del distrito Islas de Las Lechiguanas del departamento Gualeguay.

#### Objetivos de manejo específicos:

##### Zona de amortiguación (ZAM)

- Articular acciones con el Comité Intersectorial de manejo (CIM) del Sitio Ramsar Delta del Paraná y participar en ese organismo.
- Acordar pautas de uso con los propietarios de parcelas ubicadas en el Sitio Ramsar Delta del Paraná.
- Acordar pautas de uso con los Municipios, Comunas y Juntas de gobierno lindantes a la Reserva.
- Restaurar sectores modificados por la construcción de terraplenes y obras hidráulicas.
- Articular las regulaciones para el uso del suelo y el desarrollo de actividades con el ejido de Victoria en su parte continental.
- Proteger especialmente las islas e islotes del río Paraná Pavón.
- Promover la designación de las Islas Lechiguanas como área natural protegida.
- Acordar pautas de uso con los propietarios de parcelas ubicadas en las Islas Lechiguanas.

Usos y actividades permitidas: La ley 10.479 prevé que la AA podrá establecer medidas restrictivas para estas zonas. El Administrador y la AA acordaron una serie de prohibiciones para la ZAM de la RUM Victoria.

Se prohíbe:

- La Instalación de Parques Industriales e industrias con efluentes potencialmente contaminantes.
- El uso de agroquímicos organoclorados.
- La construcción de nuevos terraplenes y endicamientos.
- La habilitación de nuevos emprendimientos de turismo cinegético.

Las islas y humedales de Victoria son parte del corredor fluvial Paraná-Paraguay y del Delta. Es fundamental establecer, en instancias posteriores, el alcance de las **zonas de vecindad e influencia** de la RUM. Es necesario generar y sostener una fluida comunicación del Administrador de la Reserva y de la AA con los decisores y actores sustantivos de dichas zonas para comunicar los lineamientos de manejo de la RUM y para la gestión de

las temáticas compartidas.

Se deberán convenir acuerdos con el fin de compatibilizar los marcos legales municipales, provinciales y nacionales aplicables en el territorio adyacente a la RUM y también acordar pautas de uso, tanto en la zona de amortiguación como en las zonas de vecindad e influencia.

Es imprescindible articular competencias con la Nación y con la provincia de Santa Fe, en especial con el municipio de Rosario, para:

- Coordinar acciones en el marco del PIECAS (Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná) y del Programa de Faros de Conservación
- Trabajar en conjunto para prevenir o mitigar los impactos del funcionamiento de la Hidrovía Paraná-Paraguay (navegación, dragados, actividad portuaria e industrial, amarraderos)
- Discutir y acordar políticas territoriales con el ECOM (Ente de Coordinación Metropolitana) de Rosario.

## Usos permitidos

Los usos y actividades permitidos en cada zona se presentan en una tabla (Figura 30) para facilitar la lectura.

En esta primera etapa de implementación del Plan de manejo no se permitirán nuevas habilitaciones de actividades y servicios turísticos y viviendas de uso transitorio en algunas zonas, hasta tanto se regularicen y ordenen las existentes

**Figura 30.-** Usos permitidos por Zona de manejo.

USOS PERMITIDOS POR ZONA										
ZONAS USOS	Zonas Testigo	Zonas de Uso Especial							Zonas de Uso Extensivo	
		Humedales Río Paraná			Humedales Costa Victoria			Humedales Ruta 174	Corredores fluviales	Matriz de humedales
	ZT	ZUEsp HRP1	ZUEsp HRP2	ZUEsp HRP3	ZUEsp HCV1	ZUEsp HCV2	ZUEsp HCV3	ZUEsp HRN174	ZUExt CF	ZUExt MCyPP
<b>CONSERVACION</b>										
Investigación científica	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Preservación	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Restauración	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Educación ambiental	0	0	0	0	0	0	0		0	0
<b>RESIDENCIAL</b>										
Vivienda unifamiliar de uso permanente		0	0	0					0	0
Vivienda refugio aislado		0	0	0					0	0
Vivienda unifamiliar de uso transitorio - casa de fin de semana.									0	0
<b>RECREATIVO</b>										
Actividades náuticas		0	0	0	0	0	0		0	0
Clubes náuticos			0			0	0			
Actividades deportivas		0	0	0	0	0	0		0	0
Actividades de esparcimiento		0	0	0	0	0	0		0	0
<b>PRODUCTIVO Y EXTRACTIVO</b>										
Pesca		0	0	0	0	0	0		0	0
Ganadería		0	0	0	0		0		0	0
Apicultura		0	0	0	0		0		0	0
Producción agroecológica		0	0	0	0	0	0		0	0
Extracción de fibras vegetales y arcillas		0	0	0	0		0		0	0
Extracción de arena		0	0	0						

ZONAS USOS	Zonas Testigo	Zonas de Uso Especial							Zonas de Uso Extensivo	
		Humedales Río Paraná			Humedales Costa Victoria			Humedales Ruta 174	Corredores fluviales	Matriz de humedales
	ZT	ZUEsp HRP1	ZUEsp HRP2	ZUEsp HRP3	ZUEsp HCV1	ZUEsp HCV2	ZUEsp HCV3	ZUEsp HRN174	ZUExt CF	ZUExt MCyPP
<b>SERVICIOS</b>										
<b>Turísticos y Gastronómicos</b>										
Paradores		0	0	0		0	0			
Playa		0	0	0		0	0			
Balneario		0	0	0		0	0			
Restaurante		0	0	0		0	0			
Bar		0	0	0		0	0			
Eventos			0			0	0			
Hospedaje en Cabañas o refugios					0	0	0		0	0
Camping		0	0	0	0	0	0		0	0
Glamping		0	0	0	0	0	0		0	0
<b>Asociados a la navegación</b>										
Muelles		0	0	0	0	0	0		0	
Amarraderos de barcazas		0	0	0						
Guarderías náuticas		0	0			0	0			
Astilleros						0	0			
<b>Asociados a la producción</b>										
Servicio de bretes y corrales		0	0	0	0	0	0		0	
Carga y descarga de pescado		0	0	0	0	0	0			
Carga y descarga de otros productos de la isla (miel, etc.)		0	0	0	0	0	0		0	
Galpones y depósitos		0	0	0	0	0	0		0	0
<b>EQUIPAMIENTO</b>										
Educación		0	0	0					0	
Salud		0	0	0					0	
Seguridad		0	0	0	0	0	0	0	0	
Administración		0	0	0	0	0	0	0	0	
Centros de interpretación		0	0	0		0	0		0	
Espacios culturales		0	0	0		0	0		0	
Espacios espirituales		0	0	0		0	0		0	
Cuadro de Usos para los Sectores Particulares (SP y SPUC): cuando se pretendan desarrollar usos o actividades en estos sectores, el Estado y/o el privado, deberán realizar un Plan de Sector a la escala que corresponda y en función de los requisitos establecidos por el Administrador y la Autoridad de Aplicación.										

## Lineamientos de manejo

Durante este proceso de planificación de la Reserva, además de considerar los lineamientos previstos en los acuerdos y normativas vigentes, se avanzó en la propuesta de lineamientos y directrices generales que quedaron establecidos en el Decreto N°211/23 (Ver Anexo 1) y en lineamientos específicos para los usos y actividades permitidos en cada zona de manejo.

### Pautas para el desarrollo de usos y actividades

Los usos y actividades permitidas deberán desarrollarse cumpliendo la normativa vigente y con las **autorizaciones o habilitaciones** que correspondan emitidas por el Administrador y la AA.

Para el desarrollo de cualquier uso o actividad permitida en el ámbito de la Reserva se deberá contar con un **visado previo** de la Delegación Municipal en Islas antes del ingreso del trámite por Mesa de entradas del municipio de Victoria. Esta Delegación podrá indicar a los interesados sobre aquellos casos que requieren de autorizaciones adicionales.

En particular, para el desarrollo de las actividades permitidas en tierras de dominio público del Estado provincial (tierras fiscales), se deberá cumplir lo establecido por la Resolución N° 38/23 SA y subsiguientes normas que la reemplacen o complementen.

Se destaca la posibilidad de dar valor a productos o servicios vinculados con este territorio a través de la generación de sellos de origen o marcas identificatorias que tiendan a apoyar comercialmente a los productos y subproductos provenientes de la RUM Victoria (Ley 10.479, artículo 45).

### Uso de conservación

Este uso comprende todas las acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en un sentido amplio, basadas en su cuidado y protección. Incluye:

**Uso racional:** implica el desarrollo de actividades manteniendo las características ecológicas de los ambientes involucrados. Esta acción de conservación deberá ser llevada adelante en todo el ámbito de la Reserva por ser un área natural protegida.

**Preservación:** implica mantener el estado original de los ecosistemas, sin usos o actividades humanas.

**Recuperación:** implica volver a poner en valor algo que no lo tiene actualmente. Relativo a aspectos ambientales, históricos, culturales u otros valores de conservación de la Reserva.

**Restauración:** implica acciones tendientes a la recuperación de un ecosistema a un estado cercano al original.

Para desarrollar acciones de preservación, recuperación o restauración en los bienes de dominio público provincial se deberá contar con autorización de la AA<sup>43</sup> y del Administrador de la Reserva.

Para la realización de actividades de investigación científica se deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 2983/21 S.A. que contiene la Reglamentación de actividades de relevamiento e investigación en áreas naturales protegidas del Sistema Provincial.

En el caso que se pretenda generar una nueva área natural protegida dentro de la RUM Humedales e Islas de Victoria, se deberá cumplir con lo previsto por la ley 10.479 y su decreto reglamentario 2474/2019 (art. 1), por la resolución 1298/2020 (Instructivo para la elaboración de Planes de manejo) y por las normas que las reemplacen o complementen.

### Uso residencial

Para las condiciones de edificación y servicios, se deberá seguir lo indicado en 2.2 Condiciones para las construcciones e instalación de infraestructura.

Se permitirá la cría de animales domésticos a escala familiar y la realización de huertas o quintas.

Los animales de granja y domésticos deberán mantenerse en espacios controlados, semi confinados o en corrales y en buenas condiciones sanitarias.

La huerta o quinta se hará bajo una modalidad de producción agroecológica o agricultura familiar<sup>44</sup>.

### Uso recreativo

La navegación y los deportes náuticos se podrán desarrollar en los cursos de aguas de acuerdo a las normas de Prefectura Naval Argentina y demás organismos competentes.

Se podrán establecer clubes náuticos en ciertos tramos de las Zonas de Uso Especial.

El acampe y la permanencia en los márgenes de cursos de agua lindantes a propiedades privadas y públicas, solo se podrá realizar con permiso o autorización expresa del Administrador y la AA, del propietario o del encargado/ocupante en el caso de inmuebles fiscales.

En todos los casos los residuos generados se deberán retirar y sólo se podrá encender fuego en lugares habilitados a tal fin.

<sup>43</sup> Dirección de Tierras Fiscales y Dirección de ANP, dependientes de la SAER.

<sup>44</sup> Se puede consultar: <https://inta.gob.ar/agricultura-familiar-y-huertas>

## Uso productivo y extractivo

### Pesca sostenible

Para el desarrollo de esta actividad se deberá seguir lo establecido en las normas provinciales vigentes, Ley de Pesca N°4.892 y resoluciones de la Dirección de Recursos Naturales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y demás normas que las reemplacen o complementen.

Así mismo, para tender hacia una pesca artesanal sustentable se tendrán en cuenta los siguientes principios<sup>45</sup>:

1. No extraer peces por debajo de la talla en que los peces se reproducen por primera vez.
2. Evitar la extracción de peces que se encuentran desovando.
3. Preservar los ejemplares de talla trofeo.
4. Saber manipular y conservar el pescado.
5. Agregar valor al pescado para mejorar los beneficios económicos.
6. Promover la comercialización y consumo de pescado local.
7. Asociarse, trabajar agrupados y formar cooperativas.
8. Usar artes selectivas y que no capturen peces sin valor para la pesca o fuera del tamaño reglamentario.
9. Tener un registro sostenido en el tiempo de la cantidad y talla de los peces que se capturan.
10. Contribuir a visibilizar y preservar los territorios pesqueros.
11. Impulsar un manejo participativo de las pesquerías involucrando a los pescadores en la toma de decisiones.
12. Conocer, discutir y actualizar las normativas pesqueras.
13. Participar de los programas de fiscalización de la pesca.
14. Evitar que las lagunas sean drenadas, desconectadas o aisladas para ser usadas con fines productivos incompatibles con las características del Delta del Paraná.
15. Aplicar los principios de la pesca responsable.

El Administrador podrá generar un registro de pescadores y acopiadores y emitir los permisos /licencias/carnet que estime conveniente para desarrollar la pesca en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la Reserva.

### Producción pecuaria sostenible en humedales//Ganadería

Para tender hacia una producción ganadera sustentable en humedales fluviales<sup>46</sup> se tendrán en cuenta los siguientes principios básicos:

1. Mantener el régimen hidrológico natural.
2. No desarrollar actividades agrícolas complementarias ni *feed lot*.
3. Priorizar la ganadería bovina de engorde y de plena primavera verano.
4. Conocer el tipo y la proporción de especies/comunidades vegetales presentes.
5. Evitar la transformación significativa de la vegetación.
6. Favorecer el pastoreo por separado de categorías vacunas y la división en potreros con paisajes adecuados, con boyeros eléctricos y/o cursos de agua.
7. Saber identificar eventuales problemas sanitarios, aplicar un adecuado programa de vacunas y antiparasitarios, con monitoreo y supervisión veterinaria.
8. Contar con adecuados planes de contingencia.
9. Hacer un mejor seguimiento/control de la productividad vegetal y producción bovina/ha y conocer y respetar otras actividades productivas.
10. Contar con suficiente personal idóneo (pobladores locales) con medios de vida adecuados.
11. No favorecer el arrendamiento y/o aparcería por extra locales.

Los propietarios y arrendatarios de parcelas destinadas a la ganadería, serán responsables del mantenimiento en condiciones adecuadas del ganado y de su sistema de evacuación, así como de las consecuencias ecológicas derivadas de su eventual abandono, de un manejo inadecuado o de la quema de pastizales no autorizadas ni controladas.

### Apicultura

Esta actividad se desarrollará siguiendo el marco regulatorio vigente, Ley N° 10.831, Ordenanza N° 2005 y subsiguientes normas que las reemplacen o complementen.

### Producción agroecológica

Se permite esta modalidad de producción solo a escala de unidad productiva familiar.

Es un sistema productivo agropecuario que se basa en los principios agroecológicos y el cuidado de los bienes

<sup>45</sup> Lineamientos y conceptos para la adaptación de las pesquerías fluviales de la Cuenca del Plata al cambio climático (Baigún, 2015) Generando buenas prácticas para la pesca artesanal sustentable en el Delta del Paraná (Baigún *et al.* 2020).

<sup>46</sup> Lineamientos para una ganadería ambientalmente sustentable en el delta del Paraná (Quintana *et al.* 2014) Ganadería y Calidad del Agua en el Delta del Paraná (Quintana *et al.* 2019).

naturales comunes. Busca mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad, promoviendo la sustentabilidad, la equidad e igualdad social y económica, fortaleciendo la economía regional<sup>47</sup>.

#### *Extracción de fibras vegetales y arcillas*

Se permitirá la extracción de fibras vegetales y arcillas con autorización previa del Administrador de la Reserva y la AA y solo para la producción de artesanías o para su uso como material de construcción.

#### *Extracción de arena*

Esta actividad se permite en el marco de las regulaciones provinciales vigentes, Ley N° 10.158 y su Decreto reglamentario N° 4.067/14 y subsiguientes normas que las reemplacen o complementen.

### **Uso de servicios**

#### *Turísticos y Gastronómicos*

El desarrollo de estas actividades se hará en el marco de la normativa vigente: Ley N° 9946 y Decreto 4675/18 -Régimen de Turismo Activo de Entre Ríos- y subsiguientes normas que la reemplacen o complementen.

Se admitirán actividades de turismo sostenible bajo diferentes modalidades: ecoturismo, turismo rural, turismo comunitario, turismo regenerativo, turismo activo y turismo de naturaleza. El hospedaje en cabañas o refugios. Camping, glamping.

Se admitirán: paradores (que podrán incluir diversos servicios como playa, balneario, bar, restaurante, hospedaje, venta de productos; cada servicio deberá habilitarse en función de sus propios requerimientos); playas; balnearios (con servicio de Guardavidas); restaurantes; bares; venta de productos; entre otros.

Se permitirán los paradores, playas, balnearios, restaurantes, y bares existentes en las 3 subzonas (HRP1, HRP2, HRP3) en la medida en que se cumplan los requerimientos de inscripción, medidas sanitarias y demás requerimientos del Administrador, no pudiendo agregarse nuevos salvo que se produzcan vacantes o la AA a sugerencia del Administrador así lo autorice formalmente.

Se podrán realizar eventos cuyas características sean compatibles con el entorno del área protegida y con la idiosincrasia de sus habitantes (por ejemplo: encuentros o eventos tradicionales, eventos deportivos) exclu-

sivamente en horarios diurnos, siempre que se garanticen los servicios sanitarios y de seguridad o resguardo de quienes participen del evento, sin exceder los aforos establecidos en los lugares habilitados por la jurisdicción pertinente, con niveles de sonido no superior a 60 decibeles medidos a 100 metros del punto que lo origina y otros requerimientos o parámetros que se fijen para el caso. Ante la acumulación de tres infracciones, se inhabilitará la actividad o no se darán nuevas autorizaciones por un periodo de un año contado a partir de la última infracción cometida.

#### *Asociados a la navegación*

La construcción de embarcaderos y muelles para embarcaciones de pequeño y mediano porte, para cualquiera de los usos permitidos, se admitirá previa habilitación y según los requerimientos de Prefectura Naval Argentina (Ordenanza 5/2001 y las que la reemplacen o complementen), del Administrador de la Reserva y de la AA.

Se podrán establecer amarraderos de barcasas en ciertos tramos de las Zonas de Uso Especial.

#### *Asociados a la producción*

Se permitirá la construcción de galpones o depósitos de hasta 100 m<sup>2</sup>, como infraestructura de apoyo a las actividades de subsistencia o productivas.

Se admitirá el servicio de botes y corrales y el establecimiento de sitios de carga y descarga de pescado o de otros productos del humedal (miel, fibras vegetales, arcillas y arenas, entre otros), en lugares que serán definidos y habilitados por el Administrador de la Reserva y la AA dentro de las zonas permitidas<sup>48</sup>. Ante situaciones de emergencias hídricas, se podrán habilitar sitios de carga y descarga en la ZUEsp HRN 174, en acuerdo con los organismos nacionales competentes.

### **Uso Equipamiento**

Educación: Escuelas y otros espacios educativos no formales.

Salud: Centros de atención primaria.

Seguridad: Comisarías, Centros de monitoreo.

Administración: Sede de la Delegación en islas, Sede de Guardaparques.

Centros de interpretación o de visitantes.

Espacios culturales o espirituales.

<sup>47</sup> Esta definición fue elaborada en conjunto por alumnos y docentes de la Tecnicatura Superior en Agroecología que se dicta en el Instituto Superior "Gaspar Benavento" de la ciudad de Victoria.

<sup>48</sup> Es importante tener presente que, ante eventos de emergencias hídricas, la ubicación de estos sitios de carga y descarga puede variar pero siempre deben contar con autorización del Administrador de la Reserva y de la AA.

<sup>49</sup> Conjunto de normativa que establece la definición de parámetros e indicadores básicos para la Reserva como estándares mínimos de seguridad, calidad de construcción, calidad ambiental, accesibilidad, sustentabilidad. Incluyendo también los trámites administrativos y sus procedimientos para permisos, habilitaciones, obligaciones y controles; y demás condiciones generales para las diversidades de la RUM.

## Condiciones para las construcciones e instalación de infraestructura

La implementación del Plan de manejo requerirá de la elaboración de un Código de edificación<sup>49</sup> y de Planes de Sector<sup>50</sup> para la Reserva; hasta que se disponga de ellos las construcciones e infraestructura se realizarán siguiendo la normativa vigente en cada caso. Los parámetros generales son los previstos por la ordenanza N° 2472, sus actualizaciones y ordenanzas complementarias.

### Subdivisión de la tierra

No se permite la subdivisión de la tierra rústica en parcelas menores a las 1000 ha en toda la Reserva.

Para lotes destinados a vivienda permanente familiar o refugio en los poblados existentes, la parcela mínima podrá corresponderse con el patrón de urbanización o agrupamiento tradicional, con superficie no menor a 4000 m<sup>2</sup> y siempre con frente a un curso de agua.

### Propiedad de la tierra

Para toda obra o intervención nueva en el territorio de la Reserva se deberá presentar la documentación que acredite la condición de propiedad de las parcelas involucradas ante los organismos que corresponda.

### Accesibilidad y espacios públicos

Cualquier intervención u obra que se realice en la Reserva deberá posibilitar el libre tránsito por los cursos de agua, la movilidad peatonal por toda la costa, el acceso a las viviendas, a los servicios educativos y de salud, y a las actividades recreativas, turísticas, deportivas y productivas.

El sistema de accesos está compuesto por las vías de navegación, los puertos y muelles, la ruta nacional n° 174 y los senderos o caminos para la circulación peatonal.

Para la accesibilidad y la circulación por el territorio es preciso tener en cuenta las restricciones y límites al dominio impuestos por el camino de sirga y la línea de ribera.

**Restricciones y límites al dominio:** adaptación de la propiedad privada en beneficio del interés público (artículo 1970 CCyC). Son condiciones legales del ejercicio del derecho de propiedad que implican una reducción de su carácter absoluto. Las restricciones al dominio en función del interés público ambiental se expresan en los arts. 14, 240 y 241 del CCyC (De Nicola 2021).

**Camino de sirga:** extensión de tierra compuesta por una franja de 15 metros adyacente (contigua), medida desde la Línea de Ribera, de un río o canal que sirve a la navegación y por analogía (similitud) se aplica a los lagos navegables, en la que existe una restricción al dominio del propietario ribereño que lo obliga a permitir el acceso y tránsito público sobre esa superficie con el fin de asistir a la navegación y donde se prohíbe realizar nuevas construcciones o reparar las existentes.

**Línea de ribera:** constituye un hecho de la naturaleza marcado por el comportamiento del agua junto a los rasgos físicos del territorio que debe ser definida por las provincias (art.124 CN). Como frontera que divide el dominio público de las aguas y el dominio privado de los particulares se encuentra reconocida y receptada en el ordenamiento jurídico nacional desde la vigencia del Código Civil en el año 1871. Es el límite que se fija por ley para definir el dominio público hídrico, es decir hasta dónde llega el agua del dominio público en sus "máximas crecidas ordinarias", integrando a los ambientes de humedales o una parte de ellos. Fija el promedio de las máximas crecidas ordinarias (CCyC Art.235 inc.c).

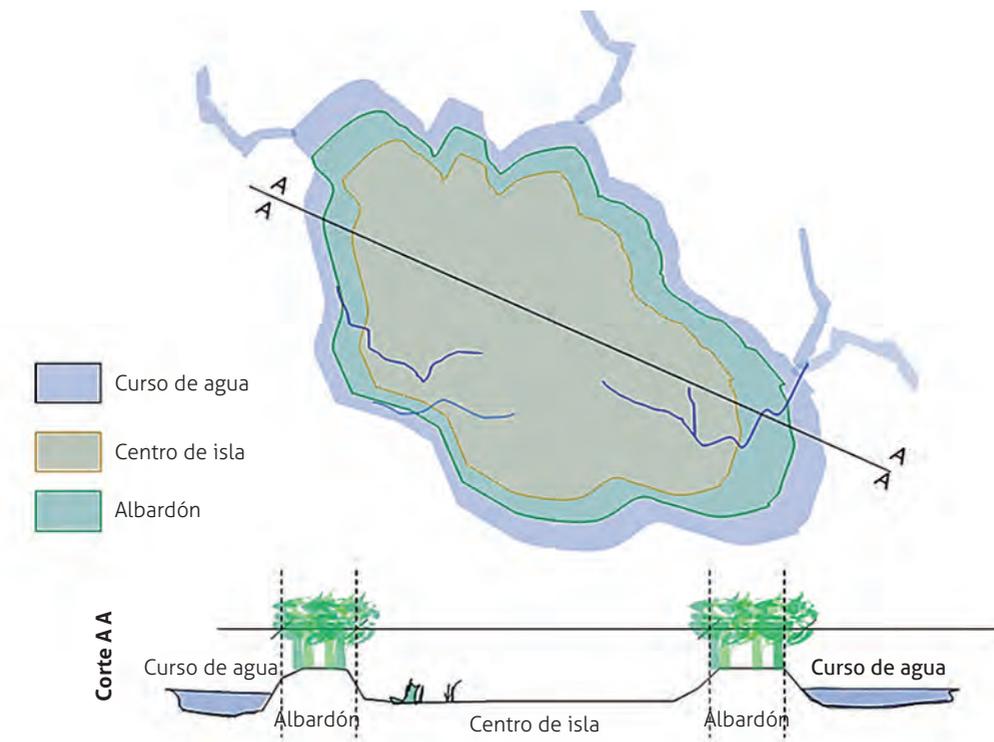


Fuente. Arancio, 2016.

**Figura 31.-** Figuras jurídicas aplicables a partir de la demarcación de la Línea de ribera.

Fuente: De Nicola 2021

<sup>50</sup> Promueve el desarrollo de un fragmento específico del territorio de manera integral, siendo un instrumento útil para transformar, mejorar, proteger, consolidar y gestionar un área respondiendo activamente a las problemáticas y/o potencialidades de cada sector y aplicando a los objetivos de la zona. Ordena lo existente, los usos de suelo y las cargas públicas. Determina espacios públicos y privados considerando las condiciones ambientales, morfológicas y funcionales de la RUM.



**Figura 32.** Diagrama del centro de isla. Fuente: Plan de manejo de Tigre (2012)

La Ley N° 9.008/1996 tiene por objeto la definición y demarcación de la línea de ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico, en los Ríos Paraná, Uruguay e interiores navegables de la provincia de Entre Ríos. Esta ley no ha sido aún reglamentada. Los particulares a través de profesionales idóneos en el tema están facultados por ley para realizar las operaciones de demarcación para su posterior presentación ante la autoridad de aplicación y eventualmente aprobación, corrección o desaprobarción de las mismas.

#### *Acceso y circulación por las costas*

Para posibilitar el libre tránsito peatonal por las costas de los cursos de agua de la RUM de Victoria, se establece la figura del camino de ribera.

**Camino de Ribera:** representa una servidumbre de paso que deberá implementarse en las Zonas de Uso Especial con alta densidad de viviendas y actividades. Se establecerá sobre el límite con el curso de agua y no se podrá realizar ningún tipo de construcción habitable. Comprenderá la zona de muelles, amarras, pasarelas, puentes peatonales o mobiliario público. El propietario deberá delimitar y liberar (en el caso que esté ocupado) y luego mantener un Sendero Peatonal Ribereño dentro del espacio del Camino de Ribera para permitir el paso o tránsito con los senderos de las parcelas lindantes y con el muelle en caso de existir.

#### *Cursos de agua*

No se podrán interrumpir ni alterar los cursos de agua. No se podrán realizar aperturas de nuevas vías de comunicación por agua, sean navegables o no, como ser canales, zanjas, lagunas, etc. por iniciativa privada sin previa autorización del Administrador y la AA. Para estos casos, se establecerá las causales, parámetros y condiciones requeridas para su autorización.

#### *Movilidad terrestre*

No se admitirá, la construcción de infraestructura de vinculación y desplazamiento para la circulación de vehículos rodantes motorizados (motos, cuatriciclos, automotores de cualquier tipo y porte) que se vincule con la Ruta Nacional N°174, con el continente y las diferentes islas, o a éstas entre sí.

#### *Helipuertos y aeródromos*

Queda prohibida la construcción de helipuertos y aeródromos como parte de un sistema de comunicación y/o transporte. Solo se autorizarán helipuertos por cuestiones vinculadas a las emergencias y a la seguridad, siempre como iniciativa del Estado, con el correspondiente estudio de impacto ambiental.

### **Pautas de construcción**

Se establece que en la RUM está totalmente prohibido realizar construcciones nuevas, ampliaciones, remodelaciones, de todo tipo y finalidad sin el permiso de edificación correspondiente. Esta prohibición también abarca las tareas de mantenimiento de las construcciones realizadas sin permiso. También, se deberán regularizar las construcciones existentes dentro del marco de construcciones antirreglamentarias subsistentes.

#### a. Ocupación del suelo

Las edificaciones en zona de islas no deberán superar los 150 m<sup>2</sup> cubiertos en el caso de viviendas y 100 m<sup>2</sup> cubiertos en construcciones de servicios anexos (incluidos galpones y depósitos).

#### b. Altura de la edificación

Las viviendas o refugios tendrán una planta y estarán construidas sobre pilotes.

#### c. Ubicación y nivel de suelo

Podrán ubicarse libremente en el interior de islas con suelo consolidado y en bordes de riachos y cursos de agua. Sólo podrá elevarse el nivel de suelo hasta una

superficie 50 % mayor que la correspondiente a la vivienda o refugio y sus construcciones complementarias, sin contar estructuras de muelles y amarraderos.

#### d. Volumetría, fachadas y cubiertas

Los volúmenes edificados se dispondrán en forma aislada, utilizando las tipologías y materiales de construcción tradicionales de la región o propios de la zona de islas.

Se prohíbe construir, ocupar, modificar o intervenir de manera temporal o permanente el área determinada como centro de isla en las islas de cauce del río Paraná y sus distributarios (Zona de Uso Especial Húmedales Río Paraná).

### **Provisión de servicios básicos**

La provisión de agua potable, gas y energía eléctrica, así como la disposición de residuos y el tratamiento y eliminación de excretas y aguas grises y negras, deberán resolverse de manera individual y autosustentable.

No se permitirá la extracción de árboles, los pozos absorbentes ni las perforaciones.

## **Estructura orgánica de funcionamiento y administración**

Para la gestión de la Reserva y la implementación del Plan de manejo se propuso:

- Fortalecer y adecuar la estructura de la Delegación municipal en islas con el rol primario de administración de la RUM
- Modificar la conformación y funciones del Comité
- Conformar el Consejo Asesor de la Reserva

El organismo administrador primario será la Delegación en islas que adecuará su estructura, funcionamiento y recursos en pos de la implementación del Plan de manejo.

La cogestión de la Reserva se realizará a través del Comité de Gestión, que deberá conformarse.

El organismo consultivo o asesor será el Consejo Asesor que se conformará después de aprobado el Plan de manejo.

La **Delegación municipal en Islas (DMI)**<sup>51</sup> existe desde 1999 y su funcionamiento está regulado por: Ordenanza 1691/99 (Crea la Delegación municipal en islas); Decreto 42/04 (Establece alcances, facultades y fun-

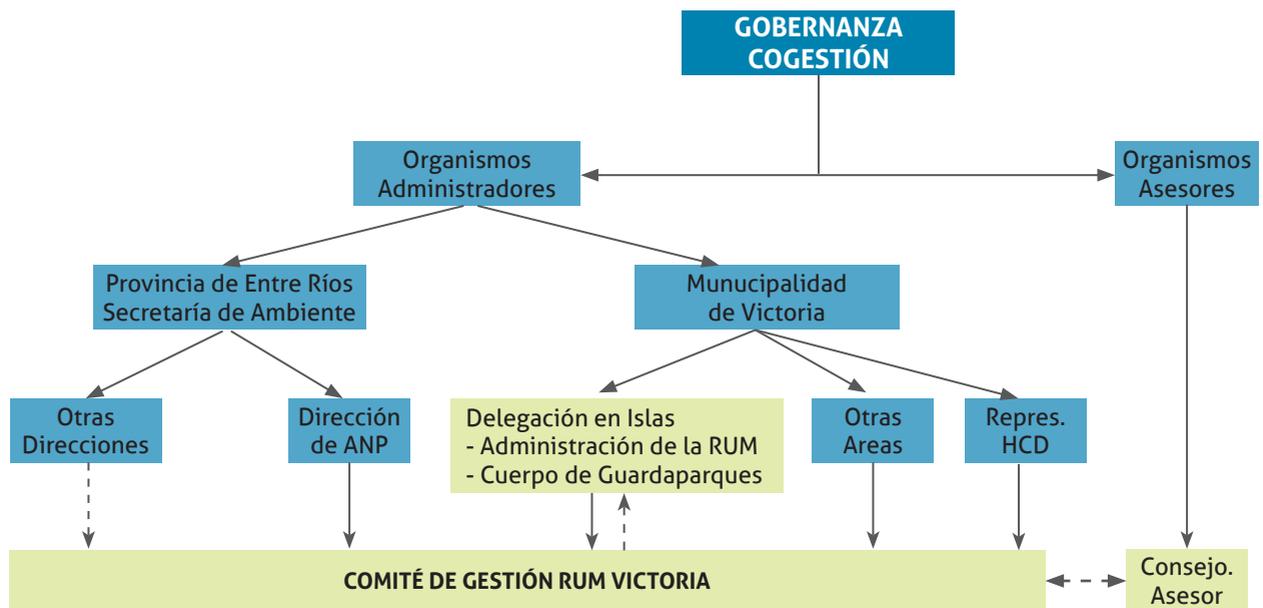
ciones de la DMI) y Decreto 834/12 (Establece la dependencia directa de Presidencia Municipal). Será necesario considerar la existencia de nuevos roles en su estructura, porque desde 2003 el territorio de islas es un área natural protegida. Será fundamental contar con un responsable primario o directo de la Reserva (Administrador, Director ejecutivo o equivalente) y fortalecer/ adecuar las áreas técnicas y administrativas.

El rol del responsable primario debería ser cubierto por alguien con un perfil enfocado en conservación y administración pública, y que desarrolle sus tareas en territorio.

También, será muy importante articular el trabajo de guardaparques y guardafaunas; este rol podría ser cubierto por un Encargado o Jefe Operativo o Jefe de Guardaparques y Guardafaunas.

El **Comité de Gestión (CG)** reemplazará al Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial o de Planificación; podrá ser creado por una nueva Ordenanza o por una actualización o reglamentación de la ya existente.

<sup>51</sup> En marzo de 2023, la DMI no contaba con un Delegado en islas en funciones y disponía de una planta de personal conformada por 16 agentes, más 10 afectados exclusivamente al mantenimiento y barrido de la zona de la costanera y el puerto.



**Figura 33.-** Esquema de gobernanza de la RUM Humedales e islas de Victoria.

Las funciones propuestas son:

- Realizar el seguimiento y asesoramiento técnico a la DMI.
- Hacer pedidos de informe a la DMI.
- Emitir dictámenes a la DMI.
- Supervisar la ejecución de fondos y hacer sugerencias acerca de esa ejecución.
- Conformar un espacio de coordinación entre el Municipio y la Provincia.
- Convocar al Consejo Asesor de la Reserva y canalizar sus demandas y aportes.

Estará integrado por:

- Intendente
- Un concejal de cada bloque
- Áreas del gobierno municipal representadas por un funcionario de rango director o superior: Delegación en Islas; Planeamiento; Obras y servicios públicos; Turismo; Producción; Medio ambiente; Hacienda; Gobierno. Pudiéndose convocar a otras áreas cuyo aporte se requiera.
- Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la SAER
- Policía

Cuando el Comité lo requiera, podrá convocar en carácter de Invitados a otros organismos o instituciones: INTA; APN; organismos del gobierno provincial; Dirección de prevención de delitos rurales; Dirección de prevención y seguridad vial; Defensa civil; Bomberos; Referentes

del Sistema de Salud; Directivos de la departamental de escuelas y/o directivos de escuelas de islas; Prefectura Naval Argentina; Gendarmería; Colegios profesionales; Universidades, entre otros.

Se considera fundamental que el Comité cuente con una Secretaría administrativa, ya que sus funciones requieren de una asistencia permanente para atender aspectos administrativos.

El **Consejo Asesor (CA)**<sup>52</sup> es un organismo consultivo de carácter no vinculante. Su creación, composición y funciones están previstas en la Ordenanza 3933/20 (art. 6 y 7). Su objetivo es constituir un ámbito de consulta interinstitucional y participativa para la elaboración de recomendaciones al Comité.

Estará conformados por:

- Instituciones
- Organizaciones no Gubernamentales (ONG)
- Personas con interés en el desarrollo sostenible
- Pobladores y productores isleños

Con domicilio real dentro del ejido de Victoria, con una antigüedad mínima de dos años y otras personas que demuestren un interés genuino en la conservación de los recursos naturales.

Será convocado por el Comité con la periodicidad y las condiciones de funcionamiento que se acuerden (estatuto).

<sup>52</sup> Este Consejo Asesor es equivalente a la Comisión Asesora Local (CAL) establecida por la Ley provincial 10.479 (art. 49) porque tienen funciones similares.

## Estructura de programas, subprogramas y proyectos

El enfoque habitual de la planificación se orienta de lo general a lo más específico: del **plan** a los programas, de los **programas y subprogramas** a los proyectos y de los **proyectos** a las **actividades**, que son las que articulan con la realidad a partir de **acciones concretas**. Estas acciones se relacionan entre sí y todas contribuyen al logro de los objetivos planteados.

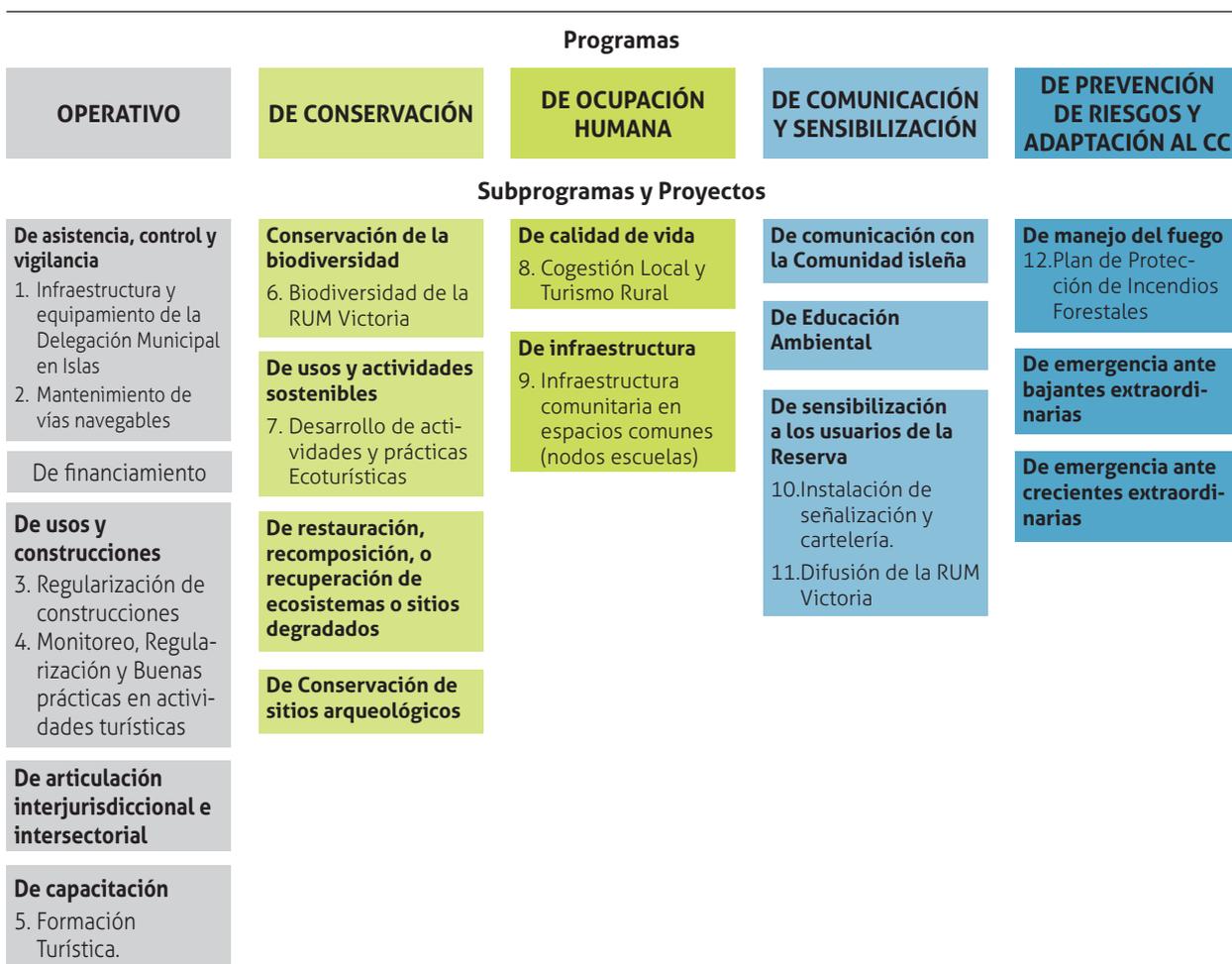
Los programas, subprogramas y proyectos sirven para organizar las actividades y acciones necesarias para lograr los objetivos de manejo, tanto los generales como los específicos, que fueron definidos y acordados para cada zona de manejo (ver Zonas y Objetivos en el capítulo 5). Estos objetivos posibilitan focalizar las acciones en función de los problemas o necesidades particulares que se identificaron durante el proceso de planifi-

cación, así como las que surjan durante la implementación del Plan.

Para el **Plan de manejo** de la RUM se acordó un **marco programático**<sup>53</sup> inicial con cinco programas.

Aunque esta estructura programática básica tiene en cuenta los aspectos más relevantes que hacen a la gestión del ANP, se podrán generar otros programas y subprogramas, o modificar los ya acordados, en función de las necesidades que plantee la implementación del Plan, o ante situaciones puntuales o urgencias que así lo requieran articulando con la AA.

Es fundamental que el Administrador de la Reserva elabore un **Plan Operativo Anual (POA)** con un presupuesto asociado para comenzar a implementar los Programas. La puesta en marcha de estos Programas requerirá también la preparación de un **Informe anual de gestión**.



**Figura 34.-** Marco programático de la RUM Victoria

<sup>53</sup> Este marco programático se puede ajustar a partir de la implementación del Plan de manejo y las modificaciones se pueden incorporar en las sucesivas actualizaciones del Plan.

También, se deben prever las acciones necesarias para la **actualización del Plan de manejo cada 5 años**, según lo establecido por la Ley 10.479 y su decreto reglamentario.

El **Programa operativo** comprende acciones relacionadas con el fortalecimiento de capacidades, con intervenciones en el territorio y la ejecución de obras, con la asistencia a los isleños, y las destinadas a vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente.

Tiene cinco Subprogramas y cinco Proyectos.

Las **acciones prioritarias** vinculadas a este programa son:

- Elaborar un plan operativo anual (POA) y realizar las gestiones necesarias para mejorar las capacidades técnicas y administrativas, la infraestructura y equipamiento (sobre todo vehículos y embarcaciones) de la Delegación Municipal en Islas.
- Identificar los cursos de agua que requieren intervención, solicitar ante la Dirección de hidráulica los informes técnicos correspondientes y establecer un orden de prioridad.
- Continuar los relevamientos en el territorio para conocer la situación constructiva y habitacional de la isla.
- Implementar un Plan de regularización y notificación de los propietarios u ocupantes.
- Capacitar actores vinculados de manera directa e indirecta con el territorio de la RUM Victoria, especialmente a quienes se desempeñan en entidades u organismos públicos.

El **Programa de conservación** comprende acciones tendientes a ampliar el conocimiento sobre la Reserva en general, a preservar el patrimonio natural y cultural, a recuperar ambientes degradados, a promover el desarrollo de actividades económicas adaptadas o compatibles con los humedales.

Tiene cuatro Subprogramas y dos Proyectos.

Las **acciones prioritarias** vinculadas a este programa son:

- Acordar e implementar mecanismos para prevenir o mitigar el atropellamiento de fauna sobre la conexión vial, en conjunto con la AA o el concesionario.
- Organizar o participar en actividades de sensibilización y educación ambiental.
- Promover convenios de colaboración con organismos académicos y OSC para investigar la biodiversidad de la Reserva.
- Avanzar con esquemas y procedimientos de impulso y habilitación de usos, actividades y servicios turísticos adaptados al territorio mediante autogestión municipal, concesiones y/o iniciativa privada.
- Poner en marcha senderos y circuitos ecoturísticos que mantengan genuinamente la impronta del territorio.

El **Programa de ocupación humana** comprende acciones tendientes a mejorar las condiciones del poblador isleño-riberaño, a promover el arraigo y a poner en valor su modo de vida.

Tiene dos Subprogramas y dos Proyectos.

Las **acciones prioritarias** vinculadas a este programa son:

- Elaborar y perfilar proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones isleñas.
- Formar alianzas y coordinar con universidades y ONG, organismos públicos y otras instituciones cooperantes.
- Dotar de servicios de acceso a internet de calidad, abiertos a la comunidad, a todos los organismos públicos presentes en la región (escuelas, centros de salud, comisarías, etc.).
- Elaboración de una agenda conjunta desde el Comité de Promoción, Ordenamiento Territorial y Gestión de la RUM con actores involucrados.

El **Programa de comunicación y sensibilización** comprende acciones tendientes a difundir la importancia de los humedales en general y de la Reserva en particular, a involucrar a los diversos actores en la conservación y disfrute de estos ambientes, y a comunicar las acciones proyectadas y realizadas.

Tiene tres Subprogramas y dos Proyectos.

Las **acciones prioritarias** vinculadas a este programa son:

- Diseñar y colocar un cartel general de la Reserva y carteles con lineamientos para los usos y actividades permitidas y prohibidas.
- Elaborar folletería u otras piezas de comunicación.
- Generar encuentros trimestrales con capacitadores y promotores ambientales.
- Establecer una grilla de actividades relacionadas al cuidado de la Reserva.

El **Programa de prevención de riesgos y adaptación frente al cambio climático** comprende acciones orientadas a prevenir eventos que impliquen riesgos para las personas y los ecosistemas, a generar planes de contingencia y a dar asistencia a los pobladores ante la ocurrencia de estos eventos.

Tiene tres Subprogramas y un Proyecto.

Las **acciones prioritarias** vinculadas a este programa son:

- Informar sobre índices de peligro de incendios.
- Realizar campañas de prevención.
- Organizar capacitaciones con los organismos provinciales, dirigidas a actores públicos y privados, y ejecutarlas.
- Organizar actividades en las escuelas de islas para trabajar sobre medidas preventivas de autodefensa.



## Anexo 1

# Marco jurídico de aplicación en la RUM Victoria

## Normas provinciales

Tema	Entre Ríos Norma y disposición
Constitucional	<p><b>Constitución de la provincia de Entre Ríos. 2008</b></p> <p>Incorpora las premisas ambientales previstas en la Constitución Nacional. Establece que el Estado provincial fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergeneracional, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad. El poder de policía en la materia será de competencia concurrente entre la Provincia, municipios y comunas.</p> <p>Establece que la Provincia concertará con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes, que tendrá a su cargo la gestión y uso sustentable de las mismas y de los sistemas de humedales que se declaran libres de construcción de obras de infraestructura a gran escala que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas y el desarrollo natural de sus ecosistemas asociados (artículo 85).</p>
Régimen Municipal y ordenamiento territorial	<p><b>Ley N° 10.027.</b> Regula las competencias y atribuciones de los municipios, en congruencia con los artículos 240 y 242 de la Constitución Provincial. El art. 11 establece que es competencia y atribución de los municipios reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas; reglamentar el ordenamiento urbanístico, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social.</p> <p>Reformada por la Ley N° 10.083.</p> <p><b>Ley N° 6.041.</b> Regula la subdivisión de Inmuebles Rurales. Modificada por la ley N° 6.482.</p> <p><b>Decreto N° 1451/78,</b> reglamentario.</p>
Aguas	<p><b>Ley N° 8.534.</b> Regula la construcción y mantenimiento de obras para evitar inundaciones.</p> <p><b>Ley N° 9.008.</b> Tiene por objeto lograr la definición y demarcación de la línea de ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico, en los Ríos Paraná, Uruguay e interiores navegables de la provincia.</p> <p><b>Ley N° 9.092 y N° 9.466.</b> Declara los ríos Paraná, Uruguay y demás cursos de agua de la Provincia de Entre Ríos de especial interés para su cuidado, conservación y aprovechamiento sostenible.</p> <p><b>Ley N° 9.172.</b> Regula el uso y aprovechamiento del recurso natural constituido por las aguas subterráneas y superficiales con fines económicos productivos en todo el territorio de la Provincia. Crea el Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (CO.R.U.F.A.).</p> <p><b>Decreto N° 7.547/99,</b> reglamentario.</p> <p><b>Ley N° 9.757.</b> Su objeto es la creación, regulación, conformación, y funcionamiento de los Comité de Cuencas y los Consorcios del Agua de la Provincia de Entre Ríos.</p>

Tema	Entre Ríos Norma y disposición
Tierras fiscales y pobladores	<p><b>Ley N° 10.100.</b> Encomienda a la Fiscalía de Estado elaborar un registro de inmuebles que pertenecen al dominio público y privado del Estado.</p> <p><b>Decreto N°1186/10</b> GOB. Dispone la instrumentación de un Plan de Regularización de las Tierras Fiscales</p> <p><b>Resolución N° 3005/22</b> GOB. Dispone el traspaso de la Dirección de Administración de Tierras Fiscales (DATF) a la Secretaría de Ambiente (SA) de la Secretaría General de Gobernación.</p> <p><b>Resolución N° 3089/22</b> DATF. Aprueba el inventario de inmuebles administrados por la DATF.</p> <p><b>Resolución N° 38/23</b> SA. Aprueba la Reglamentación para el Otorgamiento de Permisos de Uso Precario de Tierras Fiscales y los requisitos para las actividades pecuarias en pasturas naturales y para los amarraderos fluviales de embarcaciones.</p>
Bosques	<p><b>Ley N° 10.284.</b> Ordenamiento territorial del bosque nativo. Refuerza el estatus de protección de los bosques nativos que se encuentran en las RUM. Prohíbe el uso del fuego para todo aprovechamiento del bosque.</p>
Fuego	<p><b>Ley N° 9.868.</b> Fija las acciones y normas para la prevención y manejo del fuego. Prohíbe el uso del fuego sin autorización expresa de la AA.</p>
Áreas naturales protegidas	<p><b>Ley N° 10.479.</b> Sienta los principales lineamientos que rigen en la materia. Crea el Sistema Provincial de ANP, que pueden ser de dominio público o privado. Establece diferentes categorías de ANP. Regula lo relativo a los planes de manejo y a los asentamientos humanos. Crea el Consejo Provincial y las Comisiones Asesoras. Dispone que la autoridad de aplicación establecerá un régimen de control y vigilancia y tendrá la facultad de detener o interrumpir cualquier acto de persona física o jurídica, pública o privada, que implique una violación a la presente ley, su reglamentación o a cualquier norma de igual o inferior jerarquía que se haya dictado o se dicte para la consecución de los mismos objetivos; pudiendo designar agentes públicos investidos con atribuciones para controlar el cumplimiento de la ley, que podrán ser honorarios o rentados.</p> <p><b>Decreto N° 2474/19</b> MP, reglamentario.</p> <p><b>Resolución N° 1298/20</b> SA. Instructivo para la elaboración de Planes de manejo de áreas naturales protegidas de Entre Ríos.</p> <p><b>Resolución N° 1719/20</b> SA. Registro provincial de consultores para PM.</p> <p><b>Resolución N° 2983/21</b> SA. Reglamentación para las Actividades de Relevamiento e Investigación en ANP del Sistema Provincial de ANP.</p> <p><b>Resolución N° 200/23</b> SA, N° 205/23 SA y N° 206/23 SA, designación y atribuciones de los Guardaparques.</p> <p><b>Ley N° 10.473.</b> Crea el Cuerpo de Guardaparques de Entre Ríos.</p> <p><b>Ley N° 10.671.</b> Declara ANP a la zona de humedales e islas de Victoria y la califica como RUM. Prohíbe el uso de agroquímicos en toda el ANP.</p> <p><b>Decreto N° 211/23</b> GOB, reglamentario.</p> <p><b>Ley N° 11.078.</b> Declara Monumentos Naturales a cuatro especies de aves: Cardenal amarillo (<i>Gubernatrix cristata</i>), Cardenal azul o Frutero azul (<i>Stephanophorus diadematus</i>), Federal (<i>Amblyramphus holosericeus</i>) y Tordo amarillo (<i>Xanthopsar flavus</i>).</p> <p><b>Ley N° 11.079.</b> Declara Monumentos Naturales al Aguará guazú (<i>Chrysocyon brachyurus</i>), al Ciervo de los pantanos (<i>Blastocerus dichotomus</i>) y al Guazuncho o Corzuela parda (<i>Mazama gouazoubira</i>).</p>

Tema	Entre Ríos Norma y disposición
Patrimonio Cultural	<p><b>Ley N° 9.686.</b> Tiene por objeto la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.</p> <p><b>Decreto N° 6.878/07,</b> reglamentario.</p>
Educación ambiental	<p><b>Ley N° 10.402.</b> Tiene por objeto garantizar la política educativa ambiental de la provincia.</p>
Residuos sólidos urbanos	<p><b>Ley N° 10.311.</b> Prohíbe la quema, la incineración o cualquier sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos que no se adapte a los requerimientos establecidos por la AA.</p>
Impacto Ambiental	<p><b>Decreto N° 4.977/09.</b> Regula el sistema de Evaluación de Impacto Ambiental que rige en la provincia de Entre Ríos y el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental.</p>
Pesca	<p><b>Ley N° 4.892.</b> Regula la pesca en aguas de uso público de jurisdicción provincial y los permisos para actividades comerciales e industriales. Prohíbe la introducción de ejemplares exóticos. Establece una restricción para la pesca en predios y cursos de aguas particulares en tanto que produzcan daño sobre la pesca y la sanidad acuática. Plantea disposiciones referidas a los/as pescadores/as, sus niveles de vida, condiciones de trabajo y riesgos para la salud.</p> <p><b>Resolución N° 2.234/84</b> DG: Prohíbe por tiempo indeterminado la pesca deportiva y comercial del pacú.</p> <p><b>Resolución N° 1.886/86</b> DG: Dispone por tiempo indeterminado la veda para la pesca deportiva y comercial del manguruyú.</p>
Apicultura	<p><b>Ley N° 10.831.</b> Declara de interés provincial a la actividad y a la abeja doméstica como un bien social. Crea un Registro Provincial de Apicultores y un Consejo de Asesoramiento y Promoción Apícola.</p>
Agricultura familiar	<p><b>Ley N° 10.410.</b> Adhiere a la Ley Nacional N° 27.118 que declara de interés público la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.</p>
Minería	<p><b>Ley N° 10.158.</b> Regula las actividades de investigación, prospección, exploración, desarrollo, estudios de factibilidad y de impacto ambiental.</p> <p>Complementa la Ley N° 5.005.</p> <p><b>Decreto N° 4.067/14,</b> reglamentario.</p>

# Lineamientos y directrices generales previstos por el Decreto Reglamentario N° 211/23 de la ley 10.671

Las **actividades permitidas** en el ámbito de la Reserva son:

- a. Conservación de la biodiversidad
- b. Investigación
- c. Educación ambiental
- d. Guarda y custodia
- e. Turismo sostenible
- f. Pesca sostenible
- g. Apicultura
- h. Producción pecuaria sostenible.
- i. Producción agroecológica a escala de unidad productiva familiar.
- j. Amarre fluvial de barcasas
- k. Servicios de bretes y corrales
- l. Actividades náuticas, salvo las que por sus características requieran habilitación/autorización expresa de las autoridades competentes
- m. Servicios gastronómicos
- n. Residencia permanente y/o temporal según lugares y condiciones establecidas.
- o. Producción y venta de artesanías y manufacturas locales con base en materias primas del lugar.

Estas actividades se podrán desarrollar en las zonas indicadas y según las pautas establecidas en este Plan de manejo.

La autoridad de aplicación podrá realizar o solicitar estudios y evaluaciones de impacto ambiental u otra información relevante, para aprobar o rechazar un emprendimiento cuando lo considere necesario, aun tratándose de usos o actividades permitidas.

Toda actividad que no esté prevista o permitida, deberá contar con una autorización específica y expedida por la autoridad de aplicación, la que basará su dictamen en los objetivos y lineamientos definidos por ley y por el Plan de manejo. El egreso de los productos generados en la Reserva podrá ser autorizado y fiscalizado por la administración del área.

A modo enunciativo, algunas **actividades que requieren de evaluación previa** son:

- a. La subdivisión de la tierra, evaluándose y resolviendo de forma individual los casos particulares debidamente documentados.

- b. La circulación de vehículos terrestres motorizados.
- c. El almacenamiento de insumos, productos y sub-productos.
- d. La producción y cría de especies no pecuarias<sup>54</sup>.
- e. Los alteos (que en ningún caso obstruirán el flujo de un curso de agua ni superarán el 1% de la unidad predial).  
La superficie máxima de alteos permitidos en cada establecimiento será del 50% de la superficie necesaria para albergar la cantidad máxima de equivalentes vacas que soporta dicho establecimiento, considerando entre 30 y 40 metros cuadrados por equivalente vaca. Nunca un alteo podrá superar los 3.000 metros cuadrados de superficie.
- f. Extracción de arena.
- g. Dragado.
- h. Uso del fuego. Supeditado a la autorización formal o prescripción de la Autoridad de aplicación, sea por razones de investigación, o bien fundamentado técnicamente y ante una emergencia, el combate de incendios, u otros.
- i. La realización de eventos masivos sin exceder los aforos establecidos normativamente en los lugares habilitados por la jurisdicción pertinente, cuyos niveles sonoros no podrán exceder los 60 decibeles medidos a 100 metros del punto que lo origina y demás requerimientos establecidos por normas complementarias y por la jurisdicción local.  
La capacidad máxima que podrá otorgarse será a razón de 3 personas por metro cuadrado para los espectáculos públicos y de 2 personas por metro cuadrado para las diversiones públicas, siendo tomada de base para dicho coeficiente la superficie libre de piso. Para el caso de predios cerrados o semicerrados y en el supuesto de permisos especiales de diversión pública únicamente, las mismas deberán respetar la capacidad otorgada en la habilitación correspondiente.
- j. Caza de fauna silvestre.

Las **actividades prohibidas** en todo el ámbito de la Reserva son:

- a. La construcción de terraplenes, polders, ataja repuntes, rellenos, aliviadores y cualquier tipo de obra o la introducción de cualquier elemento en el territorio que interrumpa el flujo natural de las aguas o propenda a acelerarlas y/o retenerlas en donde naturalmente corren, o modifiquen su cur-

<sup>54</sup> En ningún tipo de Área Natural Protegida se autorizará el ingreso, propagación y/o tenencia de especies exóticas que hayan sido calificadas como invasoras o existan sospechas de que lo sean (Ley 10.479, artículo 33).

so cualquier sea el nivel hidrométrico. Así también, todas las acciones que propendan a sostener en el tiempo dichas modificaciones existentes.

- b. La Interrupción por cualquier medio de la posibilidad de libre tránsito por todos los cursos de agua de la RUM Victoria y de paso peatonal o ecuestre por todas las costas de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1974 del Código Civil y Comercial. En caso que una determinada condición de nivel hidrométrico haga converger a la línea de costa con una vivienda o elemento físico que normalmente no obstruye el paso, se deberá facilitar una alternativa de paso por donde sea más corto sin lesionar la privacidad del habitante, ni tornar impracticable el paso.
- c. El acampe y la permanencia en los márgenes de cursos de agua de propiedades privadas y públicas, salvo expresa autorización de la Autoridad de aplicación o del propietario, del encargado y/o ocupante en el caso de inmuebles fiscales.
- d. La agricultura industrial y la utilización de maquinaria a tales fines.
- e. La producción animal de cualquier tipo en base a sistemas de producción intensiva y/o confinada.
- f. El ingreso y uso de agroquímicos.
- g. El uso del fuego con fines de manejo de vegetación y/o residuos.
- h. La urbanización.
- i. El expendio de combustible y su almacenamiento con fines de comercialización.
- j. Los establecimientos Industriales.
- k. El depósito y disposición final de residuos.
- l. Las actividades mineras, salvo la extracción de arenas.
- m. El turismo cinegético.
- n. La producción y explotación forestal, salvo viveros de especies nativas.
- o. Cualquier tipo de intervención, actividad o acción en el territorio que produzca modificaciones en el paisaje y signifique cambios que alteren su integridad ecológica.
- p. Los usos no autorizados por el ente vial nacional en Zona de Camino de la Ruta Nacional N° 174 que atraviesa la RUM Victoria.

## Normas del Municipio de Victoria

Tema	Norma y disposición
Delegación Municipal en Islas	<p><b>Ordenanza N° 1691/99.</b> Crea la Delegación Municipal en las Islas con asentamiento permanente.</p> <p><b>Decreto N° 42/04.</b> Establece facultades y funciones.</p> <p><b>Decreto N° 834/12.</b> Establece la dependencia directa de Presidencia Municipal.</p>
Impacto en islas – Intervención del HCD	<p><b>Ordenanza N° 1.787/00.</b> Establece que la autorización a cualquier obra y emprendimiento en islas que altere y/o modifique el ecosistema en actividades de urbanización, construcción, modificación de la topografía del terreno y de cursos de agua, queda supeditada a la opinión del Concejo Deliberante, previa elevación por parte del Ejecutivo, con su correspondiente evaluación de factibilidad.</p>
Creación del Área Natural Protegida en Islas de Victoria	<p><b>Ordenanza N° 2.185/03.</b> Declara como ANP a las islas pertenecientes al ejido de la ciudad de Victoria, en los límites fijados por la ley N° 8855 y en el marco de la ley de ANP. Le asigna la categoría de Reserva de Usos Múltiples. La declara de interés Cultural, Ambiental y Científico.</p>
Normas de complemento del Plan de Ordenamiento Urbano de Victoria	<p><b>Ordenanza N° 2.472/05.</b> Comprende reglamentaciones generales y particulares que fijan las condiciones de subdivisión y ocupación del suelo, edilicias y de usos, así como aquellas que rigen la preservación del patrimonio arquitectónico, las modalidades de urbanización y los instrumentos de actuación y gestión en la totalidad del territorio urbano, rural y litoral que comprende el Ejido Municipal. Modificada por Ordenanzas 2504 y 2517 del 2006; 2556, 2622, y 2623 del 2007.</p>

<p>Fondo especial de conservación de fauna y flora en las islas de Victoria</p>	<p><b>Ordenanza N° 2.724/08.</b> Crea el Fondo especial para la Conservación de la Fauna y la Flora en las Islas del Ejido de Victoria, constituido por los recursos recibidos por el municipio por la aplicación de los tributos vigentes por la administración de islas y por convenios o acuerdos con la provincia, y define su uso.</p>
<p>Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo del Área Natural Protegida Municipal de la Zona de Islas de Victoria</p>	<p><b>Ordenanza N° 3933/20.</b> Establece el Proceso de Ordenamiento Territorial y Planificación del Manejo y estipula la creación del Comité de Promoción del Ordenamiento Territorial/Comité de Gestión de la Reserva de Usos Múltiples del Sector Islas de Victoria, que tiene como misión y funciones principales el fortalecimiento de los procesos de ordenamiento ambiental y la promoción y supervisión de la elaboración de un plan de manejo del territorio. Crea un Consejo Asesor de Pobladores, Productores y Organizaciones no Gubernamentales que funcionará como un ámbito de consulta interinstitucional y participativa para la elaboración de recomendaciones al Comité.</p>

# Bibliografía

- Aceñolaza, P. 2015. Historia del gran humedal entrerriano. Revista Riberas, diciembre de 2015. Universidad Nacional de Entre Ríos. Disponible en: [riberas.uner.edu.ar](http://riberas.uner.edu.ar)
- Aubry, A. 2007. Tierra, terruño, territorio. Publicado en La Jornada, México, 4 de junio de 2007.
- Baigún, C.R.M. 2015. Lineamientos y conceptos para la adaptación de las pesquerías fluviales de la Cuenca del Plata al cambio climático. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Baigún, C., Gastellu J. y T. Castillo. 2020. Generando buenas prácticas para la pesca artesanal sustentable en el Delta del Paraná. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Barquez R. M, Díaz M. y Ojeda R. (eds.). 2006. Mamíferos de Argentina: sistemática y distribución. Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos, Tucumán, 359 pp.
- Barros V. y Camilloni I. 2016. La Argentina y el cambio climático, de la física a la política. Eudeba, 286 pp.
- Bó, R.; Quintana, R.; Courtalón, P.; Astrada, E; Bolkovic, M.; Lo Coco, G. y Andrea Magnano. 2010. Efectos de los cambios en el régimen hidrológico por las actividades humanas sobre la vegetación y la fauna silvestre del Delta del Río Paraná. En: Endicamientos y terraplenes en el Delta del Paraná: Situación, efectos ambientales y marco jurídico. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Bó R. y R. Quintana. 2011. La fauna silvestre en el Bajo Delta Insular del río Paraná. Diversidad, situación y uso tradicional. Pp. 120-133. En: El patrimonio natural y cultural del Bajo Delta Insular. Bases para su conservación y uso sustentable (R. Quintana, V. Villar, E. Astrada, P. Saccone y S. Malzof, eds.). Convención Internacional sobre los Humedales. Aprelta. Buenos Aires.
- Bó R. y R. Quintana. 2013. Sistema 5e: Humedales del Delta del Paraná. Pp 297-319. En Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003. Inventario de los humedales de Argentina: sistemas de paisajes de humedales del corredor fluvial Paraná Paraguay. Buenos Aires. 376pp.
- Bó, Roberto F., Reeves M. Cecilia y Ernesto S. Massa. 2021. El cambio climático en el Delta del río Paraná. Información básica y propuestas para pobladores, productores ganaderos y organismos de gestión de la región. Serie Ganadería en Humedales. (R. Quintana, editor). Programa Corredor Azul. Fundación Humedales / *Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Bonfils, C. G. 1962. Los suelos del Delta del Río Paraná. Factores generadores, clasificación y uso. Departamento de Suelos. Ed. INTA. Revista de Investigaciones agrícolas XVI (3): 257-370.
- Burkart R., Bárbaro N. O., Sánchez R. O. y Gómez D. A. 1999. Ecorregiones de la Argentina. Administración de Parques Nacionales. Presidencia de la Nación. Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable: 42 pp.
- Canevari M. y O. Vaccaro. 2007. Guía de mamíferos de América del Sur. Editorial L.O.L.A. Buenos Aires. 413 pp.
- Cappato, J. y A. Yanosky. 2009. Uso sostenible de peces en la Cuenca del Plata: Evaluación subregional del estado de amenaza, Argentina y Paraguay. UICN
- Chebez, J. C. 2009. Otros que se van. Fauna argentina amenazada. Ed. Albatros. Buenos Aires.
- Colombo, Rafael. 2020. Documento de análisis sobre el complejo legal ambiental en la provincia de Entre Ríos: Áreas Naturales Protegidas y Reserva de Usos Múltiples Islas de Victoria. Informe Interno de Trabajo. Programa Corredor Azul. Fundación Humedales/ *Wetlands International*. Buenos Aires.
- De Nicola, Mariano. 2021. Humedales en red. Humedales y Línea de Ribera: Un aporte para la conservación de ecosistemas. Informe Interno de Trabajo. Programa Corredor Azul. Fundación Humedales/ *Wetlands International*. Buenos Aires.
- Di Giacomo, A. S. 2005. Áreas de importancia para la conservación de las aves en la provincia de Entre Ríos. Temas de naturaleza y conservación - Monografía de Aves Argentinas N° 5, 164-179.
- Flecker, A. 1996. *Ecosystem engineering by a dominant detritivore in a diverse tropical ecosystem*. *Ecology* 77: 1845-1854.
- Folch Ramón y Josepa Bru. 2017. Ambiente, territorio y paisaje. Valores y valoraciones. Fundación Aquae. Madrid, España.

- Guzmán, A. y L. Raffo. 2011. Guía de los Anfibios del Parque Nacional El Palmar y la Reserva Natural Otamendi. Editorial APN. 104p.
- Isasi Catalá, Emiliana. 2011. Los conceptos de especies indicadoras, paraguas, banderas y claves: su uso y abuso en ecología de la conservación. *Interciencia*, vol. 36, núm. 1, enero, 2011 Asociación Interciencia. Caracas, Venezuela. 31-38 pp.
- Kandus, P. y P. Minotti. 2019. Conceptos y enfoques metodológicos para un inventario de humedales a escala nacional: el paisaje como organizador. *Revista de la Asociación Argentina de Ecología de Paisajes*, 9(1), pp. 84-89.
- Kandus, P., P. Minotti, N. Morandeira y M. Gayol. 2019. Inventario de Humedales de la Región del Complejo Fluvio-litoral del Bajo Paraná. Programa Corredor Azul. Fundación Humedales / *Wetlands International* y Universidad Nacional de San Martín. Buenos Aires, Argentina.
- Lavilla, E.; Richard, E. y J. Scrocchi. 2000. Categorización de los anfibios de Argentina. En: *Categorización de los anfibios y reptiles de la República Argentina*. Asociación Herpetológica Argentina. 11-34 pp.
- López-Lanús, B., P. Grilli, E. Coconier, A. Di Giacomo y R. Banchs. 2008. Categorización de las aves de la Argentina según su estado de conservación. Informe de Aves Argentinas /AOP y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Buenos Aires, Argentina.
- Malvárez, A. I. 1997. Las comunidades vegetales del Delta del río Paraná. Su relación con factores ambientales y patrones de paisaje. Tesis Doctoral, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Mujica, F. 1979. Estudio ecológico y socioeconómico del Delta entrerriano. Parte I, Ecología. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Paraná, Argentina
- Ojeda R. A, Chillo V. y Díaz Isenrath G. (Editores). 2012. Libro Rojo Mamíferos Amenazados. SAREM. 257pp.
- Orihuela, M. 2019. Territorio: un vocablo, múltiples significados. *AREA*, 25(1), pp. 1-16. [https://www.area.fadu.uba.ar/wp-content/uploads/AREA2501/2501\\_orihuela.pdf](https://www.area.fadu.uba.ar/wp-content/uploads/AREA2501/2501_orihuela.pdf)
- Ottalagano F., Darigo M., Pereyra B., Brancatelli C. y L. Iannelli. 2015. Investigaciones arqueológicas en el sitio La Palmera 2 (cuenca del Paraná medio, provincia de Entre Ríos, Nordeste de Argentina). *Revista de Antropología del Museo de Entre Ríos* 1 (1): 55-65 p.
- Parera A. 2002. Los mamíferos de la Argentina y la región austral de Sudamérica. Editorial El Ateneo. Buenos Aires. 453 pp.
- PDS. 2016. Plan Delta Sustentable o Plan de gestión integrada para el desarrollo productivo sostenible del delta entrerriano. Disponible en: <https://www.entrerios.gov.ar/deltasustentable/>
- Plan de manejo islas del delta – Tigre. 2012. Documento Base. Municipio de Tigre y Fundación Metropolitana.
- Plan Integral Estratégico para la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Región Delta Del Paraná. PIECAS-DP.2014. 60pp
- Politis G., Bonomo M. y V. Di Prado. 2013. Ceramistas de la ribera. Los antiguos pobladores del delta del Paraná. *Ciencia Hoy*, 23, 133: 31-37.
- Quintana, R.D., R. Bó y F. Kalesnik. 2002. La vegetación y la fauna de la porción terminal de la cuenca del Plata. Consideraciones ecológicas y biogeográficas. Pp. 99-124 en: Borthagaray, J.M. (ed.). *El Río de la Plata como territorio*. FADU-UBA & Ediciones Infinito. Buenos Aires, Argentina.
- Quintana, R. D., Bó, R. F., Astrada, E. y C. Reeves. 2014. Lineamientos para una ganadería ambientalmente sustentable en el delta del Paraná. Fundación Humedales/*Wetlands International* LAC. Buenos Aires, Argentina.
- Quintana, R., editor. 2019. Ganadería en humedales. Boné, E.; Casa, V.; Mataloni, M. G.; Sfara, V. Ganadería y calidad de agua en el Delta del Paraná Desafíos y recomendaciones. Fundación Humedales/*Wetlands International*. Buenos Aires, Argentina.
- Roesler I. y R. Fraga. 2005. Pastizales de Ibicuy. En: *Áreas Importantes para la conservación de las aves en la Argentina*. Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata. Buenos Aires. 173 – 174 pp.
- SAYDS. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 2013. Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003. Inventario de los humedales de Argentina: sistemas de paisajes de humedales del corredor fluvial Paraná Paraguay. Buenos Aires. 376pp.
- SMN. Servicio Meteorológico Nacional. 1992. Estadísticas Climáticas del Período 1981– 1991, Buenos Aires, Argentina.
- Snaider, Patricia P. y Mirta L. Ramírez. 2018. Alturas de las aguas en épocas de creciente y estiaje. Instituto Geográfico Nacional. *El Ojo del Cóndor*: 9; 11-2018; 16-19.
- Taller Ecologista. 2010. Humedales del Paraná. Biodiversidad, usos y amenazas en el Delta Medio. *Ecosystem Grant Programs (EGP)*. The Netherlands. 66pp.
- Vera, C. 2016. "Tendencias del clima en la Argentina". *Revista Ciencia Hoy*. Nro. 149. Buenos Aires.
- Zayas, M y E Cordiviola. 2007. *The conservation state of characidae fish (Pisces: Characiformes) in an area of the Plata basin, Argentina*. *Gayana* 71 (2): 178 - 186.



**Fundación Humedales**  
**Wetlands International**  
Cap. Gral. Ramón Freire 1512  
Buenos Aires, Argentina  
Tel: +54 11 45522200  
info@humedales.org.ar  
lac.wetlands.org

